



Resolución Directoral

Nº 194 -97-INADE/8301

Trujillo, 09 de Octubre de 1,997

VISTO : El Informe Nº 012-97-INADE/8309 de la Dirección de Obras del Proyecto de fecha 02 de Octubre de 1997 y proveído de la Dirección Ejecutiva; sobre aprobación de la Liquidación Económica Final de la Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ejecutado por la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A);

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Nº 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobó el Expediente Técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa Nº 001-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, con un Presupuesto Base de S/. 321,229.38 incluido I.G.V, a precios referidos a Enero de 1997 y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, por Resolución Directoral Nº 060-97-INADE/8301 de fecha 17 de Abril de 1997, la Dirección Ejecutiva designó a los miembros de la Comisión encargada del Proceso de la Adjudicación Directa Nº 001-97-INADE/8301, para la ejecución de la Obra descrita en el considerando precedente;

Que, según Resolución Directoral Nº 107-97-INADE/8301 del 13 de Junio de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ratificó el otorgamiento de la Buena Pro otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro en favor del Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A." (CCEQO S.A.), por el monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 con precios referidos al mes de Enero 1997, y un plazo de ejecución de 40 días calendario;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 111-97-INADE/8301 de fecha 26 de Junio de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, aprobó el Contrato de Ejecución de la Obra, celebrado con la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.), contenido en catorce (14 Cláusulas), en un plazo contractual de 40 días calendario, y por un monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 a precios de Enero 1997, dándose inicio a la Obra el 03 de Julio de 1997;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 144-97-INADE/8301 de fecha 14 de Agosto de 1997, la Dirección Ejecutiva, aprobó el Presupuesto Adicional Nº 01- "construcción de tres (03) Buzones de Drenaje" por un monto ascendente a

Que, por Resolución Directoral N° 153-97-INADE/8301 de fecha 20 de Agosto de 1997, la Dirección Ejecutiva concedió una Ampliación de Plazo de 50 días calendario sin el reconocimiento de los mayores gastos generales, en la ejecución de dicha Obra, fijándose como fecha de terminación de Obra el 27 de Agosto de 1997;

Que, por Resolución Directoral N° 154-97-INADE/8301 de fecha 26 de Agosto de 1997, la Dirección Ejecutiva designó a los miembros de la Comisión de Recepción de la indicada Obra, los que al recepcionar la Anotación N° 42, donde el Contratista comunica que ha concluido la Obra, solicitando la recepción de la misma, encontraron conforme levantándose el Acta respectiva con fecha 01 de Setiembre de 1997;

Que, según Resolución Directoral N° 186-97-INADE/8301 de fecha 29 de Setiembre de 1997, la Dirección Ejecutiva, aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 - "Mayores Metrados" por un monto ascendente a S/. 14,009.93, con precios a Enero de 1997, incluido el I.G.V.;

Que, según el Informe del exordio de la presente Resolución de fecha 02 de Octubre de 1997, el Director de Obras, solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto, la aprobación de la Liquidación Económica Final de la Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo" ejecutado por la Empresa Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.), que comprende un (01) Tomo : Resumen General; Contrato Principal, Presupuesto Adicional N° 01, Presupuesto Adicional N° 02 y Anexos; que arroja un costo final de Obra ascendente a S/. 303,366.03 y un saldo total a favor del Contratista de S/. 16,321.52 de acuerdo al detalle que se indica en el Expediente adjunto;

Que, estando a lo dispuesto en el RULCOP - Capítulo 5.12 y Art. 5.8.8; y a lo informado favorablemente por la Dirección de Obras; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con el visto de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :

Primero.- Apruébase, la Liquidación Económica Final del Contrato de Ejecución de la Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo" ejecutado por la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.), que comprende UN (01) Tomo : Resumen General; Contrato Principal, Presupuesto Adicional N° 01, Presupuesto Adicional N° 02 y Anexos, que arroja un costo final de Obra ascendente a S/. 303,366.03 (TRESCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTISEIS Y 03/100 NUEVOS SOLES) y un saldo total a favor del Contratista de S/. 16,321.52 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 52/100 NUEVOS SOLES) por concepto de la diferencia de montos

COSTO FINAL DE OBRA

Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo

DESCRIPCIÓN	MONTO (S.)
Contrato Principal	279,312.59
Adicional N° 01 - "Construcción de Tres Buzones"	8,291.02
Adicional N° 02 - "Mayores Metrados"	15,762.42
COSTO DE LA OBRA	303,366.03

LIQUIDACION ECONOMICA
RESUMEN GENERAL

C O N C E P T O	MONTO S/.
CONTRATO PRINCIPAL y ADICIONALES	
Diferencia Montos Cancelados y Montos Recalculados a favor del Contratista	
a) Contrato Principal	180.19
b) Adicional N° 01	378.91
c) Adicional N° 02	15,762.42
MONTO TOTAL :	16,321.52

Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración del

Proyecto a cancelar a favor de la Compañía Contratista de Equipos y Obras S. A. (CCEQO S.A.), el monto del saldo señalado en el numeral precedente, y proceder a la devolución del Fondo de Garantía correspondiente.



Tercero.— Hágase conocer la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a CCEQO S.A.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HÉBERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

09 OCT. 1997

Trujillo,

OFICIO N° 371 -97-INADE/8304

Señor Ingeniero
HUBERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo
PRESENTE.-

ASUNTO : Eleva anteproyecto de Resolución

Por el presente me dirijo a usted, a fin de elevar adjunto los actuados, en un (01) Tomo, relacionado con la Resolución que : Aprueba, la Liquidación Económica Final del Contrato de Ejecución de la Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo" ejecutado por la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.), que comprende 01 Tomo : Resumen General; Contrato Principal, Presupuesto Adicional N° 01, Presupuesto Adicional N° 02 y Anexos, que arroja un costo final de Obra ascendente a S/. 303,366.03 y un saldo total a favor del Contratista de S/. 16,321.52 por concepto de la diferencia de montos cancelados y recalculados de acuerdo al Expediente Técnico.

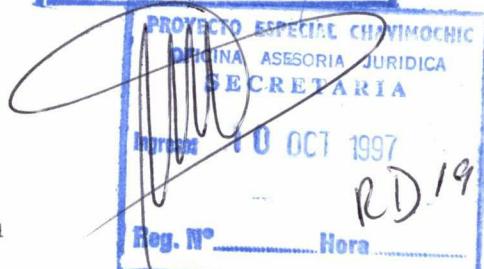
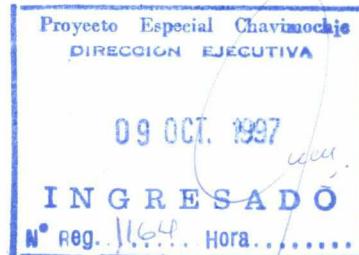
Sobre el particular, si su Despacho concuerda con lo actuado, se servirá suscribirla, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la Resolución Directoral N° 009-96-INADE/8301 del Manual de Organización y Funciones.

Atentamente,

DR. MIGUEL JULCA BABARZY
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

INCL. : Antecedentes.

MJB/mechs.



VISTO. PAGO R.

Para

As. Jef. DCA
Trazante correspondiente



R.D. N° 194-97-INADE/8301



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ADJUDICACION DIRECTA N° 001-97-INADE/8301

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONG.), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

CONTRATISTA: COMPAÑIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS (CCEQO S.A.)

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, Setiembre 1997



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



INFORME N° 012-97-INADE/8309

A : Ing . HUBERT VERGARA DIAZ
Director Ejecutivo

Asunto : Liquidación Económica Final

Ref. : Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la Liquidación Económica Final de la Obra: "**Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo**", sobre la cual debo informarle lo siguiente:

1.0 ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, se aprobó el Expediente técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", con un Presupuesto Base ascendente a S/. 321,229.38 (a precios Enero'97), incluido el IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- Con Resolución Directoral N° 060-97-INADE/8301 de fecha 17.04.97, se designó a la Comisión encargada del Proceso de la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301, para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Informe N° 02-97-INADE-CRA-Adjudicación Directa No. 001-97-INADE/8301 de fecha 11.06.97, el Presidente de la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro, determina el otorgamiento de la Buena Pro en mesa, al Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)", por ser la propuesta evaluada como la más baja.
- Mediante Resolución Directoral N° 107-97-INADE/8301 de fecha 13.06.97 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ratificó el otorgamiento de la Buena Pro otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro a favor del Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)", por el monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 (con precios a Enero'97) y un plazo de ejecución de 40 días calendario.



LIQUIDACION DE OBRA

"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA
(COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO"

INFORME N° 012-97-INADE/8309

2

- Con fecha 20 de Junio de 1997, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, entre la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A) y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC , el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 111-97-INADE/8301 de fecha 26.06.97.
- Con fecha 30.06.97, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC canceló el "Adelanto en Efectivo", contemplado en las Bases y solicitado por el Contratista ascendente a la suma de S/. 55,576.67.
- Mediante Resolución Directoral N° 113-97-INADE/8301 de fecha 02.07.97, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno.
- Con fecha 03 de Julio de 1997, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Resolución Directoral N° 144-97-INADE/8301 de fecha 14 de Agosto de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobó el Presupuesto Adicional N° 01 - "Construcción de tres (03) Buzones de Drenaje" por un monto ascendente a S/. 8,120.50, con precios a Enero'97, incluido el IGV.
- Mediante Resolución Directoral N° 153-97-INADE/8301 de fecha 20 de Agosto de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC concedió una Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra de 16 días calendario, fijando como nueva fecha de término el día 27 de Agosto de 1997.
- Mediante Resolución Directoral N° 154-97-INADE/8301 de fecha 26 de Agosto de 1997, se designó a la Comisión de Recepción de la Obra.
- Mediante Anotación N° 42 de fecha 27.08.97 del Cuaderno de Obras, el Contratista comunica que ha concluido la Obra, solicitando la Recepción Final de la misma.
- Con fecha 01 de Setiembre de 1997, la Comisión de Recepción, suscribe el "Acta de Recepción Final de Obra".
- Mediante Resolución Directoral N° 186-97-INADE/8301 de fecha 29 de Setiembre de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobó el Presupuesto Adicional N° 02 - "Mayores Metrados" por un monto ascendente a la suma de S/. 14,009.93, con precios a Enero'97, incluido el IGV.



2.0 INFORMACION GENERAL DE LA OBRA

Obra : Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena (Prolongación), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle de Virú.

Tipo de Contrato : Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301

LIQUIDACION DE OBRA
"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA
(COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO"

INFORME N° 012-97-INADE/8309

3

Sistema	:	A Precios Unitarios
Ubicación	:	Valle de Virú - Distrito Virú, Provincia de Trujillo
Contratista	:	Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)
Supervisión	:	Proyecto Especial CHAVIMOCHIC
Presupuesto Base	:	S/. 321,229.38 (A Precios de Enero'97)
Presupuesto Contratado	:	S/. 273,776.71 (A Precios de Enero'97)
Firma del Contrato	:	20 de Junio de 1997
Aprobación de Contrato	:	R.D. N° 111-97-INADE/8301 de 26.06.97
Plazo de Ejecución	:	40 días calendario
Entrega de Adelanto	:	30 de Junio de 1997 (S/. 55,576.67) Comprobantes de Pago N°. 037 del 30.05.97 y N° 0448 del 27.06.97
1er. Adelanto Materiales	:	30 de Junio de 1997 (Tubería S/. 38,723.36) Comprobante de Pago N° 0449 del 27.06.97
Entrega de Terreno	:	03 de Julio de 1997
Inicio de Obra	:	03 de Julio de 997
Término Contractual	:	11 de Agosto de 1997
Ampliación de Plazo	:	16 días calendario R.D. N° 153-97-INADE/8301
Nueva Fecha de Término	:	27 de Agosto de 1997
Adicional N° 01	:	"Construcción de 3 Buzones de Drenaje" R. D. N° 144-97-INADE/8301 del 14.08.97 S/. 8,120.50
Adicional N° 02	:	"Mayores Metrados" R. D. N° 186-97-INADE/8301 del 29.09.97 S/. 14,009.93



3.0 LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

3.1 Introducción

La Liquidación Económica Final está incluyendo el Contrato Principal y los Presupuestos Adicionales N° 01 y 02.

LIQUIDACION DE OBRA

"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA
(COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO"

INFORME N° 012 -97-INADE/8309

4

La presente Liquidación está conformada por un (01) tomo, cuyo contenido se detalla a continuación:

- Resumen General
- Contrato Principal
- Presupuesto Adicional N° 01
- Presupuesto Adicional N° 02

ANEXOS

- Antecedentes
- Fórmulas Polinómicas
- Comprobantes de Pago
- Valorizaciones tramitadas

3.2 Contrato Principal y Adicionales

3.2.1 Contrato Principal

Se ha recalculado todas la Valorizaciones con los precios unitarios del Contrato y los Coeficientes de Reajuste corresponden al mes de Agosto (últimos Indices publicados en el diario Oficial "El Peruano"); así mismo se ha tenido en cuenta los adelantos tanto en Efectivo como de Materiales para los cálculos de amortizaciones y deducciones.

De acuerdo al control de Adelantos, se ha amortizado el total del Adelanto en efectivo así como el total de los adelantos por materiales.

En total se ha tramitado 02 valorizaciones de Obra, correspondientes a los meses de Julio y Agosto de 199.

3.2.2 Presupuesto Adicional N° 01

Referente a la "Construcción de tres (03) Buzones de Drenaje", aprobado mediante R.D. N° 144-97-INADE/8301 de fecha 14 de Agosto de 1997, por un monto ascendente a S/. 8,120.50 (a precios Ene'97), incluido el IGV.

Se ha tramitado una (01) valorización correspondiente al mes de Agosto'97, el cual se ha recalculado con los precios unitarios del Contrato, utilizando los coeficientes al mes de Agosto'97.



LIQUIDACION DE OBRA
"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA
(COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO"

INFORME N° 012 -97-INADE/8309

5

3..2.3 Presupuesto Adicional N° 02

Referente a "Mayores Metrados", aprobado mediante R.D. N° 186-97-INADE/8301 de fecha 29 de Setiembre de 1997, por un monto ascendente a S/. 14,009.93 (a precios Ene'97), incluido el IGV.

No se trató ninguna Valorización por cuanto recién con fecha 29.09.97 fue aprobado este Adicional de acuerdo a lo indicado en el párrafo precedente, razón por la cual se está incluyendo en ésta Liquidación el adeudo correspondiente, para lo cual se ha realizado la valorización correspondiente con los precios del Contrato y reajustado al mes de Agosto'97.

4.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- La Obra materia de la presente liquidación ha sido terminada dentro de los plazos de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo Contractual	:	40 días calendario
Inicio de Obra	:	03 Julio de 1997
Fin de Plazo Contractual	:	11 Agosto de 1997
Ampliaciones de Plazo	:	16 días calendario
Fecha Término Legal	:	27 Agosto de 1997
Fecha Término Real	:	27 Agosto de 1997 (Anotación N° 42 Cuaderno de Obra)

- La liquidación ha sido practicada al 30 de Setiembre de 1997; sin embargo los cálculos referentes a los reintegros han sido realizados con los Indices Unificados del mes de Agosto por ser los últimos publicados en el Diario Oficial "El Peruano"; en todo caso una vez publicados los Indices de Setiembre podrá hacerse la regularización que corresponda si el Contratista lo solicita.
- La presente liquidación ha sido calculada con los metrados finales, concordados entre la Supervisión de la Obra y el Contratista.
- El Costo de las Obras materia de la presente Liquidación alcanza a la suma de S/. 303,366.03 de acuerdo al siguiente detalle :



LIQUIDACION DE OBRA
**"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA
(COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO"**

INFORME N° 012-97-INADE/8309

6

DESCRIPCION	MONTO (S.)
Contrato Principal	279,312.59
Adicional N° 01 "Construcción de Tres Buzones"	8,291.02
Adicional N° 02 "Mayores Metrados"	15,762.42
COSTO DE LA OBRA	303,366.03

4.2 Recomendaciones

- Aprobar mediante Resolución correspondiente la presente Liquidación de Obra y que esta compuesta por los documentos indicados en el ítem 3.1 y el presente Informe.
- El Saldo que se debe aprobar y autorizar a favor del Contratista Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.), como consecuencia de esta Liquidación, es de **Dieciséis Mil Trescientos Veintiuno y 52/100 nuevos soles** (S/. 16,321.52), según el siguiente detalle:

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL RESUMEN GENERAL	
CONCEPTO	MONTO S/.
CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES	
Diferencia Montos Cancelados y Montos Recalculados a Favor del Contratista	
a) Contrato Principal	180.19
b) Adicional N° 01	378.91
c) Adicional N° 02	15,762.42
MONTO TOTAL	16,321.52



- Autorizar a la Oficina de Administración realizar las gestiones para la devolución del Fondo de Garantía.
- La Oficina de Administración previo al pago del saldo indicado a favor del Contratista, deberá exigir a éste el cumplimiento de su obligación de acreditar que no adeuda Beneficios Sociales a sus trabajadores, ni

LIQUIDACION DE OBRA
"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA
(COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO"

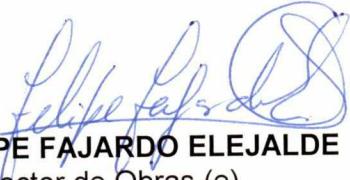
INFORME N° -97-INADE/830

7

aportaciones al IPSS, así como el aporte correspondiente al SENCICO y FONAVI

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing FELIPE FAJARDO ELEJALDE

Director de Obras (e)

Visto, pase a: A. Liquidación
Para Elaboración de
Recolección y Seguimiento
02/10/97


Turrialba, 07 de 10° de 1997

Visto, pase a: Reel.

Para Proyecto Nash.



LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

RESUMEN GENERAL

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

RESUMEN GENERAL

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION)
STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO**

CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONCEPTO	MONTOS TRAMITADOS (1)	MONTOS LIQUIDACION FINAL (2)	MONTOS MONEDA NACIONAL (S/.). (3) = (2) - (1)
I. CONTRATO PRINCIPAL	279,132.40	279,312.59	180.19
II. ADICIONAL No. 01	7,912.11	8,291.02	378.91
III. ADICIONAL No. 02		15,762.42	15,762.42
COSTO TOTAL (I + II + III)	287,044.51	303,366.03	16,321.52

RESUMEN

MONTO A FAVOR DEL CONTRATISTA
Monto Neto (S/.)
IGV (18 %) _____

16,321.52



CONTROL DE PAGOS EFECTUADOS

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION),
STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEOO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

MES	CONCEPTO DEL DESEMBOLSO	IMPORTE APROBADO (S/.)			IMPORTE PAGADO (S/.)			OBSERVACIONES		
		MONTO NETO S/. FONDO GARANTIA S/. MONTO LIQUIDO S/.	IGV S/. MONTO TOTAL S/.	FORMA DE PAGO	VAL. NETA Inc. IGV	F.G.	TOTAL PAGADO	No. COMP. PAGO	FECHA GIRO	FECHA PAGO
JUN'97	ADELANTO EN EFECTIVO	47,098.87	8,477.80	55,576.67 1er. Pago 2do. Pago	50,937.00 4,639.67		50,937.00 4,639.67	377-97 448-97	30.05.97 27.06.97	30.06.97 30.06.97
	ADELANTO EN MATERIALES	32,816.41	5,906.95	38,723.36 1er. Pago	38,723.36 Efectivo		55,576.67 38,723.36	55,576.67 449-97	30.06.97 27.06.97	30.06.97 30.06.97
JUL'97	VAL. No. 01	76,997.48	4,808.36	72,189.12 1er. Pago 2do. Pago	90,857.03 Efectivo Dpto. F.G.	86,048.67 4,808.36	86,048.67 4,808.36	579-97 580-97	14.08.97 20.08.97	15.08.97 22.08.97
AGO'97	VAL. No 02	86,345.30	7,354.54	78,990.76 1er. Pago 2do. Pago	15,542.15 Efectivo Dpto. F.G.	94,532.91 7,354.54	94,532.91 7,354.54	710-97 711-97	16.09.97 16.09.97	16.09.97 25.09.97
TOTAL TRAMITADO (S/.)		243,258.06	12,162.90	231,095.16	43,786.45	287,044.51	TOTAL PAGADO (S/.)	274,881.61	12,162.90	287,044.51



Liquidación económica final

COSTO TOTAL DE LA OBRA

RESUMEN GENERAL

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION)
STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONCEPTO	MONTOS MONEDA NACIONAL (S/.)	
	PARCIAL	TOTAL
I. CONTRATO PRINCIPAL BASICO REAJUSTE	273,776.71 5,535.88	279,312.59
II. ADICIONAL N°. 01 BASICO REAJUSTE	8,120.50 170.52	8,291.02
III. ADICIONAL N°. 02 BASICO REAJUSTE	15,503.24 259.18	15,762.42
COSTO TOTAL (I+ II + III)		303,366.03



LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

RESUMEN GENERAL
AGOSTO 1997
VALORIZACIONES TRAMITADAS
CONTRATO PRINCIPAL
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No.	MES/AÑO	BASICO (1)	REAJUSTE (2)	REAJ. NO CORRESPONDE		MONTO BRUTO (5)=(1)+(2) -(3)+(4)]	AMORTIZACION ADELANTO EJEFCTIVO (6) (7)	ADELANTO MATERIALES (8)=(5)-(6)+(7)]	MONTO NETO (9)=(5)*0.05	FONDO GARANTIA	MONTO LIQUIDO CANCELAR S/ (10)=(8)-(9)
				ADELANTO EN EJEFCTIVO (3)	MATERIALES (4)						
1 JUL'97	94,432.16	1,735.05	0.00	96,167.21	19,169.73	76,997.48	32,816.41	79,640.12	4,808.36		72,189.12
2 AGO'97	137,582.00	2,905.23	92.54	140,385.67	27,929.14	79,640.12			7,019.28		72,620.84
MONTO VALORIZAR	232,014.16	4,640.28	92.54	9.02	236,552.88	47,098.87	32,816.41	156,637.60	11,827.64	144,809.96	
IGV (18 %)	41,762.55	835.25	16.66	1.62	42,579.52	8,477.80		5,906.95	28,194.77		28,194.77
TOTAL VALORIZAR	273,776.71	5,475.53	109.20	10.64	279,132.40	55,576.67	38,723.36	184,832.37	11,827.64	173,004.73	



LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

BESI IMEN GENERAL

אוגוסט 4000-היאן

VALORIZACIONES INSTITUICIONALES

VALORIZACIONES | KAMI | AUA3

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CONTRATISTAS COFROSCA ADIC



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS

AGOSTO 1997

CONTRATO PRINCIPAL

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

VALORIZACION No.	BASICO (1)	REAJUSTE (2)	REALJ. NO CORRESPONDE ADELANTO EN EFECTIVO (3)	MONTO BRUTO (5)=(1)+(2) -[3]+(4)]	AMORTIZACION		MONTO NETO (8)=(5)-(6)+(7)]	FONDO GARANTIA (9)=(5)*0.05	MONTO LIQUIDO CANCELAR SI. (10)=(8)-(9)
					ADELANTO EFECTIVO (6)	MATERIALES (7)			
1 JUL'97	106,129.07	2,228.71	63.50	108,294.28	21,544.20		86,750.08	5,414.71	81,335.36
2 AGO'97	125,885.09	2,643.58	75.29	128,411.30	25,554.67		70,040.22	6,420.56	63,619.66
MONTO ACUMULADO	232,014.16	4,872.29	138.79	236,705.58	47,098.87		156,790.30	11,835.28	144,955.02
IGV (18 %)	41,762.55	877.01	24.98	42,607.01	8,477.80		5,906.95	28,222.26	28,222.26
TOTAL VALORIZAR	273,776.71	5,749.30	163.77	279,312.59	55,576.67		185,012.56	11,835.28	173,117.28



LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

CONTRATO PRINCIPAL

VALORIZACIONES RECALCULADAS

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTO BAJO



Liquidacion Económica Final

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 01

JULIO 1987

CALCULO DE REAJUSTES

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS S/. ENERO 1997 "V"	KI AGO'97	REAJUSTE BASICO V* (KI-1)	REAJ. NO CORRESPONDE ADELANTO EFFECTIVO	M. NETO REAJUSTE MATERIALES MES	MONTO NETO REAJUSTE ACUMULADO ANTERIOR	MONTO NETO REAJUSTE ACUMULADO ACTUAL
OBRAS PRELIMINARES	1	8,672.34	1.021	182.12	5.19	176.93	176.93	176.93
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	62,598.20	1.021	1,314.56	37.45	1,277.11	1,277.11	1,277.11
CONCRETOS	1	202.79	1.021	4.26	0.12	4.14	4.14	4.14
ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS	1	0.00	1.021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACERO DE REFUERZO	1	234.00	1.021	4.91	0.14	4.77	4.77	4.77
TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES	1	0.00	1.021	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BUZONES Y TUBULARES	1	12,783.61	1.021	268.46	7.65	260.81	260.81	260.81
 COSTO DIRECTO		 84,490.94		 1,774.31	 50.55	 0.00	 1,723.76	 0.00
GASTOS GENERALES + UTILIDAD	25.61%	21,638.13		454.40	12.95		441.45	0.00
 SUB-TOTAL		 106,129.07		 2,228.71	 63.50	 0.00	 2,165.21	 0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	0.18	19,103.23	0.00	401.17	11.43	0.00	389.74	0.00
 TOTAL GENERAL (S.)		 125,232.30	0.00	 2,629.88	 74.93	 0.00	 2,554.95	 0.00
								2,554.95

REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO EN EFECTIVO

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS S/. ENERO 1997 "V"	KI AGO'97	FACTOR DE AMORTIZACION		COEF. REAJ. PAGO DEL ADELANTO KA1 JUN'97	REAJ. MES A *Vr*(KI-KA) C-KA	ACUMULADO ANTERIOR ACTUAL
				A1/C1				
OBRAS PRELIMINARES	1	8,672.34	1.021	0.203000		1.018	5.19	5.19
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	62,598.20	1.021	0.203000		1.018	37.45	37.45
CONCRETOS	1	202.79	1.021	0.203000		1.018	0.12	0.12
ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS	1	0.00	1.021	0.203000		1.018	0.00	0.00
ACERO DE REFUERZO	1	234.00	1.021	0.203000		1.018	0.14	0.14
TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES	1	0.00	1.021	0.203000		1.018	0.00	0.00
BUZONES Y TUBULARES	1	12,783.61	1.021	0.203000		1.018	7.65	7.65
 COSTO DIRECTO		 84,490.94				 50.55	 0.00	 50.55
GASTOS GENERALES		21,638.13					12.64	0.00
 TOTAL		 106,129.07				 63.19	 0.00	 63.19



Liquidación Económica Final

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 02
AGOSTO 1997

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO S/. SI.	PARCIAL S/. SI.	CANTIDAD MES	ACUMULADO	MONTO (S/.) MES	ACUMULADO	FORM. DE REAJ.
1.00	OBRAS PRELIMINARES				10,345.18			8,672.34	10,345.18	
1.01	Movilización y Desmovilización	GLB	1.00	3,800.00	3,800.00	0.70	1.00	2,660.00	3,800.00	1
1.02	Trazo y Replanteo	ML	1,730.00	3.08	5,328.40	1,557.00	173.00	4,795.56	5,328.40	1
1.03	Campamento	GLB	1.00	1,216.78	1,216.78	1.00	1.00	1,216.78	-	1,216.78
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				110,444.36			62,598.20	47,846.16	110,444.36
2.01	Limpieza de razante de Dren en agua	ML	1,730.00	4.69	8,113.70	1,730.00	-	1,730.00	8,113.70	
2.02	Excav. Manual para estructuras, material suelto en seco	M3	7.00	21.57	150.99	7.00	7.00	-	150.99	1
2.03	Excav. Manual para estructuras, material suelto en agua	M3	3.50	25.88	90.58	3.50	3.50	90.58	-	90.58
2.04	Relleno de zanja acomodado manualmente	ML	1,730.00	2.74	4,740.20	-	1,730.00	-	4,740.20	4,740.20
2.05	Relleno de zanja con material propio	ML	1,730.00	4.10	7,093.00	-	1,730.00	-	7,093.00	7,093.00
2.06	Relleno para estructuras compactado con material propio	ML	45.00	9.05	407.25	-	45.00	45.00	-	407.25
2.07	Relleno con grava arenosa	M3	1.50	9.76	14.64	1.50	1.50	14.64	-	14.64
2.08	Material filtro protector	M3	1,800.00	26.38	47,484.00	456.00	1,344.00	1,800.00	12,029.28	47,484.00
2.09	Caminos de Servicios y Bermas	ML	7,700.00	5.50	42,350.00	7,700.00	-	7,700.00	42,350.00	-
3.00	CONCRETOS				743.89				202.79	743.89
3.01	Concreto Armado f'c=210 kg/cm ² , cemento tipo V	M3	2.00	202.79	405.58	1.00	1.00	2.00	202.79	405.58
3.02	Concreto Simple f'c=175 kg/cm ² , cemento tipo V	M2	21.00	16.11	338.31	-	21.00	21.00	-	338.31
4.00	ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS				305.80				305.80	305.80
4.01	Encofrado plano vertical para estructuras	M2	10.00	30.58	305.80	-	10.00	10.00	-	305.80
5.00	ACERO DE REFUERZO				421.20				234.00	421.20
5.01	Aceros de refuerzo diversos diámetros	KG	180.00	2.34	421.20	100.00	80.00	180.00	234.00	421.20
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES				49,665.90				49,665.90	49,665.90
6.01	Tubería de drenaje D = 200 mm	ML	1,138.00	23.18	26,378.84	-	1,138.00	1,138.00	-	26,378.84
6.02	Tubería de drenaje D = 250 mm	ML	370.00	32.89	12,169.30	-	370.00	370.00	-	12,169.30
6.03	Tubería de drenaje D = 300 mm	ML	222.00	50.08	11,117.76	-	222.00	222.00	-	11,117.76
7.00	BUZONES Y TUBULARES				12,783.61				12,783.61	12,783.61
7.01	Buzones de drenaje, profundidad 4.0 m.	UND	7.00	1,826.23	12,783.61	7.00	-	7.00	-	12,783.61
1.00	OBRAS PRELIMINARES				10,345.18				10,345.18	10,345.18
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				110,444.36			62,598.20	47,846.16	110,444.36
3.00	CONCRETOS				743.89			202.79	541.10	743.89
4.00	ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS				305.80			-	305.80	305.80
5.00	ACERO DE REFUERZO				421.20			234.00	187.20	421.20
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES				49,665.90			12,783.61	-	49,665.90
7.00	BUZONES Y TUBULARES				12,783.61			84,490.94	100,219.00	12,783.61
	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 25.61 %				47,304.22			21,638.13	25,666.09	47,304.22
	SUB-TOTAL				232,014.16			106,129.07	125,885.99	232,014.16
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)				0.18	41,762.55		19,103.23	22,659.32	41,762.55
	TOTAL GENERAL							125,772.30	148,544.41	273,776.71



LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**VALORIZACION No. 02
REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO EN MATERIALES ESPECIFICOS**

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
CONTRATISTA: CCEQO S.A.

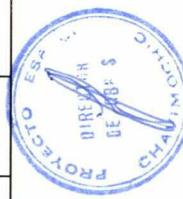
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ADELANTO OTORGADO MONTO S/. (1)	FECHA ENE'97	MONTO BASE VALORIZADO ENE'97	FORM. POL.	INCIDENCIA EN LA FÓRMULA POLINOMICA COEFICIENTE	Imr AGO'97 (5)	Ima JUN'97 (6)	Imo ENE'97 (8)	MONTO DEL ADELANTO UTILIZADO (9) (2)*(4)*(5)	MONTO MAX. ADELANTO UTILIZABLE (10) (1)**(8)/(7)	ESTADO DEL ADELANTO S/. ADELANTO A UTILIZAR O AMORT. (11)	AMORT. ANTERIOR (12)	AMORT. ACUM. (13)	SALDO A UTILIZAR (14) (10)-(13)	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE S/. (15) (9)*(6)-(7)/(8)
Adelanto <u>TUBERIA</u> 32.816.41	JUN'97	125.885.09	1	0.371	0.750	218.63	218.35	213.77	35.027.53	32.128.07	32.128.07	32.128.07		42.08

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**VALORIZACION No. 02
AGOSTO 1997
CALCULO DE LA AMORTIZACION DEL ADELANTO ESPECIFICO**

ADELANTO OTORGADO MONTO S/. (1)	MATERIAL UTILIZADO (2)	INDICE UNIFICADO (3)	Ima	Imo (5)	AMORTIZACION MES (6)	AMORTIZACION MES (7)=(2)*(4)/(5)	ACUM. (8)=(7)+(6)	SALDO POR AMORTIZAR S/. (9)
1er Adelanto <u>COMPUERTA AUTOMATICA</u> 32.816.41	JUN'97	72	218.35	213.77	0.00	32.816.41	32.816.41	0.00



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

VALORIZACION No. 02
AGOSTO 1997

CALCULO DE LA AMORTIZACION DEL ADELANTO EN EFECTIVO

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

	MES	MONTO S/..	ACUMULADO	SALDO	ADELANTO OTORGADO "Al"	FACTOR DE AMORTIZ. A/C	AMORTIZACION (Sin IGV) MENSUAL	ACUMULADA
1	JUL'97	106,129.07	106,129.07	232,014.16	47,098.87	0.203000	21,544.20	21,544.20
2	AGO'97	125,885.09	232,014.16	0.00		0.203000	25,554.67	47,098.87

El adelanto fue cancelado de la siguiente manera:

	Adelanto Neto	IGV	Total Adelanto
C/P No. 0377 --> 30.06.97	43,166.95	7,770.05	50,937.00
C/P No. 0448 --> 30.06.97	3,931.92	707.75	4,639.67
	47,098.87	8,477.80	55,576.67



LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

ADICIONAL No. 01 - CONSTRUCCION DE 03 BUZONES

VALORIZACION RECALCULADA

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997

LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 01

AGOSTO 1997

ADICIONAL No. 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. MES/AÑO	BASICO	REAJUSTE	REAJ. NO CORRESPONDE ADELANTO EN Efectivo	MONTO BRUTO (5)=(1)+(2) -(3)+(4)	AMORTIZACION ADELANTO Efectivo (6)	MONTO NETO (8)=(5)-[(6)+(7)]	FONDO GARANTIA (9)=(5)*0.05	MONTO LIQUIDO CANCELAR S/ (10)=(8)-(9)
1 AGO'97	6,881.78	144.51	0.00	7,026.29		7,026.29	351.31	6,674.98
Monto Valorizar	6,881.78	144.51	-	7,026.29	-	7,026.29	351.31	6,674.98
IGV (18 %)	1,238.72	26.01	-	1,264.73	-	1,264.73	1,264.73	1,264.73
TOTAL VALORIZAR	8,120.50	170.52	-	8,291.02	-	8,291.02	351.31	7,939.71



4

LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 01

AGOSTO 1997

ADICIONAL No. 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO S/. 5,478.69 5,478.69	PARCIAL S/. 1,826.23	ANTERIOR	CANTIDAD MES	ACUMULADO	MONTO (S/.)		FORM. DE REAJ. 5,478.69 5,478.69
									MES	ANTERIOR	
7.00	BUZONES Y TUBULARES	UND	3.00				3.00		0.00	5,478.69	
7.01	Buzones de drenaje, profundidad 4.0 m.								5,478.69	5,478.69	1
	COSTO DIRECTO								0.00	5,478.69	
	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 25.61 %								0.00	1,403.09	
	SUB-TOTAL								0.00	6,881.78	6,881.78
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)								0.00	1,238.72	1,238.72
	TOTAL GENERAL								0.00	8,120.50	8,120.50

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 02

AGOSTO 1997

CALCULO DE REAJUSTES

ADICIONAL No. 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS S/. ENERO 1997 "V"	KI AGO97 V*(KI-1)	REAUSTE BASICO KI 115.05	REAUSTE ADELANTO EFFECTIVO MATERIALES	M. NETO REAUSTE ADELANTO MATERIALES	MONTO NETO REAUSTE ACUMULADO	
							ANTERIOR	ACTUAL
BUZONES Y TUBULARES	1	5,478.69	1.021	115.05			115.05	115.05
COSTO DIRECTO				115.05	0.00	0.00	115.05	115.05
GASTOS GENERALES + UTILIDAD				29.46	0.00		29.46	0.00
SUB-TOTAL				144.51	0.00	0.00	144.51	0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)				26.01	0.00	0.00	26.01	0.00
TOTAL GENERAL				170.52	0.00	0.00	170.52	0.00



LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

ADICIONAL No. 02 - MAYORES METRADOS

VALORIZACION RECALCULADA

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

VALORIZACION No. 01

AGOSTO 1997

MAORES METRADOS**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO**

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No.	BASICo MES/AÑO	REAJUSTE (2)	REAJ. NO CORRESPONDE ADELANTO EN ADELANTO EFFECTIVO (3)	MONTO BRUTO (5)=(1)+(2) -[3]+[4]	AMORTIZACION ADELANTO EFFECTIVO (6)	MONTO NETO (8)=(5)-[(6)+(7)]	FONDO GARANTIA (9)=(5)*0.05	MONTO LIQUIDO CANCELAR S/ (10)=(8)-(9)
1 AGO'97	13,138.34	219.64	0.00	13,357.98	0.00	0.00	13,357.98	667.90
								12,690.08
MONTO VALORIZAR	13,138.34	219.64	0.00	13,357.98	0.00	0.00	13,357.98	667.90
IGV (18 %)	2,364.90	39.54	0.00	2,404.44	0.00	0.00	2,404.44	2,404.44
TOTAL VALORIZAR	15,503.24	259.18	0.00	15,762.42	0.00	0.00	15,762.42	667.90
								15,094.52



LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 01

AGOSTO 1987

MAYORES METRADOS

CONTRATISTA: CCEQO S.A. SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S./	CANTIDAD ANTERIOR	CANTIDAD MES	ACUMULADO	MONTO (S.) MES	ACUMULADO	FORM. DE REAJ.
1.00	OBRAS PRELIMINARES	GLB	1.00	3,800.00	10,345.18				61.60	61.60	
1.01	Movilización y Desmovilización	ML	1,730.00	3.08	5,328.40		20.00	20.00	-	-	
1.02	Trazo y Replanteo	GLB	1.00	1,216.78	1,216.78		-		61.60	61.60	
1.03	Campamento								-	-	
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				110,444.36				9,282.87	9,282.87	
2.01	Limpieza de razante de Dren en agua	ML	1,730.00	4.69	8,113.70		20.00	20.00	93.80	93.80	
2.02	Excav. Manual para estructuras, material suelto en seco	M3	7.00	21.57	150.99		-		-	-	
2.03	Excav. Manual para estructuras, material suelto en agua	M3	3.50	25.88	90.58		5.36	5.36	138.72	138.72	
2.04	Relleno de zanja acomodado manualmente	ML	1,730.00	2.74	4,740.20		20.00	20.00	54.80	54.80	
2.05	Relleno de zanja con material propio	ML	1,730.00	4.10	7,093.00		20.00	20.00	82.00	82.00	
2.06	Relleno para estructuras compactado con material propio	M3	45.00	9.05	407.25		97.67	97.67	883.91	883.91	
2.07	Relleno con grava arenosa	M3	1.50	9.76	14.64		0.27	0.27	2.64	2.64	
2.08	Materia filtro protector	M3	1,800.00	26.38	47,384.00		150.00	150.00	3,957.00	3,957.00	
2.09	Caminos de Servicios y Bermas	ML	7,700.00	5.50	42,350.00		740.00	740.00	4,070.00	4,070.00	
3.00	CONCRETOS				743.89				113.56	113.56	
3.01	Concreto Armado f'c=210 kg/cm ² , cemento tipo V	M3	2.00	202.79	405.58		0.56	0.56	113.56	113.56	
3.02	Concreto Simple f'c=175 kg/cm ² , cemento tipo V	M2	21.00	16.11	338.31		-		-	-	
4.00	ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS				305.80				-	-	
4.01	Encorradío plano vertical para estructuras	M2	10.00	30.58	305.80		-		-	-	
5.00	ACERO DE REFUERZO				421.20				-	-	
5.01	Acero de refuerzo diversos diámetros	KG	180.00	2.34	421.20		-		-	-	
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES				49,665.90				1,001.60	1,001.60	
6.01	Tubería de drenaje D = 200 mm	ML	1,138.00	23.18	26,378.84		-		-	-	
6.02	Tubería de drenaje D = 250 mm	ML	370.00	32.89	12,169.30		-		-	-	
6.03	Tubería de drenaje D = 300 mm	ML	222.00	50.08	11,117.76		20.00	20.00	1,001.60	1,001.60	
7.00	BUZONES Y TUBULARES				12,783.61				-	-	
7.01	Buzones de drenaje, profundidad 4.0 m.	UND	7.00	1,826.23	12,783.61		-		61.60	61.60	
1.00	OBRAS PRELIMINARES				10,345.18				9,282.87	9,282.87	
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				110,444.36				113.56	113.56	
3.00	CONCRETOS				743.89				-	-	
4.00	ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS				305.80				1,001.60	1,001.60	
5.00	ACERO DE REFUERZO				421.20				-	-	
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES				49,665.90				10,459.63	10,459.63	
7.00	BUZONES Y TUBULARES				12,783.61				2,678.71	2,678.71	
	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 25.61%				184,709.94				13,138.34	13,138.34	
	SUB-TOTAL				47,304.22				-	2,364.90	
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)				0.18					2,364.90	
	TOTAL GENERAL				273,776.71						15,503.24



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

VALORIZACION No. 01
AGOSTO 1987
CALCULO DE REAJUSTES
MAYORES METRADOS
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS S/. ENERO 1997 "V"	KI AGO'97	REAJUSTE BASICO V * (KI-1)	REAJ. NO CORRESPONDE ADELANTO EFFECTIVO / MATERIALES		M. NETO REAJUSTE MES	MONTO NETO REAJUSTE ACUMULADO ANTERIOR / ACTUAL
					EFFECTIVO	MATERIALES		
OBRAS PRELIMINARES	1	61.60	1.021	1.29	0.00		1.29	1.29
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	9,282.87	1.021	194.94	0.00		194.94	194.94
CONCRETOS	1	113.56	1.021	2.38	0.00		2.38	2.38
ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS	1	0.00	1.021	0.00	0.00		0.00	0.00
ACERO DE REFUERZO	1	0.00	1.021	0.00	0.00		0.00	0.00
TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES	1	1,001.60	1.021	21.03	0.00		21.03	21.03
BUZONES Y TUBULARES	1	0.00	1.021	0.00	0.00		0.00	0.00
COSTO DIRECTO		10,459.63		219.64	0.00	0.00	219.64	219.64
GASTOS GENERALES + UTILIDAD	25.61%	2,678.71		56.25	0.00		56.25	56.25
SUB-TOTAL		13,138.34		275.89	0.00	0.00	275.89	275.89
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)		2,364.90		49.66	0.00	0.00	49.66	49.66
TOTAL GENERAL		15,503.24		325.55	0.00	0.00	325.55	325.55



LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

ANEXOS

**ANTECEDENTES
FORMULA POLINOMICA
COMPROBANTES DE PAGO
METRADOS FINALES**

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997

LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

ANTECEDENTES

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997



Resolución Directoral

Nº 053-97-INADE/8301

Trujillo, 25 de Marzo de 1,997

VISTO : El Oficio Nº 012-97-INADE/8308 de la Dirección de Estudios, referente a la aprobación del Expediente Técnico para la ejecución de las Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), el Pino y Frontón Bajo - Valle Virú del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC;

CONSIDERANDO :

Que, por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM se creó el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, como órgano de ejecución descentralizado del Instituto Nacional de Desarrollo, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, habiéndose contemplado dentro de su actividad principal, la regularización de los sistemas de riego de los valles de Chao y Virú para la incorporación a la agricultura de nuevas tierras de acuerdo a la disponibilidad de recurso hídrico de dichos valles, teniéndose previsto la ejecución de Sistemas de Drenajes para eliminar los excesos de agua que puedan afectar el normal desarrollo de los cultivos aliviando las zonas con mal drenaje y problemas de salinidad de los suelos;

Que, según Resolución Directoral Nº 307-94-INADE/8401 de fecha 15 de Noviembre de 1994, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, aprobó el Estudio Definitivo sobre Actualización del Expediente Técnico a Nivel Constructivo del Sistema de Drenaje Principal del valle Virú-Parte Alta, con un Presupuesto Base de S/. 4'912,243.00 con precios de Enero de 1994, que por motivos presupuestales no se inició la indicada construcción, el cual tenía por objeto drenar y eliminar los excesos de agua hacia el río Virú en la parte media y alta del valle Virú, cubriendo un área aproximada de 5,400 Has.;

Que, dentro de los objetivos del Proyecto para el presente año, se encuentra previsto ejecutar por Administración Directa las Obras Complementarias de los Drenes existentes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), el Pino y Frontón Bajo del valle de Virú, que quedaron paralizados por falta de asignación de recursos económicos del Tesoro Público, a fin de consolidar los objetivos consistentes en evacuar las aguas estancadas eliminando los excesos drenables subterráneos-superficiales y sales solubles mejorando las condiciones actuales para la recuperación de tierras afectadas por la falta de drenaje existente en esa zona donde se encuentran afectadas aproximadamente 260 Has. con niveles de napa freática menores de 2 m.;

Que, mérito al Oficio del exordio de fecha 06 de Marzo de 1997, el Director de Estudios, eleva a la Dirección Ejecutiva del Proyecto la documentación sustentatoria para la aprobación del Expediente Técnico a Nivel de ejecución de las Obras Complementarias de los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), el Pino y Frontón Bajo - Valle de Virú del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; correspondiente a: a) Siete (07) buzones de 4.0 m. de profundidad, b) Instalación de 1,730 m. de tubería de drenaje y c) Conformación de 7,700 m. de camino de servicios y berma de drenes, con un presupuesto base de S/. 321,220.38 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos Veinte y 38/100 Nuevos Soles), con precios de Enero de 1997 incluido I.G.V., y en un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir de la entrega del terreno y de la recepción del Adelanto en Efectivo;

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y

Estando dentro de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con los vistos de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :

Primero.- Apruébase, el Expediente Técnico en la Ejecución de las OBRAS COMPLEMENTARIAS en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; que comprende Bases, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Descripción de Precios Unitarios, Presupuesto de Obra, Análisis de Precios Unitarios, Cronograma de Ejecución y Planos (05) con un costo total de S/. 321,229.38 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE Y 38/100 NUEVOS SOLES) a precios de Enero de 1997, incluido I.G.V. y en un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días calendario, de acuerdo a las razones expuestas y al detalle indicado en el Expediente, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Segundo.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



HUBERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo



COPIA AUTENTICA

Ing. Olson Avellaneda Vargas
Federario del Proyecto Especial Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 060 -97-INADE/8301

Trujillo, 17 de Abril de 1,997

VISTO : El Oficio Nº 035-97-INADE/8309, de fecha 11 de Abril de 1997, de la Dirección de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y el proveído recaído en él de la Dirección Ejecutiva del Proyecto; referente a la designación de la Comisión de Recepción y Adjudicación - Adjudicación Directa Nº 001-97-INADE/8301 de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú" del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

CONSIDERANDO :

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, fue creado mediante Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, es un órgano de ejecución descentrado dependiente del INADE adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Gestora que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 053-97-INADE/8301, de fecha 25 de Marzo de 1997, se aprobó el Expediente Técnico que regirá la Convocatoria por Adjudicación Directa Nº 001-97-INADE/8301, para la ejecución de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación) Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú";

Que, en aplicación al Art. 4.3.5 del Decreto Supremo Nº 034-80-VC y del Numeral 1.12 de la Bases que rigen la Obra Principal, es necesario designar la Comisión de Recepción y Adjudicación, de dichas Obras;

Que, mediante el Oficio del exordio, el Director de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC solicita a la Dirección Ejecutiva la designación de Recepción y Adjudicación de los Drenes señalado en el tercer considerando de la presente Resolución, con los servidores que en el se indican, los mismos que cumplen con las exigencias legales; y;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 7º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 009-96-INADE/8301;

SE RESUELVE :

Primero.- Designase, la Comisión de Recepción y Adjudicación - Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301 para la ejecución de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú"; la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios :

ING. TEÓFILO MIRANDA GALLO	- Presidente
ING. FELIPE FAJARDO ELEJALDE	- Miembro
ING. CARLOS CORONADO CORONADO	- Miembro



Segundo.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo y a los miembros de la Comisión.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



ING. HUBERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC



Proyecto Especial Chavimochic
DIRECCION EJECUTIVA

11 JUN. 1997

INGRESADO
Nº Reg. 5.97... Hora

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
OFICINA ASOCIADA JURIDICA
SECCION PARTES

Ingreso: 12 JUN. 1997

Reg. Nº 398 Hora

Trujillo, 11 JUN. 1997

INFORME N° 02- 97- INADE - CRA- Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301

Señor Ingeniero
HUBERT VERGARA DIAZ
Director Ejecutivo

Presente

ASUNTO: Informe sobre el Acto de Recepción y Apertura de Sobres y Otorgamiento de la Buena Pro en mesa

REFERENCIA: Segundo Proceso de Invitación a la Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301.

I ANTECEDENTES

Con fecha 26 de mayo 1997, se cursaron Cartas de Invitación a seis (06) Empresas para participar en la Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301. Las Empresas invitadas fueron:

- 1) ULLAURI S.A CONTRATISTAS GENERALES
- 2) CIESA CONTRATISTAS GENERALES S.A
- 3) VIHEDA S.A CONTRATISTAS GENERALES
- 4) CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A CONSERSA
- 5) ROAYA S.A CONTRATISTAS GENERALES
- 6) CIA. CONTRATISTAS DE EQUIPOS Y OBRAS S.A

Según el Calendario del Proceso que se les alcanzó a cada una de las Empresas invitadas, hasta el 29 mayo 1997, deberían ratificar su participación.

De las seis (06) Empresa invitadas, solo una no ratificó su participación: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS S.A CONSERSA.

2.0 ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES

Según la fecha prevista en el calendario, el día 11 de Junio 1997, a horas 10.00, se procedió a llevar a cabo el Acto Público de Presentación de los Sobres N° 1 y 2, contándose con la presencia del jefe de la Oficina de Auditoría Interna como observador, quien había sido comunicado del acto por el Oficio N° 002-97-INADE/8301-COM.REC.

Se presentaron al acto las cinco (05) empresas constructoras que habían ratificado su participación, siendo éstas las siguientes:

- 1) ULLAURI S.A CONTRATISTAS GENERALES
- 2) CIESA CONTRATISTAS GENERALES S.A
- 3) VIHEDA S.A CONTRATISTAS GENERALES
- 4) ROAYA S.A CONTRATISTAS GENERALES
- 5) CIA. CONTRATISTAS DE EQUIPOS Y OBRAS S.A

Se procedió a llamar a los Postores para que presenten sus propuestas, quienes lo hicieron a través de sus representantes debidamente acreditados e identificados con sus respectivas L.E. habilitadas.

2.1 Apertura del Sobre N° 01

Se procedió a abrir los Sobres N° 01 de cada uno de los Postores, siendo eliminado en esta parte del Proceso el postor ULLAURI S.A CONTRATISTAS GENERALES, por haber presentado únicamente los documentos en original, siendo obligación según el ítem 2. 2 de las Bases la presentación de un (01) original y una (01) copia simple.

2.2 Apertura del Sobre N° 02

Se procedió a abrir cada uno de los Sobres N° 2 de los cuatro Postores aptos, en el mismo orden de apertura del Sobre N° 1, los resultados fueron:

<u>EMPRESA</u>	<u>CARTA PROPUESTA</u>	<u>PLAZO</u>
CIESA S.A	S/. 288,262.06	70 Días
VIHEDA S.A	S/. 285,537.24	90 Días

A este postor se le eliminó del proceso, devolviéndole inmediatamente los sobres de su propuesta, en razón de no haber presentado la Carta Fianza de seriedad de la Oferta, por corresponder el monto propuesto inferior al 90 % del Presupuesto Base, tal como estaba claramente establecido en las Bases.

ROAYA S.A	S/. 268,520.14	80 días
CCEQO S.A	S/. 273,779.87	40 días

El monto corregido de su propuesta asciende a S/. 273,776.71

3.0 DETERMINACION DE LA PROPUESTA EVALUADA COMO LA MAS BAJA OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO EN MESA

Seguidamente, de acuerdo al ítem 2.3 de las Bases se hicieron los cálculos en aplicación de los factores de Puntaje de Precio y Puntaje de Plazo, para obtener la propuesta evaluada como la más baja (P.E), de los tres (03) postores que continuaban aptos en el proceso, obteniéndose los siguientes resultados:

POSTOR	PUNTAJE DE PRECIO	PUNTAJE DE PLAZO	PUNTAJE TOTAL
CIESA S.A	80.76	7.78	88.54
ROAYA S.A	75.23	8.89	84.12
CCEQO S.A	76.71	4.44	81.15

Por aplicación aritmética de la fórmula (90 M.O/M.B + 10 P.O/P.B) para la determinación de la propuesta evaluada como la más baja, se obtuvo como resultado que el Postor **CCEQO S.A** con 81.15 puntos, corresponda a la más baja, por los cuales se le otorgó la Buena Pro en mesa.

De acuerdo al cuarto párrafo del ítem 2.3 b de las Bases, la Buena Pro otorgada por la Comisión de Recepción y Adjudicación tendrá que ser ratificada mediante Resolución Directoral del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Es preciso, hacer de su conocimiento que el plazo ofertado por el Postor **CCEQO S.A**, a quien se le ha otorgado la Buena Pro en mesa, representa el **44 %** (40 de 90 días) del Plazo previsto en el Expediente Técnico para la culminación de las Obras, lo cual implicaría que se deberá contar puntualmente con los recursos financieros para el adelanto de obras y adelanto de materiales para que pueda adquirir los diversos suministros necesarios para las obras, de los cuales seguramente se habrá indagado que hay suficiente stock en el mercado nacional.

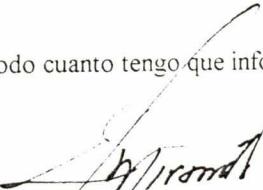
En todo caso se somete a su consideración la ratificación del otorgamiento de la Buena Pro, siendo necesario para tal fin que se expida la R.D, con su determinación hasta el día 13 de Junio de 1997 según el calendario del concurso.



Se adjunta al presente:

Sobres N° 1 de los tres Postores Aptos
Sobre N° 2 en Original y Copia del Postor CCEQO S.A
Sobre N° 2 en copia de los Postores CIESA S.A y ROAYA S.A
Copia del Acta N° 1 del Proceso.

Es todo cuanto tengo que informar a Usted, para los fines pertinentes.


INGº TEOFILo MIRANDA GALLO
Presidente de la Comisión de Recepción y Adjudicación

Visto, pase a:

Para El Jefe de la Oficina

Ciudad de La Plata

11 de Octubre de 1963



Argüello, 11 de 06 de 1963

Visto, pase a: DR. OSCAR RIVERA

Para Estadística y Finanzas

La Plata - el sindicato





ACTA N° 01

ADJUDICACIÓN DIRECTA N° 001-97-INADE/8301

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA
(PROLONG.), SANTA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTERA
BAJO VALLE VIRÚ

2da CONVOCATORIA

En el local del Proyecto Espacio Chavimochic, sito
en el CAMPOBANCO DEL PARQUE INDUSTRIAL CALLE DOS
S/N, con fecha once de junio del 1997, a horas
10.00 am. se hicieron presentes los miembros
de la Comisión de Recepción y Adjudicación del
proceso de la adjudicación Directa N° 001-97-INADE/
8301 (2da Convocatoria) y los Postores que
confirmaron oficialmente su participación según
el detalle siguiente:

ULLACURI S.A CONTRATISTAS GENERALES

CIESA CONTRATISTAS GENERALES S.A

VIEHEDA S.A CONTRATISTAS GENERALES

ROAYA S.A CONTRATISTAS GENERALES

CEECO SA

El Presidente de la Comisión procedió a
llamar a cada uno de los postores, para que
presentaran sus propuestas (Sobres N° 1 y N° 2),
los Sobre fueron presentados por los representantes
abidamente identificados con sus L.E. habiles
A continuación se procedió a abrir los Sobre N° 1
en el orden en que se habían presentado las propues-
tas:

1er Postor ULLACURI S.A CONTRATISTAS GENERALES
Se le devolvieron sus Sobre en vista de que

J.M.

G.

H.



Solo habían presentado un(1) original de los documentos solicitados, no cumple con lo establecido en los cláusulos 2-2 de las Bases que disponen la presentación del un(1) original y 01 copia simple. Fueron conformes los sobres ^{Nº 1} de los postores:

CIESA CONTRATISTAS GENERALES S.A

VITIIDA SA CONTRATISTAS GENERALES

ROAYA SA CONTRATISTAS GENERALES

CCCEO-SA

A continuación se procedió a la apertura de los sobres N° 2, con los siguientes montos propuestos:

- CIESA CONTRATISTAS SA S/. 288,262.06 plazo 70 días
- VITIIDA CONTRATISTAS SA S/. 285,537.24 plazo 90 días

A este postor se le devolvieron sobres de su propuesta, en vista que no había considerado Caja Fianza, por ser su propuesta inferior al 98% del Presupuesto Base, tal como lo establecían las Bases.

- ROAYA SA S/. 268,520.14 plazo 80 días
- CCCEO S/. 273,779.87 plazo 40 días

El monto corregido de este postor es S/. 273,776.71

La Caja Fianza presentada es de S/. 47,500.00

por un plazo de vencimiento hasta el 10.07.87.

Se procedió a revisar los cálculos de la propuesta (Materias, Análisis de costos) en la computadora, confirmando los cálculos consignados.

Luego, de acuerdo al ítem 2.3 de las Bases, se hicieron los cálculos en función de los factores de puntoje de precio y puntoje de plazo, obteniendo los siguientes resultados:



* CIESA CONTRATISTAS GENERALES:

Puntoje de Precio 80.76

Puntoje de Precio 7.78

Puntoje Total 88.54

* ROAYA S.A CONTRATISTAS GENERALES

Puntoje de Precio 75.23

" de Precio 8.89

Puntoje Total 84.12

* CECCO SA:

Puntoje de Precio 76.71

" " Precio 4.44

Puntoje Total 81.15

Por lo cual acuerdo a los Bases, la Comisión
otorga la Beca Pro al Precio: CIE - COMI
TISTAS DE EQUIPO Y EBRAIS S.A por haber
presentado lo propuesto cumpliendo con los
mismos.

Queda establecido que la Beca Pro otorgada
por la Comisión de Recapitulación y Adjudicación
será ratificada mediante Resolución Directiva
de la P.E. CHAVIMOCHE.

Siendo las 11.25 del mismo día, y con la presencia
del Jefe de la Oficina de Auditoría Interna en
asistencia de Observador del ACTO, los miembros
de la Comisión, y los Precio, se procedió
a cerrar el presente acto. Suscribiéndolo
para la conformidad respectiva



03
S.E.P.

Mildy

CIESA COMPAGNIA S.A.

Lina B.

CCÉCO S.A.

V. do Vm
SD.
8074B

PRESUPUESTO OFERTADO CORREGIDO

POSTOR: CCQO S.A.

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA ELENA (PROLONGACION),
STA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES					
1.01	Movilización y Desmovilización	glb	1.00	3,800.00	3,800.00	
1.02	Trazo y Replanteo	ml	1,730.00	3.08	5,328.40	
1.03	Campamento	glb	1.00	1,216.78	1,216.78	10,345.18
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.01	Limpieza de razante de Dren, en agua	ml	1,730.00	4.69	8,113.70	
2.02	Excavación manual para estructuras, material suelto en seco	m ³	7.00	21.57	150.99	
2.03	Excavación manual para estructuras, material suelto en agua	m ³	3.50	25.88	90.58	
2.04	Relleno de zanja acomodado manualmente	ml	1,730.00	2.74	4,740.20	
2.05	Relleno de zanja con material propio	ml	1,730.00	4.10	7,093.00	
2.06	Relleno para estructuras compactado con material propio	m ³	45.00	9.05	407.25	
2.07	Relleno con grava arenosa	m ³	1.50	9.76	14.64	
2.08	Material filtro protector	m ³	1,800.00	26.38	47,484.00	
2.09	Caminos de Servicio y Bermas	ml	7,700.00	5.50	42,350.00	110,444.36
3.00	CONCRETO					
3.01	Concreto armado f'c=210 kg/cm ² , cemento tipo V	m ³	2.00	202.79	405.58	
3.02	Concreto simple f'c=175 kg/cm ² , cemento tipo V	m ²	21.00	16.11	338.31	743.89
4.00	ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS					
4.01	Encofrado plano vertical para estructuras	m ²	10.00	30.58	305.80	305.80
5.00	ACERO DE REFUERZO					
5.01	Acero de refuerzo diversos diámetros	Kg	180.00	2.34	421.20	421.20
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES					
6.01	Tubería de drenaje D = 200 mm	ml	1,138.00	23.18	26,378.84	
6.02	Tubería de drenaje D = 250 mm	ml	370.00	32.89	12,169.30	
6.03	Tubería de drenaje D = 300 mm	ml	222.00	50.08	11,117.76	49,665.90
7.00	BUZONES TUBULARES					
7.01	Buzones de drenaje, profundidad 4.0 m.	und	7.00	1,826.23	12,783.61	12,783.61
COSTO DIRECTO					:	S/. 184,709.94
GASTOS GENERALES					:	S/. 41,762.92
UTILIDAD						5,541.30
SUB TOTAL					:	S/. 232,014.16
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)					:	S/. 41,762.55
					TOTAL	S/. 273,776.71



COPIA AUTENTICADA

Ing. Olson Arellaneda Vargas
Federario del Proyecto Especial Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 107 -97-INADE/8301

Trujillo, 13 de Junio de 1,997

VISTO : El Informe Nº .02-97 - INADE - CRA - Adjudicación Directa Nro. 001 - 97 - INADE / 8301 del Presidente de la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro de la Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301 y el proveído de la Dirección Ejecutiva del Proyecto.

CONSIDERANDO :

Que, según Ley 26706 del Presupuesto del Sector Público para 1997, en la Unidad Gestora 007 DIRECCION EJECUTIVA CHAVIMOCHIC, en el Sub Programa 0034 - IRRIGACION y Proyecto 201238 APROVECHAMIENTO HIDROAGRICOLA, se ha considerado los recursos financieros por la fuente Recursos Ordinarios; para la Ejecución de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO;

Que, de acuerdo con la Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997, Ley Nº 26706, Artículo 6º - Inc. b) se establece para la Contratación de Ejecución de Obras Públicas, se hará por Adjudicación Directa, si el costo total es menor de S/. 600,000;

Que, por Resolución Directoral Nº 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, se aprobó el Expediente Técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa Nº 01-97-INADE/8301 para ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO", con un Presupuesto Base de S/. 321,229.38 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos Veintinueve y 38/100 Nuevos Soles) incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 31.01.97;

Que, por Resolución Directoral Nº 060-97-INADE-8301 de fecha 17 de Abril de 1997, se designó la Comisión a cargo del Proceso de la Adjudicación Directa Nº 01-97-INADE-8301, para ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO";

Que, mediante Informe Nº 02 - 97 - INADE / 8301 de fecha 11 de Junio de 1997, el Presidente de la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro, determina el otorgamiento de la Buena Pro en mesa, a la empresa o postor CCEQO S.A , siendo su propuesta evaluada como la más baja, del presupuesto base:

Que, conforme lo señalado por el artículo 4 . 3 . 15 (D.S 017 - 86 - VC de 06 de Junio de 1986) del RULCOP, establece la expedición de una Resolución para el otorgamiento de la Buena Pro.

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para 1997 Ley N° 26706, Decreto Supremo N° 02-94-JUS y Bases de la Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Suprema N° 012-93-PRES y el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC en su Capítulo 2 - Sección 1 artículo 8 inc. "n" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE :

Primero.- Ratificar el otorgamiento de la Buena Pro, otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO", a favor de la Empresa Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO) por tener la propuesta evaluada como la mas baja, ascendente a la suma de S/ 273,776.71 (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis y 71/100 Nuevos Soles), con precios al 31.01.97 y un plazo de ejecución de 40 (cuarenta) días calendario.

Segundo.- Hágase conocer la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo; a la Contraloría General de la República, al Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y al Postor ganador de la Buena Pro.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



BERT VERCARRA DIAZ
Director Ejecutivo



ES COPIA AUTENTICADA
Alvaro Mendieta
Ing.
Federico Mendieta
Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 111 -97-INADE/8301

Trujillo, 26 de junio de 1,997

VISTO : El Expediente Administrativo, referente a la aprobación del Contrato de Obra suscrito con la compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO);

CONSIDERANDO :

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, fue creado mediante Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, es un órgano de ejecución descentralizado dependiente del INADE adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Gestora que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, según Ley Nº 26706 del Presupuesto del Sector Público para 1997, se ha considerado los Recursos Financieros por la Fuente Recursos Ordinarios, para la Ejecución de las Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo;

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 053-97-INADE/8301, de fecha 25 de Marzo de 1997, se aprobó el Expediente Técnico y se autorizó a convocar a la Adjudicación Directa Nº 01-97-INADE/8301, para la Ejecución de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", con un Presupuesto Base de S/. 321,229.38, incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 31 de Enero de 1997;

Que, con la Resolución Directoral Nº 060-97-INADE/8301, de fecha 17 de Abril de 1997, se nombró a los miembros de la Comisión encargada de la recepción, conducción del proceso y entrega de la Buena Pro de la Adjudicación Directa descrita en el considerando precedente;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 107-97-INADE/8301, de fecha 13 de Junio de 1997, se aprobó el otorgamiento de la Buena Pro de la Adjudicación Directa Nº 01-97-INADE/8301 a favor de la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO), para la ejecución de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", en el plazo de 40 días calendario y por el monto de su Oferta ascendente a S/. 273,776.71 (Doscientos Setentitrés Mil Setecientos Setenta y siete y 71/100 Nuevos Soles) a precios de Enero de 1997;

Que, con fecha 20 de Junio de 1997, se ha suscrito el Contrato de Ejecución de para la Ejecución de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", entre el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC y la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO):

Que, para la elaboración y suscripción del Contrato se ha procedido de acuerdo con la normatividad vigente y con la Propuesta Técnico Económica presentada por el Contratista, considerada como la evaluada mas baja y por ser la más favorable a los intereses del Proyecto; siendo necesario por tanto aprobar el Contrato celebrado con la Empresa mencionada; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 279-93-PRES:

SE RESUELVE :

Primerº.- Apruébase, el Contrato de Construcción de Obra que en CATORCE (14) Cláusulas ha sido celebrado con la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO), para la ejecución de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", por el monto de su Propuesta ascendente a la suma de S/. 273,776.71 (DOSCIENTOS SETENTITRES MIL SETECIENTOS SETENTISEIS Y 71/100 NUEVOS SOLES) a precios de Enero de 1997.

Segundo.- Hágase conocer la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Contratista Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO).

Registrese, Comuníquese y Cumplase.

HNG. HUBERT VARGARA DÍAZ
Director Ejecutivo

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Ing. Cecilia Valljo Chávez

ADJUDICACION DIRECTA N° 01-97-INADE/8301

Notaria del Proyecto Esp. Chavimochic

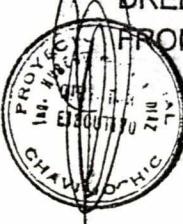
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION),
SANTA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO - VALLE VIRU

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de Obras que celebra de una parte la Dirección Ejecutiva del "Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", representada por su Director Ejecutivo, Ing. Hubert Vergara Díaz, designado por Resolución Suprema N° 012-93-PRES, identificado con L.E. N° 07575345, debidamente autorizado por el Art. 8º, Inciso "n" del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto especial CHAVIMOCHIC, con domicilio en Avenida 2, s/n, Parque Industrial, Distrito de la Esperanza, Provincia de Trujillo, a quien se denominará en adelante CHAVIMOCHIC, y de la otra parte la firma Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO), con RUC N° 27577296 representada por el Ing. Práxeres Briceño Sandoval, con Libreta Electoral N° 02622415, debidamente autorizado según Poder por Escritura Pública de fecha 27 de Diciembre otorgado ante Notario Público Dr. Alejandro Ramírez Odiaga, inscrito en la ficha N° 6937, del Registro Mercantil de La Libertad, domiciliado en Los Geranios N° 240 - California - Trujillo, a quien se denominará en adelante CONTRATISTA, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA - DE LOS ANTECEDENTES

- Según Ley 26706 del Presupuesto del Sector Público para 1997, en la Unidad Gestora 007 DIRECCION EJECUTIVA CHAVIMOCHIC, en el Sub Programa 0034 - IRRIGACION y Proyecto 201238 APROVECHAMIENTO HIDROAGRICOLA, se ha considerado los recursos financieros por la fuente Recursos Ordinarios, para la Ejecución de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO".
- Por Resolución Directoral N° 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, CHAVIMOCHIC, aprobó el Expediente Técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301 para ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO", con un Presupuesto Base de S/. 321,229.38 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos Veintinueve y 38/100 Nuevos Soles) incluyendo el I.G.V., a precios unitarios al 31.01.97.

Por Resolución Directoral N° 060-97-INADE-8301 de fecha 17 de Abril de 1997, CHAVIMOCHIC, designó la Comisión a cargo del Proceso de la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE-8301, para ejecución de la Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO".



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301

- Por Resolución Directoral N° 107-97-INADE-8301 de fecha 13 de Junio 1997, CHAVIMOCHIC otorgó la Buena Pro al CONTRATISTA Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO), por tener la propuesta evaluada como la mas baja, ascendente a la suma de **S/ 273,776.71** (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis y 71/100 Nuevos Soles), con precios al 31.01.97 y un plazo de ejecución de cuarenta (40) días calendario.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA, ejecutará la Obra siguiente: Limpieza y refine de rasante, instalación de tubería de drenaje con material filtro protector y buzones tubulares en Drenes existentes Santa Elena (Prolongación) y Santa. Elena (Colegio), así como la conformación de los caminos de servicio y bermas de los Drenes Principales El Pino y Frontón Bajo de acuerdo a la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Planos.

CLAUSULA TERCERA - DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES

A la firma del Contrato se han cumplido con las obligaciones vigentes de ambas partes contratantes estipuladas en los numerales 3.2 y 3.3 de las Bases, formando parte integrante del presente contrato.

Los Aportes Financieros para la ejecución de la Obra, serán proveídos por la Fuente Recursos Ordinarios.

CLAUSULA CUARTA - MONTO DEL CONTRATO

El Monto total del presente Contrato a Precios Unitarios, para los fines legales y contractuales, precios de la Oferta del 31 de Enero de 1997, es de: **S/ 273,776.71** (Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos Setenta y Seis y 71/100 Nuevos Soles), incluyendo el IGV .

El Monto del Contrato se reajustará conforme a la Fórmulas Polinómicas del Expediente Técnico.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO CONTRACTUAL

- El CONTRATISTA, de conformidad con su propuesta, se obliga a ejecutar y poner en servicio la OBRA en el plazo de **Cuarenta** (40) días calendario.

En el caso de retraso en el inicio de los trabajos por causas imputables al CONTRATISTA, éste abonará una multa del uno por diez mil (1/10,000) del monto contratado por cada día de atraso, cantidad que le será descontada de la primera Valorización que presente. Si dicho atraso se prolongara por mas de treinta (30) días calendarios, CHAVIMOCHIC dará por resuelto el Contrato y comunicará de este hecho al CONSULCOP y al CONTRATISTA, siendo éste responsable además de los daños y perjuicios que originen su incumplimiento.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301

ES COPIA AUTENTICA
Ing. César Iñaki Chávez
Federaria del Proyecto Esp. Chavimochic

- En caso de retraso por causas imputables al Contratista en la entrega de la Obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, el Contratista pagará una multa equivalente al nueve por diez mil (09/000) del valor actualizado del contrato por cada día de atraso en la entrega de la Obra, en aplicación al Artículo 8º del Decreto Supremo N° 014-94-MT

CLAUSULA SEXTA - DE LA EJECUCION DE LA OBRA

La Obra será ejecutada de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Diseños Hidráulicos y Planos de Ejecución, Precios y Plazos de la Propuesta del CONTRATISTA e indicaciones de CHAVIMOCHIC y del SUPERVISOR durante el periodo de ejecución, concordantes con los lineamientos legales y administrativos establecidos en los documentos de la Adjudicación Directa y en el presente Contrato.

CLAUSULA SETIMA - GARANTIAS Y FIANZAS

El Postor ha presentado la Carta Fianza N° D570-38637, del Banco de Credito del Perú, por el monto de S/. 47,452.67 (Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 67/100 Nuevos Soles), que equivale a la diferencia entre el Presupuesto Base y su Propuesta Económica, que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, válida por el plazo de ejecución de la obra y renovable hasta la recepción sin observaciones de la obra.

Para la renovación de la Carta Fianza indicada, deberá tenerse en cuenta que el monto deberá ser actualizado utilizando el Indice Unificado N° 39.

- El Fondo de Garantía del CONTRATISTA servirá para responder por el cumplimiento del Contrato y la buena ejecución de la obra y estará constituido por la deducción del cinco por ciento (5%) del monto de cada valorización que será depositado hasta la oportunidad de su devolución de acuerdo al 5.12.1 del RULCOP, en la Entidad Bancaria que el CONTRATISTA determine.
- El Acta de Recepción constituirá documento suficiente para que el Contratista recabe el setenta y cinco por ciento (75 %) de las retenciones de que trata el Artículo 5.5.12 del RULCOP.

CLAUSULA OCTAVA - DAÑOS Y PERJUICIOS, SEGUROS

Desde el inicio hasta la culminación del Contrato y Recepción de las Obras, el CONTRATISTA será responsable de acuerdo a Ley, de los daños y perjuicios o pérdidas que ocasionen a la propiedad privada y de dominio público, así como a las Obras y los reparará por su cuenta y riesgo sin tener en consideración sus causas.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301

- El CONTRATISTA será responsable de todo daño, accidente, invalidez, etc. de su personal o de sus Subcontratistas, relacionado exclusivamente con la ejecución de las Obras, conforme establece la legislación nacional.
- El CONTRATISTA es responsable de cualquier demanda, reclamo, trámite, gastos relacionados con los autos expuestos, quedando CHAVIMOCHIC liberado de comparecer en los procedimientos correspondientes.
- El CONTRATISTA, contratará a favor de CHAVIMOCHIC Seguros Contra Todo Riesgo, sin limitar las obligaciones y responsabilidades estipuladas en las Condiciones Generales de Contratación, el CONTRATISTA deberá tomar y asumir el costo de una Póliza de Seguros contra todo Riesgo para contratistas, con cobertura principal y coberturas adicionales que señale como beneficiarios a CHAVIMOCHIC y al CONTRATISTA, por el que quede cubierto el 100 % de las Obras contra todo Riesgo sea cual fuere su causa, incluso las derivadas como consecuencia de los casos fortuitos de fuerza mayor de forma tal que CHAVIMOCHIC y el CONTRATISTA queden asegurados durante el curso del período de construcción de las obras y durante el período de subsanación de observaciones.

CLAUSULA NOVENA - DEL ADELANTO, VALORIZACIONES Y PAGOS

- A mas tardar quince (15) días calendario después de la firma del Contrato, CHAVIMOCHIC concederá a solicitud del CONTRATISTA un adelanto equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del Contrato Vigente.
- Por el adelanto, el CONTRATISTA entregará a CHAVIMOCHIC una Fianza Bancaria que cumpla los requisitos de solidaria, incondicionada, irrevocable y de realización automática y vigente por el plazo de ejecución de la obra de acuerdo al numeral 4.1 de las Bases.
- La Valorizaciones y pagos se realizarán de acuerdo al Capítulo 5.5 del RULCOP y demás dispositivos legales vigentes.
- El monto de las Valorizaciones corresponderá al íntegro de la Obra o trabajos ejecutados en el mes por el CONTRATISTA del que se harán las siguientes deducciones:
 - a) Un monto proporcional al Adelanto concedido, hasta la amortización completa de éste.
 - b) Cinco por ciento (5%) para la formación del Fondo de Garantía.
- El CONTRATISTA abrirá una cuenta corriente en un Banco Comercial de la Ciudad de Trujillo, donde se le depositará el Fondo de Garantía.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301

Ing. Cecilia Villegas Chávez
 Fedataria del Proyecto Esp. Chavimochic

- CHAVIMOCHIC practicará la Liquidación Final del Contrato dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la firma del Acta de Recepción Final siguiendo los términos y condiciones establecidas en el artículo 5.5.8. del RULCOP y el pago correspondiente se efectuará según el citado Reglamento.

CLAUSULA DECIMA - DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

CHAVIMOCHIC se reserva el derecho de resolver el presente Contrato, por las presentes causales:

- Por incumplimiento del CONTRATISTA de los plazos de iniciación o de ejecución de la obra, o de cualquier estipulación contractual o disposición legal y reglamentaria sobre la materia.
- Cuando el CONTRATISTA no cuente con la capacidad económica y/o técnica para continuar normalmente los trabajos.
- Cuando el CONTRATISTA incurra en infracción sancionada con resolución del presente contrato, por el CONSULCOP.
- Por falta de disponibilidad presupuestal de CHAVIMOCHIC, debidamente comprobada.
- Cuando exista lesión en la ejecución de las Obras, en cuanto a las estructuras, debidamente comprobada por medio de peritajes oficiales, sin perjuicio de la responsabilidad civil e indemnizatoria.
- De mutuo acuerdo con el CONTRATISTA

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DE LAS CONTROVERSIAS, LITIGIOS Y ARBITRAJE

- Las discrepancias y desacuerdos serán resueltos de acuerdo a lo que establece el RULCOP y demás dispositivos legales sobre la materia.
- Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los juzgados de la Provincia de Trujillo y Salas de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para efectos de controversias judiciales derivadas del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - DE LAS PENALIDADES

En caso de incumplimiento del plazo contractual por causas que sean imputables al CONTRATISTA, se aplicará una multa de acuerdo al RULCOP o al Art. 8 del D.S. N° 14-94-MTC, según corresponda, por cada día de atraso en la entrega de la Obra.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301

CLAUSULA DECIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

- Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1784 del Código Civil y Capítulo VII.6.c de la Directiva N° 001-97-EF/76.01 aprobada por Resolución Directoral N° 168-96-EF/76.01.

- Si en el curso del plazo de garantía, cuyo periodo no debe ser menor de siete (7) años, la Obra se destruye parcialmente o totalmente, o que ésta presente graves defectos de construcción o de materiales, CHAVIMOCHIC iniciará los trámites administrativos correspondientes y en caso de no resolverse en esta vía, acudirá a las instancias judiciales, civiles y/o penales por intermedio del procurador pertinente con el fin de obtener la indemnización que corresponda por daños y perjuicios.

CLAUSULA DECIMA CUARTA - DE LAS DISPOSICIONES ESPECIALES

- En caso de requerirse por parte del CONTRATISTA de la importación de equipos, materiales, accesorios y otros, necesarios para la ejecución de las Obras, éste se sujetará a lo dispuesto por la Ley General de Aduanas, su Reglamento y demás modificatorias.

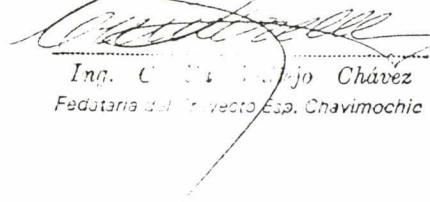
- La elaboración, interpretación y ejecución del presente Contrato está basada en el Reglamento General de Licitaciones y Obras Públicas, en la Buena Fe y común intención de las partes, y lo estipulado en los Documentos Contractuales, que se complementan mutuamente.

Ambas partes Contratantes, en señal de aceptación y conformidad firman el presente Contrato en dos (2) originales de igual valor a los Veinte (20) días del mes de Junio de mil novecientos noventisiete.

ING. HUBERT VARGARA DIAZ
Director Ejecutivo
CHAVIMOCHIC

ING. PRAXERES BRICEÑO S.
Representante Legal
CONTRATISTA

ES ~~COPIA~~ AUTENTICADA


Ing. César L. Chávez
Federación de Trabajadores Esp. Chavimochic

ANEXO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA
ADJUDICACION DIRECTA N° 001-97-INADE/8301

- COPIA DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA
- CRONOGRAMA VALORIZADO DE AVANCE DE OBRA
- CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES



ES COPIA AUTENTICADA

Cecilia Vaillo Chávez
Ing. Cecilia Vaillo Chávez
Federación del Proyecto Especial Chavimochic

CARTA FIANZA No. D570-38637

Trujillo, 20 de Junio de 1997

SEÑORES:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

Muy señores nuestros:

A solicitud y por cuenta de CIA.CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A. prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, incondicionada e irrevocable, hasta por la suma de CUARENTISIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 67/100 NUEVOS SOLES (S/.47,452.67) y por un plazo que vencerá el 18 de setiembre de 1997 a fin de garantizar EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA.ELENA (PROLONG.), STA.ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO - VALLE VIRU".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún motivo y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, siempre que sea requerida notarialmente en la dirección abajo indicada, hasta las 11 a.m.

Agradeciéndoles tomar nota de la presente carta-fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU
SUCURSAL TRUJILLO

BANCO DE CREDITO DEL PERU
SUCURSAL TRUJILLO

Juan Camino G.
JUAN CAMINO G.
FUNCIONARIO

Viviana Montalva B.
VIVIANA MONTALVA B.
APODERADO

Dirección donde debe ser requerido su pago:
Jr. Gamarra 562 Trujillo

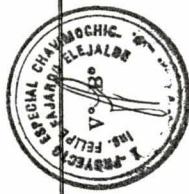
CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Práxeres Briceño Sandoval
PRÁXERES BRICEÑO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

CARTA FIANZA

CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTUALIZADO
 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA ELENA (PROLONGACION)
 STA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

PARTIDA	DESCRIPCION	M E S		
		JULIO	AGOSTO	
1.00	OBRAS PRELIMINARES			
1.01	Movilización y Desenvilcam. y	[3] 5		[9] 11
1.02	Trazo y Replanteo	3	12	
1.03	Campamento	3	9	
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2.01	Limpieza de ranzante de Dren. en agua	3	24	
2.02	Excavación manual para estructura, material suelto seco	[24]	31 1	3
2.03	Excavación manual para estructura, material suelto en agua	[24]	31 1	3
2.04	Relleno de zanja acondicionado manualmente	1	1	8
2.05	Relleno de zanja con material propio		[3] 5	
2.06	Relleno para estructura compactado con material propio	[21] 27		
2.07	Relleno con grava arenosa	[24]	31 1	8
2.08	Material filtro protector		31 1	7
2.09	Caminos de Servicio y Bermas	9		
3.00	CONCRETO		[20] 27	
3.01	Concreto Armado f'=210 kg/cm ² , cemento tipo V		[4] 8	
3.02	Concreto Simple f'=175 kg/cm ² , cemento tipo V			9
4.00	ENCORRADOS Y DESENCORRADOS			
4.01	Encofrado plomo vertical para estructuras		[3] 2	
5.00	ACERO DE REFUERZO			
5.01	Aceros de refuerzo diversos diámetros		[21] 27	
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES			
6.01	Tubería de drenaje D = 250mm		1	9
6.02	Tubería de drenaje D = 250mm		3	2
6.03	Tubería de drenaje D = 300 mm		6	8
7.00	BUZONES TUBULARES			
7.01	Buzones de drenaje, profundidad 4.0m.	[25]	31 1	2



Pablo Adolfo Rebatta Riqueti
 PABLO ADOLFO REBATTIA RIQUETI
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 37525

CRONOGRAMA DE EJECUCION
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION)
STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTO BAJO

PARTIDA	DESCRIPCION	M E S	
		1	2
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	Movilización y Desmovilización		
1.02	Trazo y Replanteo		
1.03	Campanamiento		
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01	Limpieza de ranura de Dren. en agua		
2.02	Excavación manual para estructura, material suelto en seco		
2.03	Excavación manual para estructura, material suelto en agua		
2.04	Relleno de zanja excavada manualmente		
2.05	Relleno de zanja con material propio		
2.06	Relleno para estructura compactado con material propio		
2.07	Relleno con grava arenosa		
2.08	Material filtro protector		
2.09	Canalones de Servicio y Baterías		
3.00	CONCRETO		
3.01	Concreto Armado $f_c=210$ kg/cm ² , cemento tipo V		
3.02	Concreto Simple $f_c=175$ kg/cm ² , cemento tipo V		
4.00	ENCOFRADOS Y DESENCOPRADOS		
4.01	Ecofondo plano vertical para estructuras		
5.00	ACERO DE REFUERZO		
5.01	Acero de refuerzo diverso diámetro		
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES		
6.01	Tubería de drenaje D = 250mm		
7.00	BUZONES TUBULARES		
7.01	Buzones de drenaje, profundidad 4.0m.		

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Tubería de drenaje D = 200 mm
 Tubería de drenaje D = 300 mm
 Tubería de drenaje D = 400 mm

MAXEF S.A.
 Tubería de drenaje D = 250mm
 Tubería de drenaje D = 300 mm
 Tubería de drenaje D = 400 mm

Tubería de drenaje D = 250mm
 Tubería de drenaje D = 300 mm
 Tubería de drenaje D = 400 mm

CRONOGRAMA VALORIZADO
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA ELENA (PROLONGACION)
STA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTERA BAJO

PARTIDA	DESCRIPCION	M E S		TOTAL S/.
		1	2	
1.00 OBRAS PRELIMINARES				
1.01 Movilización y Desmovilización	50% 1,900.00			3,800.00
1.02 Tierra y Replanteo	100% 5,328.40			5,328.40
1.03 Campanario	100% 1,216.78			1,216.78
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.01 Limpieza de ranura de Den. en agua	100% 8,113.70			8,113.70
2.02 Excavación manual para estructura, material suelo en seco	80% 120.79	20% 30.20		150.99
2.03 Excavación manual para estructura, material suelo en agua	80% 72.46	20% 18.12		90.58
2.04 Relleno de canaja con material manual	100% 4,740.20			4,740.20
2.05 Relleno de canaja con material propio	100% 407.25			407.25
2.06 Relleno para estructura compactado con material propio	100% 14.64			14.64
2.07 Relleno con grava arenosa	30% 14,245.20	70% 31,323.80		47,484.00
2.08 Material fierro protector				
2.09 Cables de Servicio y Bandas	68.2% 28,874.23	31.8% 13,475.77		42,350.00
3.00 CONCRETO				
3.01 Concreto Armado f=210 kg/cm ² , cemento tipo V	100% 405.58			405.58
3.02 Concreto Simple f=175 kg/cm ² , cemento tipo V	100% 421.20			421.20
4.00 ENCONTRADOS Y DESENCOPRADOS				
4.01 Bloqueado plomo vertical para tubularia	100% 26,378.84			26,378.84
5.00 ACERO DE REFUERZO				
5.01 Acero de refuerzo diversos diámetros	100% 12,169.30			12,169.30
6.00 TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES				
6.01 Tubería de drenaje D = 200 mm	100% 11,117.76			11,117.76
6.02 Tubería de drenaje D = 250mm				
6.03 Tubería de drenaje D = 300 mm				
7.01 Drenajes y Obrajes S. A.	61.5% 7,868.31	38.5% 4,915.30		12,783.61
CIA. CONTRATISTA				
PRAXERES BRICENO & A. DOVAL				
REPRESENTANTE (12.61 %)				
COSTO DIRECTO	68,381.29			116,728.64
SUB. TOTAL				184,709.94
I.G.V. (18 %)				41,762.92
COSTO GENERAL				223,014.66
COSTO GENERAL				141,386.19
SUB. TOTAL				26,256.45
I.G.V. (18 %)				41,762.55
COSTO GENERAL				172,125.00
COSTO GENERAL				223,776.11

CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
 OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA ELENA (PROLONGACION)
 STA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTERA BAJO

INDICE	MATERIALES	M E S	
		1	2
21	VARIOS	2,687.67	
72	ADQUISICION TUBERIA DE DRENAGE	49,659.90	
70	ADQUISICION BUZONES	12,783.61	
	TOTAL		65,131.18

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S. A.


 PRÁXER S. BALCÓN SAAVE德拉
 RUPÉREZ VIANIE LEGAL



ES COPIA AUTENTICADA
Cecilia Vallejo Chávez
Ing. Cecilia Vallejo Chávez
Fotostaría del Proyecto Esp. Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 113 - 97-INADE/8301

Trujillo, 02 de Julio de 1,997

VISTO : El Oficio Nº 059-97-INADE/8309 de la Dirección de Obras, con fecha 12 de Junio de 1997, y proveído recaido de la Dirección Ejecutiva, referida a la conformación de la Comisión de Entrega de Terreno de la Adjudicación Directa Nº 001-97-INADE/8301, Obras Complementarias de los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú :

CONSIDERANDO :

Que, con fecha 13 de Junio de 1997, mediante Resolución Directoral Nº 107-97-INADE/8301, se ratifica el otorgamiento de la Buena Pro para la ejecución de la obra en referencia;

Que, con Oficio de Visto, el Director de Obras del Proyecto, sugiere que la Comisión de Entrega de Terreno este integrada por los siguientes Ingenieros : Olson Avellaneda Vargas, quien lo presidirá, y como miembros : Guillermo Plasencia Zamora y Felipe Fajardo Elejalde;

Que, de acuerdo al Art. 5.3.1. del RULCOP y numeral 5.1 de las Bases de Adjudicación Directa Nº 001-97-INADE/8301, la entidad contratante hará entrega del terreno al contratista, dentro de los diez (10) días de firmado el Contrato, designándose para su efecto una Comisión de Entrega; y

En uso de las facultades establecidas por el Art. 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 279-93-PRES ;

SE RESUELVE :

Primerº.- Conformar la Comisión de Entrega de Terreno, de las Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú, que está integrada por los siguientes Ingenieros :

- ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS - Presidente
- ING. GUILLERMO PLASENCIA ZAMORA - Miembro
- ING. FELIPE FAJARDO ELEJALDE - Miembro



Segundo.- Hágase conocer la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, y a los miembros de la Comisión.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



RUBERT VERGARA DIAZ
Director Ejecutivo

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONG.),
STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
VALLE VIRU

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

PARTICIPANTES

I. Por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

- | | |
|-----------------------------------|------------|
| - Ing. Olson Avellaneda Vargas | Presidente |
| - Ing. Guillermo Plasencia Zamora | Miembro |
| - Ing. Felipe Fajardo Elejalde | Miembro |

II. Por el Contratista CCEQO S.A.

- | | |
|----------------------------------|---------------------|
| - Ing. Práxeres Briceño Sandoval | Representante Legal |
| - Ing. Pablo Rebatta Rebatta | Residente de Obra |

ASUNTO : ENTREGA DE TERRENO

FECHA : 03 de Julio de 1997

A las 10:00 a.m. del 03 de Julio de 1997, se reunieron en el lugar de las Obras la Comisión de Entrega de Terreno designada mediante Resolución Directoral N° 113-97-INADE/8301 del 02 de Julio de 1997 y los representantes de la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.), a fin de proceder a la Entrega del Terreno donde se ejecutarán las Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena (Prolong.), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú, dejando establecido lo siguiente:

1. Con Resolución Directoral N° 107-97-INADE-8301 de fecha 13 de Junio 1997, se adjudicó la Buena Pro al Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.)", por el monto de su propuesta (corregida) ascendente a la suma de S/. 273,776.71 (a precios Ene'97) y plazo de ejecución de 40 días calendario para la ejecución de la Obra de la referencia.
2. Con fecha 20 de Junio de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.) suscribieron el correspondiente Contrato para la ejecución de las obras materia de la presente Entrega de Terreno.
3. Mediante Resolución Directoral N° 113-97-INADE/8301 del 02 de Julio de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC designó a los miembros de la Comisión que se encargarán de entregar el Terreno para la Obra materia del Contrato mencionado anteriormente.

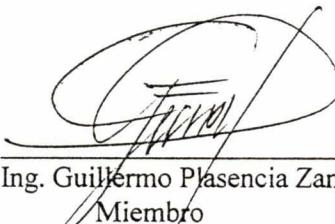
4. Mediante Oficio N° 892-97-INADE/8301 del 01 de Julio de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC comunicó al Contratista CCEQO S.A. que la Entrega de Terreno de las Obras antes mencionadas se efectuará el día 03 de Julio de 1997.
5. De conformidad con los Artículos 4.1.1 (inciso a) y 5.3.1 del RULCOP, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, por intermedio de la Comisión designada para tal fin, entrega el terreno al Contratista CCEQO S.A. libres de impedimento, definiendo el área que lo delimitan y los puntos geométricos necesarios para el trazado de las obras.
6. En consecuencia, mediante la presente Acta queda establecida la existencia en el terreno, de los puntos topográficos de control vertical y horizontal necesarios para la ejecución y control de las obras a ejecutar; sin embargo, en caso de encontrarse diferencias o requerirse puntos adicionales, CCEQO S.A. las comunicará a CHAVIMOCHIC, a fin de que se efectúen los ajustes necesarios y/o definan los punto adicionales.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente Acta, en dos (02) originales, a los 03 días del mes de Julio de 1997.

**POR EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
COMISION DE ENTREGA DE TERRENO**



Ing. Olson Avellaneda Vargas
Presidente



Ing. Guillermo Plasencia Zamora
Miembro

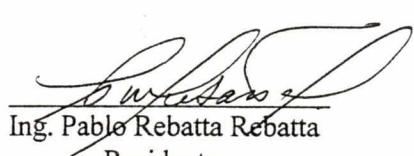


Ing. Felipe Fajardo Elejalde
Miembro

POR EL CONTRATISTA CCEQO S.A.



Ing. Práxeres Briceño Sandoval
Representante Legal



Ing. Pablo Rebatta Rebatta
Residente



COPIA AUTENTIFICADA

Ing. Oscar Velizano 07/03
Fiscalario del Proyecto Especial Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 144 -97-INADE/8301

Trujillo, 14 de Agosto de 1,997

VISTOS : Los Oficios Nós. 01-97-INADE/SOCVDV-FFE del 25 de Julio de 1997 del Inspector de Obra y 082-97-INADE/8309 de fecha 31 de Julio de 1997 y proveídos de la Dirección Ejecutiva del Proyecto recaídos en ellos, mediante los cuales se solicita la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo";

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-97-INADE/8301 del 25 de Marzo de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, aprobó el Expediente Técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", con un Presupuesto Base ascendente a S/. 321,229.38 a precios de Enero de 1997, incluido I.G.V. y en un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con Resolución Directoral N° 060-97-INADE/8301 de fecha 17 de Abril de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, designó a la Comisión encargada del Proceso de la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo";

Que, a través de la Resolución Directoral N° 107-97-INADE/8301 del 13 de Junio de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ratificó el otorgamiento de la Buena Pro otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Adjudicación de la buena Pro mediante el Informe N° 02-97-INADE/8301 de fecha 11 de Junio de 1997, a favor del Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.)", por un monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 con precios de Enero de 1997, incluido I.G.V. y en un plazo de ejecución de 40 días calendario;

Que, mediante el Oficio N° 01-97-INADE/SOCVDV-FFE, el Inspector de la Obra sustenta la necesidad de aprobar un Presupuesto Adicional para la construcción de tres (03) Buzones de Drenaje, cumpliendo con detallar la justificación técnica, el presupuesto adicional y calcular el porcentaje de incidencia; asimismo afirma que dicha obra complementaria no ocasionará prorroga de plazo para la ejecución de la Obra;

Que, por el Oficio N° 082-97-INADE/8309 de fecha 31 de Julio de 1997, el Director de Obras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, hace suyo el pedido por el Inspector de la Obra; elevando a la Dirección Ejecutiva del Proyecto, para la aprobación correspondiente;

Que, según el Art. 5.9.1 del Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas; la Entidad Contratante podrá ordenar y pagar directamente al Contratista la ejecución de obras complementarias y/o modificación al proyecto inicial hasta por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato Principal Reajustado;

Que, mediante el Art. 5.9.6 de la mencionada norma legal, el Presupuesto Adicional debe regirse a los Precios Unitarios del Presupuesto Base afectado por el factor de relación;

Que, de acuerdo al Numeral 9 de la Directiva N° 001-97-INADE/3131 aprobado por la Resolución Gerencial N° 24-97-INADE/1200; las Obras Complementarias deben ser aprobadas por la Dirección Ejecutiva, a lo informado por el Supervisor, Dirección de Obras y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto mediante Informe Legal N° 110-97-INADE/8304, y contar con la opinión de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto y Planificación; parámetros y exigencias que cumple la presente solicitud; y

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado según Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con las visaciones de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :

Primero. - Aprobar, el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 - Construcción de TRES (03) Buzones de Drenaje de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación); Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", cuyo monto ascendente a la suma de S/. 8,120.50 (OCHO MIL CIENTO VEINTE Y 50/100 NUEVOS SOLES) incluido el I.G.V. con precios al mes de Enero de 1997, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle :

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01 CONSTRUCCIÓN DE 03 BUZONES DE DRENAGE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	PRECIO UNIT.	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
7.01	Buzones de Drenaje	Unid.	03	1,826.23	5,478.69	5,478.69
COSTO DIRECTO						5,478.69
GASTOS GENERALES (22.61%)						1,238.73
UTILIDAD (3%)						164.36
SUB-TOTAL						6,881.78
LG.V. (18%)						1,238.72
TOTAL :					S/. 8,120.50	

Ing. Olson Avellaneda Vargas
Federación del Proyecto Especial Chavimochic

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 144 -97-INADE/8301

-2-

Segundo.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la supervisión de la Obra y a la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. HUBERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo





COPIA AUTENTICA

Ing. Oscar Avellaneda
Secretario del Proyecto Especial Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 145 -97-INADE/8301

Trujillo, 14 de Agosto de 1,997

VISTO : El informe 02-07-INADE/SCDV-FF del 06 de Agosto de 1997 y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaido en el mismo, sobre el pedido de Ampliación de Plazo y Reconocimiento de Gastos Generales formulado por la "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A." (CCEQO S.A.), ejecutora de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú";

CONSIDERANDO :

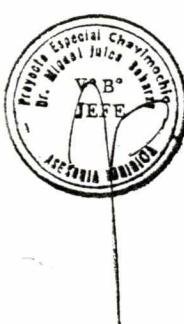
Que, por Resolución Directoral Nº 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, aprobó el Expediente Técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa Nº 001-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú"; con un Presupuesto Base ascendente a S/. 321,229.38 a precios del mes de Enero de 1997, incluido el I.G.V. y en un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 107-97-INADE/8301 del 13 de Junio de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, se ratificó el otorgamiento de la Buena Pro a la Empresa Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.) para la ejecución de las Obras Complementarias arriba mencionadas, por el monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 y un plazo de 40 días calendario;

Que, por Resolución Directoral Nº 111-97-INADE/8301 del 26 de Junio de 1997, se aprobó el Contrato de Ejecución de Obra entre la "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.) y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 119-97-INADE/8301 de fecha 09 de Julio de 1997, la Dirección Ejecutiva, designó como Inspector de la Obra, antes indicada, al Señor Ingeniero Felipe Fajardo Elejalde, con efectividad al 03 de Julio de 1997;

Que, mediante la Anotación Nº 20 del 24 de Julio último y carta CQO/091-97 de fecha 01 de Agosto del presente año; la Empresa Contratista solicita la ampliación del plazo para la ejecución de la obra con reconocimiento de gastos generales; fundamenta su pedido argumentando que no se atendió oportunamente su consulta sobre definición de la cantera de donde se debe extraer el material de filtro, consulta realizadas desde el 03 de Julio de 1997 en el Asiento Nº 02 del Cuaderno de Obra y reiterado en el Asiento Nº 10; finalmente atendido luego de once (11) días;



Que, tramitando el pedido y estando a las exigencias establecidas por el Art. 5.7.5. del Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas, el Inspector de la Obra, mediante el documento del exordio ha emitido su informe en el cual precisa, que si bien es cierto la Empresa Contratista solicitó la definición de la cantera; también lo es, que el Inspector de la Obra con fecha 09 de Julio último, mediante la Anotación N° 07 del Cuaderno de Obra absolió la consulta precisando que debía realizar el análisis granulométrico del material de la cantera Buena Vista para su utilización como filtro protector; así mismo, la contratista al no haber reiterado su consulta a la entidad contratante se dio por satisfecha; por otra parte, resalta que la carta del Contratista, antes indicado, no cumple con fundamentar la solicitud de prórroga con muevas pruebas instrumentales, tampoco que el material de la Cantera PUR-PUR no es apto como filtro protector y finalmente precisa que la utilización de la Cantera Buena Vista no ha modificado el Calendario de Avance de Obra lo cual se puede comprobar en la valorización N° 1 de Julio de 1997 en la cual se ha valorizado parte de filtro protector, además que al 31 de Julio se había transportado todo el material filtro protector, antes de la fecha indicada en el Cronograma de Avance de Obra Actualizado; que por estas fundamentos no se configura las exigencias establecidas en el Inc. g) del Art. 5.7.4. y que por lo tanto no es procedente la ampliación solicitada;



Estando a las exigencia del Art. 5.7.5 del Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas en el sentido que debe expedirse una Resolución sobre la Ampliación solicitada, y el Numeral 8 de la Resolución Gerencial N° 024-97-INADE-1200 del 24 de Marzo de 1997;



De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, aprobado según Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con las visaciones de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :

Primerº:- Declarar, IMPROCEDENTE el pedido de la "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A." (CCEQO S.A.), sobre Ampliación de Plazo y Reconocimiento de Gastos Generales de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú"; por las razones expuestas en los considerados de la presente Resolución.

Segundo:- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Supervisión de la Obra y al Contratista CCEQO S.A.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



HUBERT VERCARIA DÍAZ
Director Ejecutivo

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 06 AGO. 1997

INFORME N° 02-97-INADE/SOCVD-FF

Señor Ingeniero
HUBERT VERGARA DIAZ
 Director Ejecutivo
Presente.-



ASUNTO : Ampliación de Plazo
 "Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena (Prolongación), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú".

REF. : CARTA CQO/091/97

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual el Contratista Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.) solicita una ampliación de plazo de 11 días calendario, para informarle lo siguiente:

1.0 ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, se aprobó el Expediente técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", con un Presupuesto Base ascendente a S/. 321,229.38 (a precios Enero'97), incluido el IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- Con Resolución Directoral N° 060-97-INADE/8301 de fecha 17.04.97, se designó a la Comisión encargada del Proceso de la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301, para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Informe N° 02-97-INADE/8301 de fecha 11.06.97, el Presidente de la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro, determina el otorgamiento de la Buena Pro en mesa, al Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)", por ser la propuesta evaluada como la más baja.
- Mediante Resolución Directoral N° 107-97-INADE/8301 de fecha 13.06.97 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ratificó el otorgamiento de la Buena Pro otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro a favor del Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)", por el monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 (con precios a Enero'97) y un plazo de ejecución de 40 días calendario.



- Con fecha 20 de Junio de 1997, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, entre la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A) y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC , el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 111-97-INADE/8301 de fecha 26.06.97.
- Con fecha 30.06.97, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC canceló el "Adelanto en Efectivo", contemplado en las Bases y solicitado por el Contratista ascendente a la suma de S/. 55,576.67.
- Mediante Resolución Directoral N° 113-97-INADE/8301 de fecha 02.07.97, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno.
- Con fecha 03.07.97, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Resolución Directoral N° 119-97-INADE/8301 de fecha 09.07.97, se designó como Inspector de la Obra al Ing. Felipe Fajardo Elejalde, con efectividad al 03.07.97.

2.0 DE LA AMPLIACION DE PLAZO

2.1 Solicitud de Ampliación de Plazo Presentada por el Contratista

- Mediante Anotación N° 20 de fecha 24 de Julio'97 del Cuaderno de Obra, el Contratista solicita una Ampliación de plazo de Ejecución de Obra de 11 días calendario como consecuencia de la causal indicada en el inciso g) del Art. 5.7.4 del RULCOP, es decir por demora en la absolución de consultas que afectan el plazo de ejecución de obras.

En dicha anotación, en síntesis, sustentan que al haber comprobado que el material de la Cantera Pur Pur no era el apparente para utilizarlo como filtro protector, mediante Anotación N° 02 de fecha 03.07.97 del Cuaderno de Obra solicitaron la ubicación exacta de la cantera para la obtención de dicho material, reiterando su solicitud el día 14.07.97 mediante Anotación N°10 del Cuaderno de Obra, habiendo transcurrido 11 días hasta la solución conjunta con la Supervisión, lo que según sus argumentos les generó un atraso en la obra.

- Mediante Carta N° CQO/091/97 de fecha 01.08.97, el Contratista sustenta la ampliación de plazo solicitado mediante la Anotación N° 20 del Cuaderno de Obra, siendo prácticamente una transcripción de lo anotado en el cuaderno de obra.

2.2 Análisis Técnico Legal

Para que una solicitud de Ampliación de Plazo sea procedente, debe cumplir formalmente con los siguientes requisitos:

1. Ocurrida la causal invocada por el Contratista, deberá formular la petición de prorroga en el Cuaderno de Obra. (Art. 5.7.5 del RULCOP).



2. Dentro de los quince (15) días de ocurrida la causal invocada (es decir, dentro de los 15 días de anotada en el Cuaderno de Obra la petición de prorroga de plazo), el Contratista deberá sustentar documentadamente las razones que la fundamenten (Art. 5.7.5 del RULCOP).
3. Las causales invocadas deben estar contempladas en el Art. 5.7.4 del RULCOP.
4. La causal invocada y contemplada en el RULCOP, modifique el Calendario de Avance de Obra, de tal forma que represente demora en la terminación de la misma.(Art. 5.7.4 del RULCOP).

A continuación analizaremos la solicitud planteada por el Contratista bajo el marco legal señalado:

1. La petición de Ampliación de plazo fue realizada por el Contratista en el Cuaderno de Obra (Anotación N° 20); sin embargo con fecha 09 de Julio'97 y dentro del plazo señalado en el Art. 5.4.2 del RULCOP ("El Inspector deberá pronunciarse en un plazo máximo de 03 días útiles sobre las consultas hechas por el Contratista"), el Inspector mediante Anotación N° 07 del Cuaderno de Obra indicó al Contratista que debía realizar el análisis granulométrico del material de la Cantera Buena Vista para su utilización como filtro protector; es decir, la Supervisión cumplió con absolver la consulta del Contratista dentro del plazo fijado por las normas; razón por la cual la causal invocada no se ajusta a los hechos y por lo tanto se vuelve inconsistente.
2. En todo caso y para un mayor abundamiento, si el Contratista consideró que no se había absuelto, por parte del Inspector, la consulta relacionada a la determinación de la Cantera para el filtro protector, debió acudir a la Entidad Contratante la que estaba obligada a absolver dicha consulta; derecho que no ejerció y por lo tanto no constituye causal de ampliación de plazo. (Art. 5.4.2 del RULCOP)

Cabe señalar, que la Carta CQO/091/97 de fecha 01.08.97, la cual se supone debe contener la sustentación documentada de la petición de prorroga de plazo, no aporta mayores argumentos a los señalados en la Anotación N° 20; es decir no presenta mayores pruebas instrumentales, tampoco prueba mediante análisis técnicos (análisis granulométricos) que el material de la Cantera Pur Pur no es apto como filtro protector.

3. Por último debemos indicar que la utilización de la Cantera de Buena Vista, no ha modificado el Calendario de Avance de Obra, lo cual puede comprobarse en la Valorización N° 01 - Julio'97 en la cual se ha valorizado parte del filtro protector y el saldo se encuentra en "cancha"; es decir al 31 de Julio'97 se había transportado todo el material filtro protector, antes de la fecha indicada en el Cronograma de Avance de Obra Actualizado.

3.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto, esta Supervisión estima que si bien es cierto que el Contratista cumplió con el petitorio de prorroga de plazo de ejecución de obra en el Cuaderno de Obra, cumpliendo con lo señalado en el Art. 5.7.5 del RULCOP, la causal invocada no se presentó, por cuanto la absolución de la consulta fue absuelta dentro del plazo indicado en el Art. 5.4.2 del RULCOP; es más, en todo caso no hubo modificación del Calendario de Avance de Obra, requisito indispensable para que proceda una ampliación de plazo.

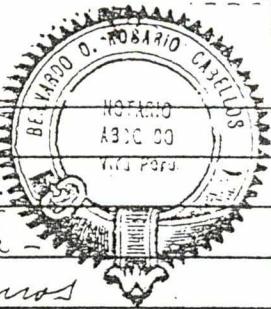


Por todo lo expuesto, esta Supervisión es de opinión que no procede la ampliación de plazo solicitada por el contratista, razón por la cual solicito se emita la Resolución correspondiente denegando la ampliación de plazo, previo informe legal al respecto.

Es cuanto debo informar, para los fines consiguientes.

Atentamente,


ING. FELIPE FAJARDO ELEJALDE
Inspector de Obra



... en el dren Santa Elena (Colegio); y se han encontrado alcantarrillas en el dren; y esperamos instrucciones de la Subdirección para su tratamiento respectivo. Así mismo, solicitamos que se definan exactamente las ubicaciones de los bocores de drenaje, prof. 4m.

Atte. J. J.

ING. RESIDENTE.

Asiento N°06

09 de Julio 1997 -

De la Supervisión

Se comunica al Contratista que mediante Resolución Directoral N° 119-97-INADE/18301 de fecha 09.07.97, el Proyecto Especial CHALUMOCHIC ha designado como Inspector de la Obra al Ing. Felipe Fajardo Elgialde con efectividad al 03.07.97.

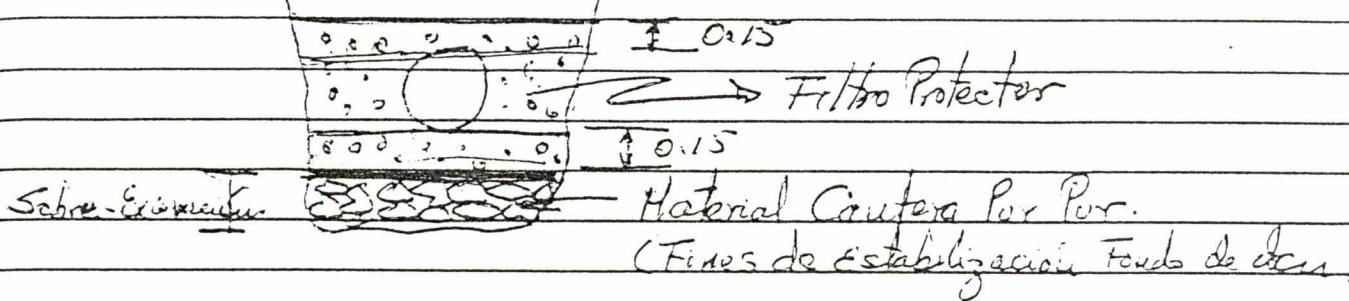
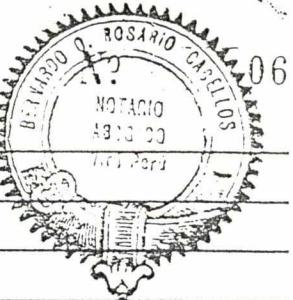
Por lo expuesto, al único autorizado para suscribir y autorizar los trámites es el suscrito, al igual que hacer las aclaraciones en el presente cuaderno de obra.

Atte. J. J.

Asiento N°07 - 09. Julio 1997

De la Supervisión

De acuerdo a lo coordinado, se autoriza el uso del material de la Coutera Pur Pur para fines de estabilización de fondo de los drenes sin reforzar el suelo con filtro protector de la fabrica de acuerdo a direcciones segun el esquema que se muestra a continuación.



- Respecto a la Pautera para Filtros protectores (Cauftación 02), deberá realizarse la utilización del Material de Buena Vista, debiendo hacer los análisis geotécnicos correspondientes por parte de la Universidad para determinar y autorizar su utilización.

- De acuerdo a los plazos de pago de los adelantos en efectivo causa para la compra de materiales (30 de Junio 1997 - C/c Nros 037, 0448 y 0449 respectivamente) y la fecha de Entrega de materiales, la Fecha de Inicio de la Obra es el 03 de Julio de 1997, lo que deberá tener presente para los fines siguientes.

Atte.
J. D. Sánchez

Ariento n° 08 Sta Elena 09/Julio/1997

Del Contratista:

Se solicita la autorización de la Supervisión para iniciar los trabajos de Camino de Servicios en el Dn Frontón Bajo y Dn El Pino.

Atte.
Sánchez

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Trámite Documental

Pág.....
Agosto, 01 de 97

FICHA DE SEGUIMIENTO
Proyecto Especial Chavimochic
DIRECCION DE OBRAS

Reg. 97201515

Docto. Nro.: CQO/091/97
Remitente.: OCEQO S.A.
Derivado...: DIRECCION DE OBRAS

AGO. 1997

REGRESADO
Nº 502 Hora

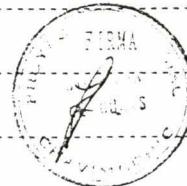
Fecha Ing.: 01/08/97
Tipo Docto: 000

ASUNTO....: AMPLIACION DEL PLAZO

SEGUIMIENTO

1. DE : PARA : INDICACIONES : FECHA : HORA :

0.0. Fasend 04/08/97



Indicaciones / acciones:

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompañar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinión |
| 3.- Citar a Reunión | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Proyectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec. Gen.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicación |
| 7.- Acción Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Proyectar Resolución |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instrucción | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitado | |

Mayores Detalles

Yo.Ba. - Secretaria



CCEQO S.A.

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 ☎ 284388 - Urb. California

TRUJILLO - PERU

Proyecto Especial Chavimochic
DIRECCION DE OBRAS

CARTA CQO/091/97

Señores

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Presente.-

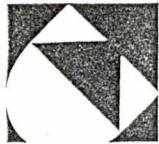
Asunto : Ampliación de Plazo

Referencia : "Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena (Prolonga.), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Viru".

De mi mayor consideración:

De conformidad con el Art. 5.7.5 del Rulcop y dentro del plazo establecido en el referido articulo, sustentamos nuestra petición de prorroga, generado como consecuencia de la causal indicada en el inciso g.) del Art. 5.7.4 del mencionado cuerpo legal, el mismo que a continuación detallamos.

Para la obtención del filtro se señala dentro del Expediente Técnico la Cantera Pur Pur, ratificada en la visita a obra , de nuestra parte movilizamos el equipo necesario como zaranda, cargador frontal y personal a la Cantera Pur Pur , para procesar el material de filtro protector en cumplimiento a lo exigido en el ítem. 5.0 de la Memoria Descriptiva del Expediente Técnico. Comprobando que ese material no era el aparente para filtro protector; motivo por el cual nos vimos obligados a suspender la producción como es de su conocimiento, de nuestra parte siempre existió la mayor disposición para hallar la solución a dicho inconveniente. Es por eso, que solicitamos a la supervisión la definición de la Cantera, de donde debe extraerse el material de filtro, desde el día 03/07/97 conforme es de verse en el asiento N° 02 del cuaderno de obra, reiterándole la solicitud el día 14/07/97 en el asiento N° 10, habiendo transcurrido 11 días hasta la solución conjunta con la Supervisión, lo cual indudablemente nos genero un atraso importante en nuestra obra por lo que de acuerdo al articulo 5.7.4 del RULCOP, solicitamos la ampliación del plazo correspondiente con reconocimiento de Gastos Generales, por cuanto de acuerdo a nuestro Cronograma de Ejecución de obra, el material de filtro protector se encuentra dentro de la ruta critica, afectando nuestro plazo contractual.



CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 ☺ 284388 - Urb. California
TRUJILLO - PERU

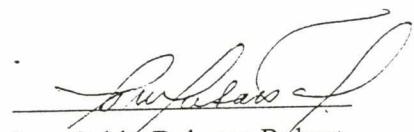
CCEQO S.A.

En tal sentido solicitamos la correspondiente ampliación de plazo de 11 días, fijándose como nueva fecha de termino de obra el 22 de Agosto de 1,997, los cálculos correspondientes a los Gastos Generales les estaremos alcanzando oportunamente.

Agradeciendo la atención que se sirvan dispensar a la presente aprovecho la oportunidad para saludarlos.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente.



Ing. Pablo Rebatta Rebatt

Nota . - Adjuntámos copia fotostatica del Cuaderno de Obra

Asiento N° 02

Santa Elena, 03/07/97

Del Contratista:

Se solicita a la Supervisión nos indique la ubicación exacta de la contra para la obtención del filtro protector, para la obra.



Foto

ING. RESIDENTE.

Asiento N° 03

Santa Elena, 05/07/97

Del Contratista:

En el replanteo efectuado en los drenes se han encontrado secciones de mayores dimensiones que la descrita en el Expediente Técnico, lo que da lugar a un mayor movimiento de tierra, y a su vez la utilización de una cantidad mayor de filtro protector. Oportunamente les estaremos alcanzando el funcionamiento encontrado para su conocimiento.

Foto

ING. RESIDENTE

Asiento N° 04

Santa Elena, 05/07/97

Del Contratista:

Se comunica a la Supervisión que el horario de trabajo del personal de obra es de 07:00 a.m. hasta las 07:00 p.m., con una hora de descanso al medio día, para que puedan disponer un adecuado control de la obra.

Si hubiera un cambio en el horario de trabajo, se les comunicará oportunamente.

Foto

ING. RESIDENTE.

Asiento N° 05

Santa Elena, 07/07/97

Del Contratista:

Se comunica a la Supervisión que se han iniciado los trabajos de limpieza de rozante del dren en agua, en

Continúa, 111



ANOTACION N° 09

Sra Elena 12/Julio/97

Del Contratista:

El Dren ubicado aguas abajo de la fábrica
0+000 del Dren Santo Elena Colegio se encuentra
totalmente colmatado, lo cual impide drenar
las aguas de dicho Dren, por lo que solicitamos tomar
acciones necesarias a fin de limpiarlo lo que permitiría
el drenaje de las aguas de filtración, no siendo posible
realizar los trabajos a nuestro cargo, lo que hacemos de su
conocimiento para los fines del caso.

Atte
J. M. J.

ANOTACION N° 10

Sra Elena, 14/Julio/97

Del Contratista:

Por la presente anotación comunicamos que
a la fecha no se ha definido la cantera a
ser utilizada para obtener el filtro protector.
Respecto a la cantera Buenavista no ha sido
posible obtener las muestras para los análisis
granulométricos por cuanto, el alcalde de la
localidad no permite la utilización de dicho
material, por lo que solicitamos las instruc-
ciones respectivas a fin de determinar la cantera
que sea explotada.

Atte

J. M. J.

Anotacion N° 11

Sra Elena 14/Julio/97

De la Supervisión

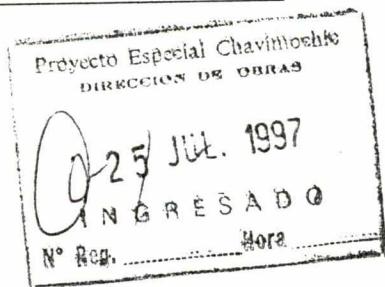
Respecto a la anotación N° 08, se le autoriza la
ejecución de los Caminos de Servicio en los Dres.
Fruto Bajo y El Pino, las formas serán ejecutadas
en coordinación con la Supervisión; se cumplirá
maquinaria solo en los lugares donde pueda
dicho éste y con permiso de los agricultores,

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 25 JUL. 1997

OFICIO N° 01-97-INADE/SOCVD-FFE

Señor Ingeniero
RAFAEL HIDALGO CALLE
Director de Obras
Presente.-



ASUNTO : Solicitud Aprobación de Presupuesto Adicional N° 01 - Construcción de 03 Buzones de Drenaje.

REF. : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo"

Es grato dirigirme a usted, a fin de comunicarle que para la correcta ejecución de la obra de la referencia, es necesario la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 - Construcción de 03 Buzones de Drenaje, cuyo sustento técnico se detalla a continuación:

1.00 ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, se aprobó el Expediente técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", con un Presupuesto Base ascendente a S/. 321,229.38 (a precios Enero'97), incluido el IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- Con Resolución Directoral N° 060-97-INADE/8301 de fecha 17.04.97, se designó a la Comisión encargada del Proceso de la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301, para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Informe N° 02-97-INADE/8301 de fecha 11.06.97, el Presidente de la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro, determina el otorgamiento de la Buena Pro en mesa, al Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)", por ser la propuesta evaluada como la más baja.
- Mediante Resolución Directoral N° 107-97-INADE/8301 de fecha 13.06.97 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ratificó el otorgamiento de la Buena Pro otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro a favor del Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)", por el monto de su propuesta

ascendente a S/. 273,776.71 (con precios a Enero'97) y un plazo de ejecución de 40 días calendario.

- Con fecha 20 de Junio de 1997, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, entre la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A) y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC , el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 111-97-INADE/8301 de fecha 26.06.97.
- Mediante Resolución Directoral N° 113-97-INADE/8301 de fecha 02.07.97, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno.
- Con fecha 03.07.97, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".

2.00 JUSTIFICACION TECNICA

De acuerdo al Expediente Técnico de la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301 para la ejecución de la obra de la referencia, se tiene presupuestado la ejecución de siete (07) Buzones.

Luego de un recorrido a lo largo de los drenes Santa Elena Prolongación y Colegio, así como la comprobación del alineamiento de los ejes de dichos drenes la supervisión determinó que es necesario la construcción de diez (10) Buzones para cumplir con el objetivo y meta de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

Dren Santa Elena (Prolongación)

Nº	PROGRESIVA	OBSERVACIONES
1	0+221	PI - Cambio de diámetro de tubería
2	0+360	PI
3	0+480	PI - No considerado en los planos del Expediente - ADICIONAL
4	0+730	Fin de Dren

Dren Santa Elena (Colegio)

Nº	PROGRESIVA	OBSERVACIONES
1	0+010	PI (1)
2	0+240	Unión entre los dos drenes
3	0+390	PI - (3)
4	0+600	Fines de Limpieza (mantenimiento) del Dren - ADICIONAL
5	0+810	Fines de Limpieza (mantenimiento) del Dren
6	1+020	Fin de Dren -ADICIONAL

Como puede apreciarse, existen 3 Buzones adicionales no contemplados en el presupuesto de obra contratado.

La necesidad de la ejecución de estos 3 buzones adicionales, se basa en:

A) Dren Santa Elena Prolongación

Buzón Progresiva 0+480.- Cuando se ejecutó la excavación de éste dren por la modalidad de Administración Directa por las condiciones de

terreno en esta progresiva se tuvo que cambiar el alineamiento a fin de no afectar en su momento terrenos de cultivos, razón por la cual es necesario la construcción de un buzón en dicho punto (PI) a fin de adecuar el alineamiento de la tubería con el eje del dren.

B) Dren Santa Elena Colegio

La necesidad de la construcción de dos buzones adicionales en este dren (Progresivas 0+600 y 1+020), se sustenta en que los agricultores de la zona han excavado recientemente un dren (sangría) que entrega sus aguas al dren Santa Elena Colegio al final de éste (progresiva 1+020), lo cual obliga a ubicar y construir un buzón en dicha progresiva a fin de adecuar el empalme correspondiente entre estos dos drenes (entrega de dren abierto a dren entubado); la existencia de este nuevo dren acarrea problemas adicionales en cuanto a la limpieza del dren entubado que obliga a poner un buzón adicional en la progresiva 0+600 a fin de tener mayor accesibilidad y facilidad de limpieza, además como cada buzón tiene una poza de sedimentación esto impedirá que los sedimentos obstruyan el dren, requiriéndose en la mayoría de los casos solo una limpieza del buzón y esporádicamente la limpieza de la tubería con equipo especial para éstos casos (equipo consistente en una bomba de alta presión y mangueras con boquillas especiales el cual se le conoce como "Yetin").

De acuerdo al RULCOP, una Obra Adicional es aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a presupuesto Adicional. La Obra Adicional N° 01 - Ejecución de 03 Buzones, se enmarca dentro de lo establecido por las Normas.

3.00 PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DEL ADICIONAL N° 01

CONSTRUCCION DE 03 BUZONES DE DRENAJE

PARTIDA	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNIT.	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
7.01	Buzones de Drenaje	Und	03	1,826.23	5,478.69	5,478.69
COSTO DIRECTO						5,478.69
GASTOS GENERALES (22.61%)						1,238.73
UTILIDAD (3%)						164.36
SUB TOTAL						6,881.78
IGV (18%)						1,238.72
TOTAL						S/. 8,120.50

Para la elaboración del Presupuesto Adicional, se ha tomado el Precio Unitario de la partida 7.01 "Buzones de Drenaje" del Contrato Principal, referido a Enero'97.

4.0 PORCENTAJE DE INCIDENCIA DEL ADICIONAL

El porcentaje de Incidencia del Presupuesto del Adicional respecto del monto del Contrato Principal Reajustado es de 2.88%, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	BASICOS S/.	REAJUSTES S/.	TOTAL S/.
1. CONTRATO PRINCIPAL Saldo del Contrato	273,776.71		273,776.71
2. PRESUPUESTOS ADICIONALES Adicional N° 01	8,120.50		8,120.50
TOTAL CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO (1+2)			281,897.21

INCIDENCIA DEL PRESUPUESTO ADICIONAL

CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO S/.	PRESUPUESTO ADICIONAL S/.	INCIDENCIA %
281,897.21	8,120.50	2.88%

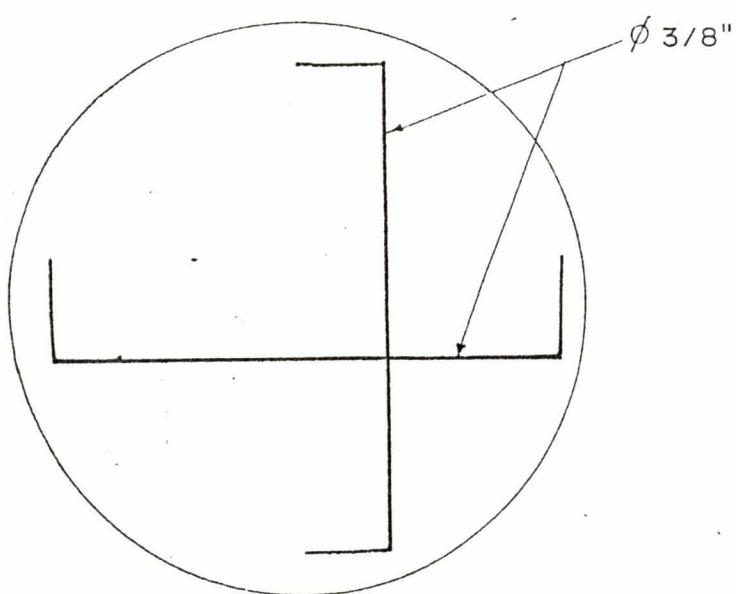
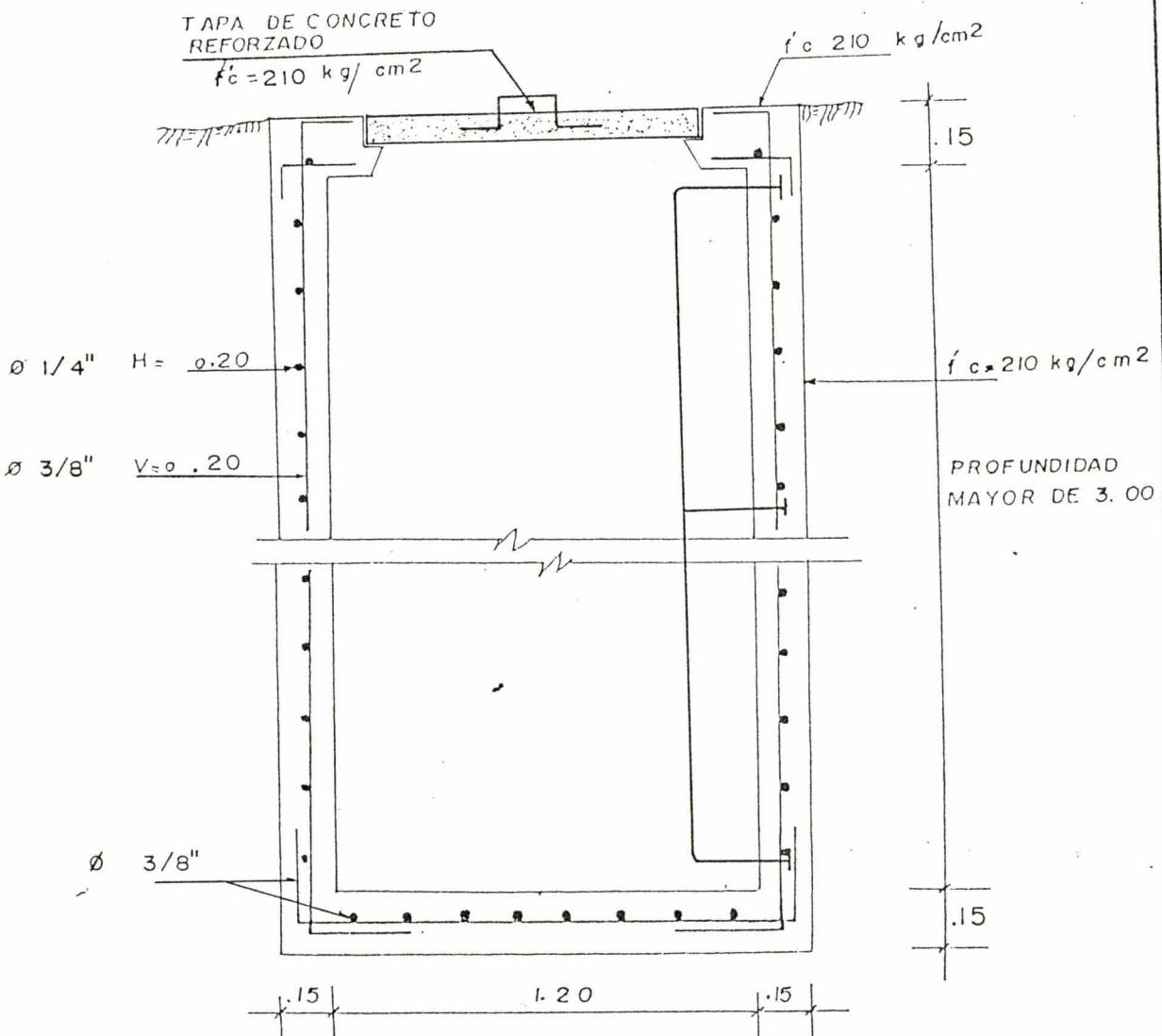
5.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La ejecución de 3 buzones adicionales, constituyen de acuerdo a las normas vigentes obra Adicional, generándose el Presupuesto Adicional N° 01 - Construcción de 3 buzones de Drenaje que asciende a la suma de S/. 8,120.50 con precios a Enero'97
- La incidencia del Presupuesto Adicional respecto al Contrato Principal Reajustado es de 2.88%, por lo que no se requiere autorización de Contraloría para el pago correspondiente.
- La ejecución de ésta Obra Adicional no dará lugar a prórroga de plazo por cuanto el plazo necesario para la ejecución de éste adicional es de 4 días calendario que empezaría el 03 de Agosto de 1997 y finalizaría el 07 de Agosto'97, antes del término del Plazo Contractual, es decir no modifica el Calendario de Avance de Obra.
- Se adjunta el plano correspondiente al Buzón a ejecutar.
- Por las razones expuestas solicito se apruebe mediante Resolución el Presupuesto Adicional N° 01 - Construcción de 3 Buzones de Drenaje.

Sin otro particular, quedo de usted.


ING. FELIPE FAJARDO E.
 Inspector de Obra

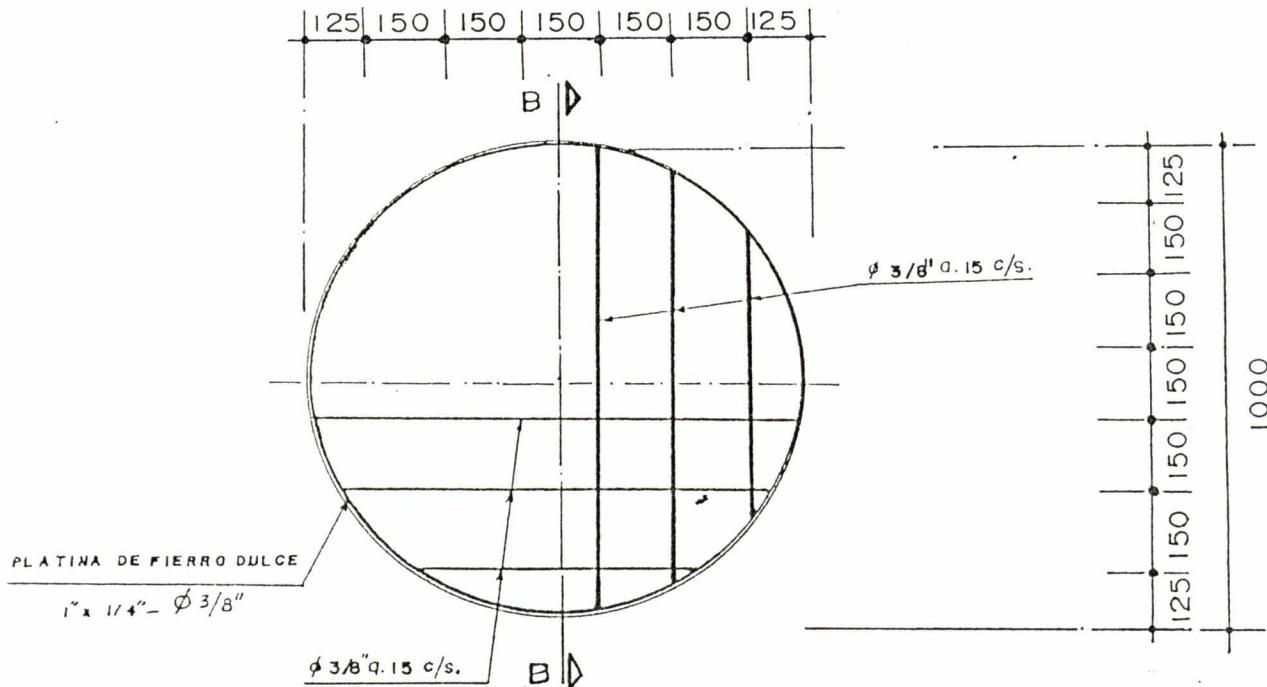
BUZON TIPICO PARA MAS DE 3.00 mts.
DE PROFUNDIDAD



TAPA DE CONCRETO ARMADO

PARA BÚZONES DE DESAGUE

TAPA

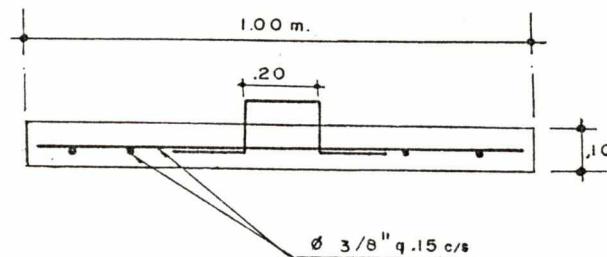


NOTA:

TODAS LAS MEDIDAS en mm.

ESCALA: 1:10

C ORTE: B - B



$$f'_c = 210 \text{ kg/cm}^2$$
$$f_y = 4,200 \text{ kg/cm}^2$$



CÓPIA AUTENTICA

Ing. César Arellano 1997
Firma del Proyecto Especial Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 153 -97-INADE/8301

Trujillo, 20 de Agosto de 1,997

VISTO : El Informe 03-97-INADE/SCDV-FF del 11 de Agosto de 1997 y el proveído de la Dirección Ejecutiva recaído en él, mediante el cual el Inspector de la Obra cumple con informar en relación al pedido formulado por la "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A." (CCEQO S.A.), sobre Ampliación de Plazo de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú", por caso Fortuito o Fuerza Mayor;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Nº 053-97-INADE/8301 del 25 de Marzo de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, aprobó el Expediente Técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa Nº 01-97-INADE/8301, materia del asunto;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 107-97-INADE/8301 del 13 de Junio de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ratificó el otorgamiento de la Buena Pro, otorgada a favor del Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.);

Que, por Resolución Directoral Nº 111-97-INADE/8301 de fecha 26 de Junio de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, aprobó el Contrato de Ejecución de Obra entre la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.) y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, por la Resolución Directoral Nº 119-97-INADE/8301 del 09 de Julio de 1997, se designó como Inspector de la Obra al Ing. Felipe Fajardo Elejalde, con efectividad al 03 de Julio de 1997;

Que, con Anotación Nº 25 de fecha 31 de Julio de 1997 del Cuaderno de Obra, el Contratista solicita un plazo de ejecución de Obra de dieciséis (16) días calendario, amparándose en el Inc. d) del Art. 5.7.4 del RULCOP, por caso fortuito o de fuerza mayor; la misma que fundamenta mediante Carta CQO/094/97 del 05 de Agosto de 1997; por motivo del no abastecimiento oportuno de materiales de construcción originado por las fallas mecánicas sufrida por la embarcación New Lloyd Inca que transporta las tuberías de drenaje;

Que, mediante las copias simples que el Contratista adjunta a su pedido y la opinión del Inspector, se ha precisado que éste inició las negociaciones de la compra de la tubería el 13 de Junio de 1997, fecha que se le otorgó la Buena Pro. El plazo de entrega del material era de 25 días, el mismo que le permitía cumplir el Cronograma de Obra establecido, asimismo, que el plazo fue ratificado en varias oportunidades; y que recién el 31 de Julio se le comunicó la imposibilidad del cumplimiento;



Que, con Carta CQO/101/97 de fecha 08 de Agosto de 1997, el Contratista renuncia en forma expresa, libre y voluntariamente al reconocimiento de gastos generales de concedérsele la ampliación de plazo; voluntad que ha plasmado en un Acta de Acuerdo de fecha 11 de Agosto de 1997;

Que, según el documento del exordio, el Inspector de Obra considera atendible lo solicitado, sin reconocimiento de Gastos Generales, supeditando esto último al análisis legal del caso;

Estando a la opinión favorable de la Oficina de Asesoria Jurídica, mediante el Informe Legal N° 117-97-INADE/8304 de fecha 19 de Agosto de 1997, dictaminando la procedencia de la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra, sin el reconocimiento de Gastos Generales; y

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado según Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con las visaciones de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :

Primero.- Declarar, PROCEDENTE el pedido de “Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A.” (CCEQO S.A.), sobre Ampliación de Plazo de las “Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú”; sin Reconocimiento de Gastos Generales por expresa renuncia de la Empresa Contratista; por las razones expuestas en los considerados de la presente Resolución.

Segundo.- Ampliar el Plazo de Ejecución de Obras por DIECISIEIS (16) días calendario, de tal manera que el término de la misma, deberá culminar indefectiblemente el 27 de Agosto de 1997.

Tercero.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Supervisión de la Obra y al Contratista CCEQO S.A.

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.



INC. HUBERT VERGARA DÍAZ
Director Ejecutivo

COPIA

CARGO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Trujillo, 11 AGO. 1997

INFORME N° 03-97-INADE/SOCDV-FF

Señor Ingeniero
HUBERT VERGARA DIAZ
Director Ejecutivo
Presente.-

Proyecto Especial Chavimochic DIRECCION EJECUTIVA	Proyecto Especial Chavimochic DIRECCION DE OBRAS
12 AGO. 1997	12 AGO. 1997
INGRESADO	INGRESADO
Nº Reg.	Nº Reg.
Hora	Hora

- ASUNTO : Ampliación de Plazo
"Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena (Prolongación), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú".
- REF. : a) Anotación N° 25 del Cuaderno de Obra
b) CARTA CQO/094/97

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documento de la referencia, mediante los cuales el Contratista Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.) solicita una ampliación de plazo de 16 días calendario, para informarle lo siguiente:

1.0 ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N° 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, se aprobó el Expediente técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", con un Presupuesto Base ascendente a S/. 321,229.38 (a precios Enero'97), incluido el IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- Con Resolución Directoral N° 060-97-INADE/8301 de fecha 17.04.97, se designó a la Comisión encargada del Proceso de la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301, para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Informe N° 02-97-INADE/8301 de fecha 11.06.97, el Presidente de la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro, determina el otorgamiento de la Buena Pro en mesa, al Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)", por ser la propuesta evaluada como la más baja.
- Mediante Resolución Directoral N° 107-97-INADE/8301 de fecha 13.06.97 el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, ratificó el otorgamiento de la Buena Pro otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro a favor del Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)", por el monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 (con precios a Enero'97) y un plazo de ejecución de 40 días calendario.



- Con fecha 20 de Junio de 1997, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, entre la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A) y el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 111-97-INADE/8301 de fecha 26.06.97.
- Con fecha 30.06.97, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC canceló el "Adelanto en Efectivo", contemplado en las Bases y solicitado por el Contratista ascendente a la suma de S/. 55,576.67.
- Mediante Resolución Directoral N° 113-97-INADE/8301 de fecha 02.07.97, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno.
- Con fecha 03.07.97, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Resolución Directoral N° 119-97-INADE/8301 de fecha 09.07.97, se designó como Inspector de la Obra al Ing. Felipe Fajardo Elejalde, con efectividad al 03.07.97.

2.0 DE LA AMPLIACION DE PLAZO

2.1 Solicitud de Ampliación de Plazo Presentada por el Contratista

- Mediante Anotación N° 25 de fecha 31 de Julio'97 del Cuaderno de Obra, el Contratista solicita una Ampliación de plazo de Ejecución de Obra de 16 días calendario como consecuencia de la causal indicada en el inciso d) del Art. 5.7.4 del RULCOP, es decir por caso fortuito o fuerza mayor que afecta el plazo de ejecución de obras.

En dicha anotación, en síntesis, indican que la embarcación New Lloyd Inca que transporta las tuberías de drenaje ha sufrido fallas mecánicas durante su travesía al Puerto del Callao, estimándose su llegada para el 12.08.97 y con desaduanaje el día 15.08.97 se contaría con la tubería, constituyendo un caso fortuito o fuerza mayor que modifica el Calendario de Obra por ser una actividad crítica, solicitando una ampliación de plazo de 16 días calendario.



Así mismo indica que la sustentación de la solicitud de ampliación de plazo será presentada documentadamente dentro del plazo señalado en el Art. 5.7.5 del RULCOP.

- Mediante Carta N° CQO/094/97 de fecha 04.08.97 y recepcionada el 05.08.97, el Contratista presenta la sustentación de su solicitud de ampliación de plazo solicitado mediante la Anotación N° 25 del Cuaderno de Obra, adjuntando copia de los documentos cursados por el proveedor de la tubería de drenaje al Contratista.

2.2 Análisis Técnico Legal

Para que una solicitud de Ampliación de Plazo sea procedente, debe cumplir formalmente con los siguientes requisitos:

1. Ocurrida la causal invocada por el Contratista, deberá formular la petición de prorroga en el Cuaderno de Obra. (Art. 5.7.5 del RULCOP).
2. Dentro de los quince (15) días de ocurrida la causal invocada (es decir, dentro de los 15 días de anotada en el Cuaderno de Obra la petición de prorroga de plazo), el Contratista deberá sustentar documentadamente las razones que la fundamenten (Art. 5.7.5 del RULCOP).
3. Las causales invocadas deben estar contempladas en el Art. 5.7.4 del RULCOP.
4. La causal invocada y contemplada en el RULCOP, modifique el Calendario de Avance de Obra, de tal forma que represente demora en la terminación de la misma.(Art. 5.7.4 del RULCOP).

Bajo el marco legal señalado, a entender del suscrito el Contratista a cumplido con la formalidad establecida en el RULCOP sobre petitorio de ampliación de plazo, puesto que:

1. Conocida la causal (en este caso, retraso en la entrega de tubería por fallas mecánicas en la embarcación que las transportaba) el Contratista formuló el petitorio de Ampliación de plazo en el Cuaderno de Obra mediante la Anotación N° 25 de fecha 31.07.97, cumpliendo con lo indicado en el Art. 5.7.5 del RULCOP.
2. Dentro de los 15 días útiles de realizado el petitorio de ampliación de plazo en el Cuaderno de Obra, el Contratista ha presentado mediante la Carta CQO/094/97 recepcionado el 05.08.97, la sustentación documentada que fundamentan su pedido.
3. La Causal invocada por demora en la entrega de la tubería de drenaje, se hace al amparo de lo contemplado en el inciso d) del Art. 5.7.4 del RULCOP.

En síntesis, en opinión del suscrito el Contratista ha cumplido con la formalidad señalado en el Art. 5.75 del RULCOP sobre petitorios de ampliaciones de plazo, por lo que a continuación se analizará la sustentación hecha por el Contratista (Carta CQO/094/97) sobre las razones que fundamentan su pedido y la procedencia de la ampliación solicitada:

En primer término, debemos indicar que la causal invocada por el Contratista es la contemplada en el inciso d) del Art. 5.7.4 del RULCOP, es decir demora por Caso Fortuito o Fuerza Mayor debidamente comprobados.

Para comprobar la causal invocada, el Contratista expone la secuencia o acciones llevadas a cabo para contar con la tubería en obra entre el 30 de Julio'97 al 01 de Agosto'97 y así poder cumplir con el Plazo Contractual; así tenemos que:

- De acuerdo a la documentación presentada, el Contratista inició las negociaciones de la compra de la tubería el 13 de Junio'97, fecha que se le otorgó la Buena Pro para la ejecución de la Obra. De acuerdo a la oferta de la empresa abastecedora (Tecnología de Materiales S.A.), el plazo de entrega de la tubería era de 25 días. (Fax DC 416/97 del 13.06.97). Este plazo de entrega de la tubería fue ratificado por esta empresa el 30.06.97.(Fax DC/449/97), donde se indica que el plazo de entrega es de 25 días en su almacén en Lima y 28 días en Obra.



- Con fecha 05 de Julio'97, es decir al día siguiente de la aprobación por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC de la tubería de drenaje a emplearse en la obra (Oficio N° 909-97-INADE-8301), el Contratista formalizó la Orden de Compra correspondiente (Carta CQO/080/97).
- Con fecha 07 de Julio'97, la empresa abastecedora de la tubería ratificó nuevamente el plazo de entrega en Lima de 25 días.
- Con fecha 31 de Julio'97, mediante Fax DC 551/97, la Empresa Tecnología de Materiales S.A. comunica al Contratista que la embarcación New Lloyd Inca que transportaba la tubería ha sufrido fallas mecánicas durante su travesía al Callao, lo que ha originado un retraso en la entrega de este material, estimándose su llegada para el 12.08.97 y con desaduanaje el 15.08.97.

De acuerdo a lo manifestado por el Contratista y a la documentación presentada como prueba instrumental, el suscrito considera que éste ha realizado, dentro de los plazos aceptables, las acciones necesarias para contar con la tubería en la fecha prevista para cumplir con el Cronograma de Avance de Obra Actualizado, donde el inicio de esta actividad estaba programado para el 1º de Agosto'97, teniendo 11 días para su instalación y terminar la obra dentro del Plazo de Ejecución Contractual.

Así mismo y teniendo en consideración lo expuesto, considero que una avería de la embarcación que transportaba la tubería es tipificable como caso fortuito o fuerza mayor por cuanto de acuerdo al Artículo 1315 del Código Civil (y que lo menciona el Contratista) "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial o defectuoso" (el subrayado es del suscrito). En este caso específico la avería de la embarcación escapa al control (evento imprevisible e irresistible) del Contratista, impidiéndole la obligación del cumplimiento del plazo contráctual.

Esta causal está contemplada en el inciso d) del Art. 5.7.4 del RULCOP, para el caso de ampliaciones de plazo. Así mismo y de acuerdo al Cronograma de Avance de Obra Actualizado, esta actividad es crítica, por lo que la demora en el inicio de esta actividad representa demora en la terminación de la obra, condición necesaria e indispensable para que proceda una ampliación de plazo.

Respecto al Art. 5.7.7 del RULCOP que indica que "Las prórrogas concedidas de acuerdo a lo establecido en el Art. 5.7.4, darán derecho al reconocimiento y pago de gastos generales, con la sola excepción de la concedida en virtud del inciso h, para el caso que tengan presupuesto específico", debemos señalar que el Contratista ha hecho llegar a esta Supervisión la Carta CQO/101/97 de fecha 08.08.97, mediante la cual renuncia en forma expresa, libre y voluntariamente a este derecho, en el caso de concedérsele la ampliación de plazo, recomendándose suscribir un Acta de Acuerdo al respecto, el cual debe ser aprobado por Resolución Directoral.



Por todo lo expuesto, considero que procede la ampliación de plazo de 16 días calendario solicitado por el Contratista, sin reconocimiento de Gastos Generales; sin embargo siendo la causal invocada netamente legal al igual que la sustentación del mismo, es necesario el pronunciamiento de Asesoría Jurídica del Proyecto.

3.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

3.1 Conclusiones

- El Contratista ha cumplido con la formalidad del petitorio de Ampliación de plazo al solicitarlo y sustentarlo de acuerdo a lo señalado en el RULCOP, dentro de los plazos señalados en él.
- La causal invocada, está tipificado en dicho cuerpo legal al igual que en el Código Civil, habiendo presentado la documentación del proveedor al respecto, constituyendo las pruebas instrumentales de su sustentación.
- La causal invocada, modifica el Calendario de Avance de Obra de tal manera que representa demora en la terminación de la Obra.
- La prorroga de plazo no implica el reconocimiento de Gastos Generales por renuncia expresa, libre voluntaria de este derecho por parte del Contratista.
- A manera de comentario, debemos señalar que aún concediéndosele la ampliación de plazo de 16 días, que sumados a los 40 días de plazo ofertado harían un total de 56 días de plazo total para la ejecución de Obra, plazo menor al ofertado por los demás postores a la Adjudicación Directa para la ejecución de la presente obra (70 y 80 días calendarios respectivamente; aún si hubiera ofertado 65 días de plazo se hacia acreedor a la Buena Pro)

3.2 Recomendaciones

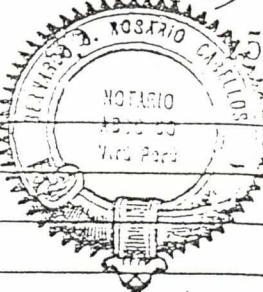
- Aprobar el Acta de Acuerdo, mediante el cual el Contratista renuncia expresamente y voluntariamente al reconocimiento de Gastos Generales que se deriven por la Ampliación de Plazo, materia del presente Informe. Esta aprobación puede realizarse en la misma Resolución que aprueba la Ampliación de Plazo solicitado.
- De acuerdo a lo expuesto, es opinión de esta Supervisión que es procedente la concesión de 16 días calendarios de Ampliación de Plazo solicitado por el Contratista, sin reconocimiento de Gastos Generales por renuncia voluntaria y expresa del Contratista a este derecho, razón por la cual solicito se emita la Resolución correspondiente, previo informe legal al respecto.

Es cuanto debo informar, para los fines consiguientes.

Atentamente,

ING. FELIPE FAJARDO ELEJALDE
Inspector de Obra





Anotación N° 24 Ita Ebua, 25 de Julio de 1997.

Del Contratista:

Por la presente comunicamos a la Subgerencia que el personal de Obra de la Empresa, solamente descanzará el día 27 de Julio;

Atte
Puf.

Anotación N° 25 Santa Elena, 31 de Julio de 1997.

Del Contratista:

Queremos de Conocimiento de la Subgerencia que:

Con fecha 31 de Julio de 1997 recibimos una comunicación de la Cia Tecnología de Materiales proveedora a la Tubería de Drenaje para la obra, en la que nos informa que la embarcación New Cloud Inca está transportando los tuberías ha subido fallas mecánicas durante su travesía al puerto del Callao, estimando su llegada para el día 12/08/97 y con desaduanaje el día 15/08/97. La concordancia con el Artículo 5.F.5. del RULCOP.

Solicitamos una ampliación de Plazo de 16 días calendarios por la causal contemplada en el Artículo 5.F.4 inciso d) del RULCOP; que contempla la prórroga en el plazo de ejecución de la obra por caso fortuito o de fuerza mayor, que es el caso que vivenciamos y cuyo evento modifica el calendario de avance de obra por ser una actividad crítica.

La sustentación de la presente solicitud de ampliación de Plazo será presentada documentalmente dentro del plazo señalado en el Artículo 5.F.5. del RULCOP.

Atte.

Puf.

siete (07)

ADJUDICACION DIRECTA N° 001-97-INADE/8301

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA ELENA (PROLONGACION),
STA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

PUNTAJE ALCANZADO POR LOS POSTORES

PRESUPUESTO BASE: 321,229.38
PLAZO SEÑALADO EN BASES: 90

Nº	POSTORES	PRESUPUESTO OFERTADO		PLAZO EJEC.	PUNTAJE DE OFERTADO	PUNTAJE DE PRECIO	PLAZO	PUNTAJE TOTAL
		CORREGIDO	DESCALIFICADO					
1	ULLAURI S.A CONTRATISTAS GENERALES							
2	CIESA CONTRATISTAS GENERALES S.A.	288,262.06	70		80.76		7.78	88.54
3	VIHEDA S.A. CONTRATISTAS GENERALES							
4	ROAYA S.A. CONTRATISTAS GENERALES	268,520.14	80		75.23		8.89	84.12
5	CCEQO S.A.	273,776.71	40		76.71		4.44	81.15

ocho (08)



CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 ☎ 284388 - Urb. California
TRUJILLO - PERU

CCEQO S.A.

Trujillo, 8 de Agosto de 1,997

CARTA CQO/101/97

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

Presente.-

Atención : *Ing. Felipe Fajardo E.*

Asunto : *Mayores Gastos Generales.*

Referencia : "Obras Complementarias en los drenes Sta. Elena (Prolongación), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo Valle Virú"

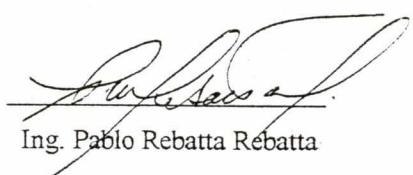
De mi mayor consideración:

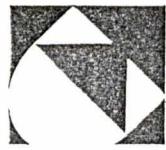
Nos es grato dirigirnos a Usted, con relación a nuestra petitorio de ampliación de plazo de 16 días por causal de fuerza mayor, formulado mediante anotación N° 25 de fecha 31/07/97 y sustentada mediante carta CQO/094/97 de fecha 04/08/97, para manifestarles que mi representada, esta dispuesta a renunciar voluntaria y expresamente a nuestro derecho de reconocimiento de Gastos Generales en el caso específico que la ampliación sea otorgada en vuestra instancia, sin que ello constituya novación ni precedente ni renuncia a ningún otro derecho contractual emanado a la luz de nuestro contrato suscrito.

Esta renuncia la hacemos teniendo en consideración de que la causal invocada (caso fortuito o fuerza mayor) , a nuestra opinión no es imputable a alguno de las partes contratantes (concomitantes) y sobre todo con el propósito de nuestra empresa de no ocasionar mayores gastos al Estado, con lo cual nuestra oferta continuara siendo la más conveniente técnica y económicamente , en cuyo caso suscribiríamos un acta firmado por las partes plasmando este ofrecimiento.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente.


Ing. Pablo Rebatta Rebatta



CCEQO S.A.

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 ☎ 284388 - Urb. California Chavimochic
TRUJILLO - PERU

45 AGU. 1997
INGRESADO
Nº Reg. 514 Hora
Trujillo, 4 de agosto de 1997

CARTA CQO/094/97

Señores

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Presente.-

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
05 AGO. 1997
INGRESADO
Reg. N° 1549 Hora: 9:55

Asunto : Ampliación de plazo

Referencia : "Obras Complementarias en los drenes Sta.Elena (Prolongación) . Sta. Elena (Colegio) . El Pino y Frontón Bajo Valle - Viru "

Tenemos a bien dirigirnos a usted , para manifestarle lo siguiente.

De conformidad con el Art. 5.7.5 del Rulcop y dentro del plazo establecido en el referido articulo, sustentamos nuestra petición de prorroga, generado como consecuencia de la causal indicada en el inciso d.) del Art. 5.7.4 del mencionado cuerpo legal, el mismo que a continuación detallamos.

1.- Con fecha 13 de Junio de 1,997 ,CCEQO S.A inicia las negociaciones de la tubería de drenaje con la empresa Tecnología de Materiales S.A , de acuerdo al metrado propuesto , en donde se nos indica que el plazo de entrega es de 25 días, conforme pude verse en el fax de Tecnología de Materiales de fecha 13/06/97 que adjuntamos.

2.- Con fecha 20 de Junio de 1,997 se firma el contrato de Adjudicación Directa N° 001-97-INADE/8301, entre el Proyecto Especial Chavimochic y CCEQO S.A

3.- Con fecha 30 de Junio de 1,997, fax Dc/ 449/97 de tecnología de Materiales que adjuntamos , ratifican que el plazo de entrega de la tubería es de 25 días, cuyas negociaciones ya se habían iniciado previa la presentación de propuestas.

4.- Con fecha 03 de Julio de 1,997 se hizo efectiva la entrega de terreno

5.- Con fecha 04 de Julio del 1,997 mediante oficio N°909-97-INADE/8301 , Chavimochic aprueba la Tubería de Drenaje para la Obra



Díaz (10)

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 ☎ 284388 - Urb. California
TRUJILLO - PERU

CCEQO S.A.

6.- Con carta CQO/080/97 de fecha 05 de Julio de 1,997 , CCEQO S.A formalizo la orden de compra de la Tubería de Drenaje a Tecnología de Materiales S.A en las cantidades indicadas en el presupuesto.

7.- Con fecha 07 de Julio 1,997 Tecnología de Materiales ratifica que el plazo de entrega de la tubería es de 25 días, conforme se puede apreciar en las copias adjuntas.

8.- El 21 de Julio de 1,997 , DC 517 / 97 de Tecnología de Materiales , nos informa que con fecha 14/07/97 las tuberías han sido inspeccionadas por BUREAU VERITAS.

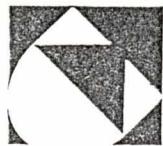
9.- El 31 de Julio de 1,997 DC 551/97 Tecnología de Materiales ,nos informa vía fax que por motivos de fuerza Mayor , la embarcación (New Lloyd Inca) , que transporta las tuberías ha sufrido fallas mecánicas durante su travesía al puerto del Callao lo que ha originado el retraso , estimando su llegada para el 12/08/97 con desaduanaje el 15/08/97 en sus almacenes.

De acuerdo a lo expuesto, podemos apreciar que hemos cumplido con la orden de compra de la tubería de drenaje, a los 2 días de inicio del plazo contractual (03/07/97),es decir inmediatamente, en base a la propuesta de la Cía. Tecnología de materiales, aseguraba que la tubería estaría puesta el 30 de julio 1997 (plazo de entrega 25 días de puesta la orden de compra),con la que se tenia el plazo suficiente para ser la instalación (11 días) cumpliéndose de esta manera con el plazo contractual. Debe apreciarse así mismo, que inclusive antes de la firma del contrato (13/06/97),ya se había hecho las tratativas y negociaciones para la adquisición de la tubería ,con lo que demostramos que se hicieron todos los trámites y gestiones necesarias para contar con la tubería, máximo el 30 de julio con lo que se aseguraba el cumplimiento del plazo contractual (11 de Agosto de 1997).

Es más podemos indicar que de acuerdo al avance de obra hemos cumplido aún antes de la fecha con todo los demás partidas, quedando solo la instalación de la tubería ,con lo que hemos demostrado la seriedad de nuestra oferta.

Lamentablemente, por razones de fuerza mayor, fallas mecánicas del barco que transporta la tubería ,no es posible contar con ésta en el plazo previsto , hecho que aún habiéndose tenido todas las previsiones del caso, afecta el plazo contractual constituyéndose en un caso fortuito o de fuerza mayor tal como lo tipifica el artículo 1315 del código civil que a la letra dice : "caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial o defectuoso"; causal de ampliación también contemplada en el Art. 5.7.4. inciso "d" del RULCOP ,que norma las ampliaciones de plazo a que tiene derecho el contratista.

En interés y de acuerdo a lo expuesto debemos manifestar a usted que conforme se aprecia en la documentación adjunta(prueba instrumental), la Empresa Tecnología de



CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 © 284388 - Urb. California
TRUJILLO - PERU

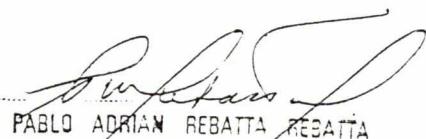
Once (11)

CCEQO S.A.

Materiales en todas las comunicaciones nos ha asegurado un plazo de entrega de 25 días , que sumados al día 05/07/97 en que se dio la orden de compra de la tubería esta debería estar en Obra el 30/07/97. Sin embargo mediante comunicación referida al punto 09 , nos indica que estiman la llegada para el 12/08/97 y considerando el desaduanaje de la tubería estaría en Obra el 15/08/97 ; lo que indudablemente nos genera un atraso de 16 días en nuestro cronograma de ejecución de Obra ;por lo que de acuerdo al artículo 5.7.4 del RULCOP, solicitamos que luego de los análisis y verificaciones respectivas se sirva otorgarnos una ampliación de plazo correspondiente a la misma cantidad de días de atraso en la entrega de la tubería, cuya causal esta comprendida en el inciso "d" del Art. 5.7.4 del RULCOP.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente.


PABLO ADRIÁN REBATTÀ REBATTÀ
INGENIERO CIVIL
G.I.P. 37525

Tecnología de Materiales S.A.

DG 416/97
Lima, 13 de Junio 1997

Doce (12)

Señores:
CCOOOSA
Los Geranios 240 - Urb. California
Irrillito

At.: Ing. Braxers Briceno.
Ref.: Cotización de Tuberías ADS, N-120

Estimados señores:

En atención a su amable solicitud, cumplimos con hacerles llegar nuestra cotización por el abastecimiento de tuberías ADS, de polietileno de alta densidad, corrugado interior y exterior (N-12):

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTID.	P.UNIT. (US\$)	PARCIAL (US\$)
01.00	Tub. ADS, N-12, D=200mm Long. Tubo 19' (L=5.79mt.)	TUBO	197.00	66.70	13,349.00
02.00	Tub. ADS, N-12, D=250mm Long. Tubo 19' (L=5.79mt.)	TUBO	64.00	96.14	6,152.96
03.00	Tub. ADS, N-12, D=300mm Long. Tubo 19' (L=5.79mt.)	TUBO	39.00	142.45	5,594.55
04.00	Acople, tipo Snap, D=200mm	Und.	197.00	4.15	817.55
05.00	Acople, tipo Snap, D=250mm	Und.	64.00	3.92	248.88
06.00	Acople, tipo Snap, D=300mm	Und.	39.00	0.30	362.70
				Sub Total:	26,120.30
				Dcto. 4,576 US\$	1,211.41
				Sub Total	25,708.89
				I.G.V. (18%) US\$	4,627.60
				TOTAL US\$	30,336.49

Sen: Treinta mil trescientos treintiseis pesos 49/100 Dolares Americanos.

Alameda La Encantada 129, Chorrillos Lima 09-PERU - Telefax: (51)(1) 254-0126 / 254-0151 / 254-0024

***** ((FILM/PAPER SAVE)) TO EXTEND INTO ORIGINAL SIZE, PLEASE USE EXTENSION COPY *****

Tecnología de Materiales S.A.

CONSIDERACIONES COMERCIALES

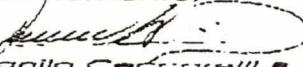
- Plazo de entrega: 25 días. Stock en Orlando (U.S.A.).
- Lugar de entrega: Nuestros almacenes - Lima.
- Forma de pago: 50% adelantado, con la orden de compra, 50% a la entrega de los materiales.

Validez de la oferta: 5 días.

- Referencia bancaria: Banco Interbank
Cta. en dólares N° 103-004241-D

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente, quedamos
de Uds.

Muy atentamente,


Ing. Danilo Cecconelli B.
Gerente
División de Geosintéticos

CEL 99325971

Alameda La Encantada 129, Chorrillos Lima 09-PERU - Telefax: (51)(1) 254-0126 / 254-0151 / 254-0024



**Tecnología
de Materiales S.A.**

DC 449/97
Lima, 30 de Junio 1997

Rec (13)

Señores:
CECROSA
Los Geranios 240 - Urb. California
Trujillo.-

At.: Ing. Bruxois Briceño / Ing. Jack Leiva.
Ref.: Cotización de Tuberías ADS. N-12

Estimados señores:

En atención a vuestra solicitud, cumplimos con hacerles llegar información de costos para la alternativa de adquisición de tuberías de 250mm y 300mm de diámetro.

Como es de vuestro conocimiento las tuberías orientadas (ADS) son importadas (USA), y uno de los factores de mayor incidencia en la determinación del precio de venta es el flete marítimo, factor que no está en nuestras manos poder manejarlo.

La nueva alternativa (tub. de 250 y 300mm), genera una incidencia menor del flete en el costo de la tubería, ya que no estamos transportando (telescópicamente) mayor longitud de tubería. Por lo tanto, el costo de la tubería variaría:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTID.	P.UNIT.	PARCIAL (US\$)	(US\$)
01.00 Tub. ADS. N-12, D=250mm Long. Tubo 19' (L=5.79m.)	Tubo	64.00	105.43	6,747.52		
02.00 Tub. ADS. N-12, D=300mm Long. Tubo 19' (L=5.79m.)	Tubo	39.00	157.33	6,135.87		
03.00 Acople, tipo snap, D=250mm	Und.	64.00	6.92	442.88		
04.00 Acople, tipo Snap, D=300mm	Und.	19.00	9.30	362.70		
				SUB TOTAL	13,600.97	
				IGV (18%)	2,404.01	
				TOTAL	US\$ 16,152.99	

Son: Diez y seis mil ciento cincuenta y dos con 99/100 dólares Americanos.

Alameda La Encantada 129, Chorrillos Lima 09-PERU - Teletax: (81)(1) 264-0126 / 264-0151 / 264-0024

* ***** << FILM/PAPER SAVE >> TO EXTEND INTO ORIGINAL SIZE, PLEASE USE EXTENSION COPY *****

**Tecnología
de Materiales S.A.**

Con respecto al transporte de los materiales Lima-Trujillo:

* Alternativa 1: Totalidad de Materiales (Tub. 200, 250 y 300 mm)
Propuesta DC 430/97

- Flete Lima Trujillo: S/. 2,800.00 + IGV (18%).

* Alternativa 2: Materiales (Solo Tub. de 250 y 300 mm)
Propuesta DC 499/97

- Flete Lima Trujillo: S/. 1,500.00 + IGV (18%).

CONSIDERACIONES COMERCIALES

Plazo de entrega:

En nuestro almacén Lima: 25 días. Stock en Orlando (USA).
En vuestro almacén Trujillo: 28 días.

- Forma de pago: 50% adelantado, con la orden de compra.
50% a la entrega de los materiales.

- Valididad de la oferta: 5 días.

- Referencia bancaria: Banco Interbank.

C/cu. en dólares N° 103-004241-0

Agradeciendo por anticipado la atención a la presente, quedamos de Uds.

Muy atentamente,

Ing. Danilo Cecconetti B.
Goronto
División de Geosintéticos

Alameda La Encantada 129, Chorrillos Lima 09-PERU - Teletax: (81)(1) 264-0126 / 264-0151 / 264-0024

**CRONOGRAMA VALORIZADO
CON LA AMPLIACION DE PLAZO DE RESOLUCION DIRECTORIAL
Nº 153 - 97 - INADE/8301
OBRA COMPLEMENTARIA EN LOS DRENES STA ELENA (PROLONGACION)
STA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO**

PARTIDA	DESCRIPCION	M E S			TOTAL \$.
		1	2		
1.00 OBRAS PRELIMINARES					
1.01 Movilización y Demovilización	50%				
1.02 Trazo y Replanteo	1.900,00				
1.03 Campaneo	1.00%	5,328.40			5,328.40
1.04 Excavación manual para estructuras, materia seca en seco	1.216,78				1.216,78
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS					
2.01 Limpieza de ranura de Dren. en agua	100%				
2.02 Excavación manual para estructuras, materia seca en seco	8.113,70				8.113,70
2.03 Excavación manual para estructuras, materia seca en seco	80%	120,79			150,99
2.04 Rodillo de zapata ecomóvilado manualmente	80%	72,46			90,58
2.05 Rodillo de zapata con material propio	100%	4.740,20			4.740,20
2.06 Rodillo para estructuras compactado con material propio	100%	7.093,00			7.093,00
2.07 Rodillo con grava seca	100%	407,25			407,25
2.08 Material filo protector	14.64				14.64
2.09 Caminos de Servicio y Bases	30%				
2.10		33.238,80			47,484,00
2.11		13.475,77			42.350,00
2.12					
2.13					
2.14					
2.15					
2.16					
2.17					
2.18					
2.19					
2.20					
2.21					
2.22					
2.23					
2.24					
2.25					
2.26					
2.27					
2.28					
2.29					
2.30					
2.31					
2.32					
2.33					
2.34					
2.35					
2.36					
2.37					
2.38					
2.39					
2.40					
2.41					
2.42					
2.43					
2.44					
2.45					
2.46					
2.47					
2.48					
2.49					
2.50					
2.51					
2.52					
2.53					
2.54					
2.55					
2.56					
2.57					
2.58					
2.59					
2.60					
2.61					
2.62					
2.63					
2.64					
2.65					
2.66					
2.67					
2.68					
2.69					
2.70					
2.71					
2.72					
2.73					
2.74					
2.75					
2.76					
2.77					
2.78					
2.79					
2.80					
2.81					
2.82					
2.83					
2.84					
2.85					
2.86					
2.87					
2.88					
2.89					
2.90					
2.91					
2.92					
2.93					
2.94					
2.95					
2.96					
2.97					
2.98					
2.99					
2.100					
2.101					
2.102					
2.103					
2.104					
2.105					
2.106					
2.107					
2.108					
2.109					
2.110					
2.111					
2.112					
2.113					
2.114					
2.115					
2.116					
2.117					
2.118					
2.119					
2.120					
2.121					
2.122					
2.123					
2.124					
2.125					
2.126					
2.127					
2.128					
2.129					
2.130					
2.131					
2.132					
2.133					
2.134					
2.135					
2.136					
2.137					
2.138					
2.139					
2.140					
2.141					
2.142					
2.143					
2.144					
2.145					
2.146					
2.147					
2.148					
2.149					
2.150					
2.151					
2.152					
2.153					
2.154					
2.155					
2.156					
2.157					
2.158					
2.159					
2.160					
2.161					
2.162					
2.163					
2.164					
2.165					
2.166					
2.167					
2.168					
2.169					
2.170					
2.171					
2.172					
2.173					
2.174					
2.175					
2.176					
2.177					
2.178					
2.179					
2.180					
2.181					
2.182					
2.183					
2.184					
2.185					
2.186					
2.187					
2.188					
2.189					
2.190					
2.191					
2.192					
2.193					
2.194					
2.195					
2.196					
2.197					
2.198					
2.199					
2.200					
2.201					
2.202					
2.203					
2.204					
2.205					
2.206					
2.207					
2.208					
2.209					
2.210					
2.211					
2.212					
2.213					
2.214					
2.215					
2.216					
2.217					
2.218					
2.219					
2.220					
2.221					
2.222					
2.223					
2.224					
2.225					
2.226					
2.227					
2.228					
2.229					
2.230					
2.231					
2.232					
2.233					
2.234					
2.235					
2.236					
2.237					
2.238					
2.239					
2.240					
2.241					
2.242					
2.243					
2.244					
2.245					
2.246					
2.247					
2.248					
2.249					
2.250					
2.251					
2.252					
2.253					
2.254					
2.255					
2.256					
2.257					
2.258					
2.259					
2.260					
2.261					
2.262					
2.263					
2.264					
2.265					
2.266					
2.267					
2.268					
2.269					
2.270					
2.271					
2.272					
2.273					
2.274					
2.275					
2.276					
2.277					
2.278					
2.279					
2.280					
2.281					
2.282					

CRONOGRAMA DE EJECUCION ACTUALIZADO
CON LA AMPLIACION DE PLAZO DE RESOLUCION DIRECTORIAL
N° 153 - 97 - INADE / 8301
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA ELENA (PROLONGACION)
STA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

PARTIDA	DESCRIPCION	M E S	
		JULIO	AGOSTO
1.00	OBRAS PRELIMINARES		
1.01	Movilización y Desmovilización	[3] 5	[25] 2
1.02	Trazo y Replanteo	[3]	
1.03	Campeonato	[3] 9	
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.01	Limpieza de ranura de Dren. en agua	[3] 24	
2.02	Excavación manual para estructuras, material suelto en seco	[24] 31	[17] 19
2.03	Excavación manual para estructuras, material suelto en agua	[24] 31	[17] 19
2.04	Relleno de zanja acondicionado manualmente	[17]	[17] 27
2.05	Relleno de zanja con material propio		
2.06	Relleno para estructuras compactado con material propio		
2.07	Relleno con grava arenosa	[21] 27	
2.08	Material fibro protector	[24] 31	[17] 24
2.09	Camino de Servicio y Bermas	[9]	[31]
3.00	CONCRETO		
3.01	Concreto Armado f=210 kg/cm ² , cemento tipo V	[20] 27	
3.02	Concreto Simple f=175 kg/cm ² , cemento tipo V		[24]
4.00	ENCORRADOS Y DESENCORRADOS		
4.01	Encorrido plomo vertical para estructuras		[24]
5.00	ACERO DE REFUERZO		
5.01	Acaro de refuerzo diversos diámetros	[21] 27	
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES		
6.01	Tubería de drenaje D = 200 mm		[17] 25
6.02	Tubería de drenaje D = 250mm		[19] 23
6.03	Tubería de drenaje D = 300 mm		[22] 24
7.00	BUZONES TUBULARES		
7.01	Buzones de drenaje, profundidad 4.0m.	[25] 31	[17] 18



Pablo Adrián Rebatta
PABLO ADRIÁN REBATTÀ REPATTA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 37525



COPIA AUTENTICADA

Ing. Olson Avellaneda Vargas
Federario del Proyecto Especial Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 154 -97-INADE/8301

Trujillo, 26 de Agosto de 1,997

VISTO : El Oficio Nº 086-97-INADE/8309, de fecha 19 de Agosto de 1997 de la Dirección de Obra del Proyectos Especial CHAVIMOCHEC y el Proveído recaído en el mismo de la Dirección Ejecutiva; referente a la designación de la Comisión de Recepción de la "Obra Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo";

CONSIDERANDO :

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, fue creado mediante Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC, es un órgano de ejecución descentralizado dependiente del INADE adscrito al Ministerio de la Presidencia; y constituye una Unidad Gestora que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa;

Que, por Resolución Directoral Nº 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, aprobó el Expediente Técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa Nº 001-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú"; con un Presupuesto Base ascendente a S/. 321,229.38 a precios del mes de Enero de 1997, incluido el I.G.V. y en un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 107-97-INADE/8301 del 13 de Junio de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, se ratificó el otorgamiento de la Buena Pro a la Empresa Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.) para la ejecución de las Obras Complementarias arriba mencionadas, por el monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 y un plazo de 40 días calendario;

Que, por Resolución Directoral Nº 111-97-INADE/8301 del 26 de Junio de 1997, se aprobó el Contrato de Ejecución de Obra entre la "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.) y el Proyecto Especial CHAVIMOCHEC;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 119-97-INADE/8301 de fecha 09 de Julio de 1997, la Dirección Ejecutiva, designó como Inspector de la Obra, antes indicada, al Señor Ingeniero Felipe Fajardo Elejalde, con efectividad al 03 de Julio de 1997;



Que, a través del Oficio del exordio, de fecha 19 de Agosto de 1997, la Dirección de Obras solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la designación de la Comisión encargada de la Recepción de las "Obra Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo" en aplicación del Art. 5.10.1 del RULCOP, con los funcionarios que en el se indican; y DEL Numeral 10), de la Directiva N° 001-97-INADE/3131, aprobada mediante Resolución Gerencia N° 024-97-INADE/1200

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 279-93-PRES;

SE RESUELVE:

Primero .- Designase la Comisión encargada de la Recepción de las "Obra Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", próxima a concluir el 27 de Agosto de 1997; la misma que estará integrada por los siguientes servidores :

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| • ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS | - Presidente |
| • ING. MARIO DÍAZ PÉREZ | - Miembro |

Dicha Comisión contará con el asesoramiento del Ing. Felipe Fajardo Elejalde, Supervisor de la Obra materia de la Recepción.

Segundo .- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo y a los miembros de la Comisión.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



HUBERT VERGARA DIAZ
Director Ejecutivo

III...

se ha explorado el material propio en un ancho mayor a los 1.00 mts, superando al solicitado en el Expediente Técnico.



Todo lo cual ha redundado en la mejor calidad de la Obra, haciendo incapaz, que nuestra empresa no ha estimado esfuerzos para la conclusión dentro del plazo de obra, sin representar mayor costo al proyecto.

Atte.

Suyf.

Anotación N° 42

Santa Elena, 27 de Agosto de 1997.

Del Contratista:

Comunicamos a la Supervisión que todas las obras han sido concluidas y por lo tanto solicitamos la recepción final de las mismas.

Atte.

Suyf.

Anotación N° 43

Santa Elena, 27 de Agosto 1997

De la Supervisión:

Luego de la inspección de las obras, en forma conjunta con el Contratista se certifica que las obras incluidas en eladicional N° 4 - Buzones han sido cumplidamente ejecutadas en la fecha reglada para la cual se solicita la a la Entidad Contratante fija fecha de la Recepción, no teniendo esta Supervisión ninguna observación al respecto.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

ACTA DE RECEPCION FINAL DE OBRA

OBRA : Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle de Virú

CONTRATISTA : Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.)

SUPERVISION : Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC

1. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral Nº 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, se aprobó el Expediente técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa Nº 001-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", con un Presupuesto Base ascendente a S/. 321,229.38 (a precios Enero'97), incluido el IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- Con Resolución Directoral Nº 060-97-INADE/8301 de fecha 17.04.97, se designó a la Comisión encargada del Proceso de la Adjudicación Directa Nº 01-97-INADE/8301, para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Informe Nº 02-97-INADE-CRA-Adjudicación Directa No. 001-97-INADE/8301 de fecha 11.06.97, el Presidente de la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro, determina el otorgamiento de la Buena Pro en mesa, al Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)", por ser la propuesta evaluada como la más baja.
- Mediante Resolución Directoral Nº 107-97-INADE/8301 de fecha 13.06.97 el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, ratificó el otorgamiento de la Buena Pro otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro a favor del Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A)", por el monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 (con precios a Enero'97) y un plazo de ejecución de 40 días calendario.
- Con fecha 20 de Junio de 1997, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, entre la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A) y el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC , el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral Nº 111-97-INADE/8301 de fecha 26.06.97.
- Mediante Resolución Directoral Nº 113-97-INADE/8301 de fecha 02.07.97, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno.

ACTA DE RECEPCION FINAL DE OBRA

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

2

- Con fecha 03.07.97, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Resolución Directoral N° 153-97-INADE/8301 de fecha 20 de Agosto de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC concedió una Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra de 16 días calendario, fijando como nueva fecha de término el día 27 de Agosto de 1997.
- Mediante Resolución Directoral N° 154-97-INADE/8301 de fecha 26 de Agosto de 1997, se designó a la Comisión de Recepción de la Obra.
- Mediante Anotación N° 42 de fecha 27.08.97 del Cuaderno de Obras, el Contratista comunica que ha concluido la Obra, solicitando la Recepción Final de la misma.

2. COMISION DE RECEPCION DE OBRA

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, mediante R.D. N° 154-97-INADE/8301 del 26.08.97, designó la Comisión encargada de la Recepción de la Obra en mención, la misma que esta integrada por los siguientes funcionarios :

- Ing. Olson Avellaneda Vargas Presidente
- Ing. Mario Díaz Pérez Miembro

Actuando como Asesor de la Comisión el Ing. Felipe Fajardo Elejalde, Supervisor de la Obra.

3. DESCRIPCION DE LA OBRA MATERIA DE RECEPCION

Drenes Santa Elena Prolongación y Santa Elena Colegio

Los trabajos realizados en estos drenes ha consistido en la limpieza y nivelado de la rasante, suministro e instalación de tubería perforada para drenaje, el relleno de filtro protector a lo largo de la tubería, el relleno de zanjas y la construcciones de buzones para inspección y mantenimiento.

La longitud de los drenes Santa Elena (Prolongación) y Santa Elena (Colegio) es de 730 m. y 1,020 m. respectivamente, distribuidos en 1,138 m. (Tubos de 200 mm), 370 m. (Tubos de 250 mm) y 242 m. (Tubos de 300 mm).

Así mismo se ha construido 10 buzones de concreto, que tienen como objetivo permitir el mantenimiento o limpieza de los drenes entubados; una estructura de concreto a la salida del Dren Sta. Elena Colegio. (entrega de éste dren al Dren Principal Sta. Elena).

Drenes El Pino y Frontón Bajo

En el Dren El Pino se ha construido el Camino de Servicio en toda su longitud sobre la margen izquierda (1,800 m.) y 1,000 m. de bermas sobre la margen derecha.

ACTA DE RECEPCION FINAL DE OBRA

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

3

En el Dren Frontón Bajo se ha construido un total de 3,200 m. de caminos de servicio, distribuido en 1,800 m. sobre la margen izquierda y 1,400 m. sobre la derecha y un total de 2,440 m. de bermas, distribuido en 1,400 m. sobre la margen izquierda y 1,040 m. sobre la derecha.

4. DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

La Comisión de Recepción y Liquidación, conjuntamente con el Ing. Supervisor de la Obra, se constituyeron en el lugar de las Obras el día 1 de Setiembre de 1997.

Luego de recorrer las Obras en forma conjunta con el Contratista y como resultado de la revisión e inspección de las mismas, la Comisión antes señalada, confirma la buena ejecución de las Obras, otorgando la conformidad respectiva a la Recepción de la Obra y certificando que están terminadas conforme a los planos proporcionados por el Ing. Supervisor y Especificaciones Técnicas.

En señal de conformidad se suscribe la presente "Acta de Recepción Final" de la Obra : **"Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle de Virú"**, en el lugar de las mismas, Provincia de Virú, Departamento La Libertad a los 01 días del mes de Setiembre de 1997

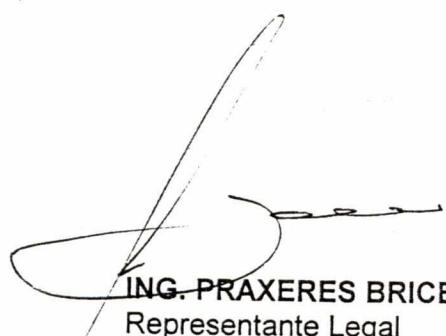
POR EL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC


ING. OLSON AVELLANEDA VARGAS
Presidente de Comisión


ING. MARIO DIAZ PEREZ
Miembro de Comisión


ING. FELIPE FAJARDO ELEJALDE
Supervisor de la Obra

POR EL CONTRATISTA


ING. PRAXERES BRICEÑO S.
Representante Legal


ING. PABLO REBATTÀ REBATTÀ
Ing. Residente



COPIA AUTENTICADA

Ing. Olson Ayllaneda Vargas
Federario del Proyecto Especial Chavimochic

Resolución Directoral

Nº 186 -97-INADE/8301

Trujillo, 29 de Setiembre de 1,997

VISTOS : El Oficio Nº 104-97-INADE/8309 de fecha 18 de Setiembre de 1997 y proveído de la Dirección Ejecutiva del Proyecto recaído en él, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Adicional Nº 02 - Mayores Metrados - "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo";

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Directoral Nº 053-97-INADE/8301 del 25 de Marzo de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, aprobó el Expediente Técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa Nº 01-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", con un Presupuesto Base ascendente a S/. 321,229.38 a precios de Enero de 1997, incluido LG.V. y en un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, con Resolución Directoral Nº 060-97-INADE/8301 de fecha 17 de Abril de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, designó a la Comisión encargada del Proceso de la Adjudicación Directa Nº 01-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo";

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 107-97-INADE/8301 del 13 de Junio de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ratificó el otorgamiento de la Buena Pro otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Adjudicación de la buena Pro mediante el Informe Nº 02-97-INADE/8301 de fecha 11 de Junio de 1997, a favor del Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.), por un monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 con precios de Enero de 1997, incluido I.G.V. y en un plazo de ejecución de 40 días calendario;

Que, por la Resolución Directoral Nº 144-97-INADE/8301 del 14 de Agosto de 1997, la Dirección Ejecutiva del Proyecto, aprobó el Presupuesto Adicional Nº 01 - Construcción de 03 Buzones de Drenaje de las "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", cuyo monto ascendente a la suma de S/. 8,120.50 incluido el LG.V. con precios al mes de Enero de 1997;



Que, mediante el Oficio N° 104-97-INADE/8309, el Director de la Obras (e), solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto, la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Mayores Metrados, justificando que éstos han sido posible definirlos con precisión una vez ejecutados; así mismo indica que este Adicional representa S/. 14,009.93 a precios de Enero de 1997 incluido el I.G.V.; siendo el porcentaje de incidencia de 4.97% y que conjuntamente con el Adicional N° 01 aprobado por Resolución Directoral N° 144-97-INADE/8301 representa el 7.85% respecto al Contrato Principal Reajustado;

Que, según el Art. 5.9.1 del Reglamento Único de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas; la Entidad Contratante podrá ordenar y pagar directamente al Contratista la ejecución de obras complementarias y/o modificación al proyecto inicial hasta por un monto equivalente al 15% del monto del Contrato Principal Reajustado;

Que, mediante el Art. 5.9.6 de la mencionada norma legal, el Presupuesto Adicional debe regirse a los Precios Unitarios del Presupuesto Base afectado por el factor de relación;

Que, de acuerdo al Numeral 9 de la Directiva N° 001-97-INADE/3131 aprobado por la Resolución Gerencial N° 24-97-INADE/1200; las Obras Complementarias deben ser aprobadas por la Dirección Ejecutiva, a lo informado por el Supervisor, Dirección de Obras y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto mediante Informe Legal N° 133-97-INADE/8304, y contar con la opinión de disponibilidad presupuestal de la Oficina de Presupuesto y Planificación; parámetros y exigencias que cumple la presente solicitud; y

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Suprema N° 012-93-PRES y al Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado según Resolución Ministerial N° 279-93-PRES y con las visaciones de las Oficinas correspondientes;

SE RESUELVE :

Primero.- Aprobar, el PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 - Mayores Metrados de las "Obras" Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", cuyo monto ascendente a la suma de S/. 14,009.93 (CATORCE MIL NUEVE Y 93/100 NUEVOS SOLES) incluido el I.G.V. con precios al mes de Enero de 1997, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle :

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 186 -97-INADE/8301

PRESUPUESTO ADICIONAL - MAYORES METRADOS

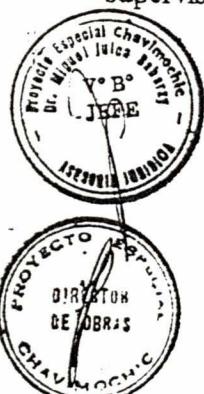
OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO S/	PARCIAL S/	PRESUPUESTO ADICIONAL		F.R.
						METRADO	S/	
1.00 OBRAS PRELIMINARES					18,456.50		52.80	
1.01 Movilización y Desmovilización	GLB	1.00	5,054.00	5,054.00	-	-	-	1
1.02 Trazo y Replanteo	ML	1,730.00	2.54	4,567.20	20.00	52.80	1	
1.03 Campamento	GLB	1.00	8,335.30	8,335.30	-	-	-	1
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS					117,226.93		10,352.31	
2.01 Limpieza de razante de Dren en agua	ML	1,730.00	2.76	4,774.80	20.00	55.20	1	
2.02 Excav. Manual para estructuras, material suelto en seco	M3	7.00	21.80	152.60	-	-	-	1
2.03 Excav. Manual para estructuras, material suelto en agua	M3	3.50	26.16	91.56	5.36	140.22	1	
2.04 Relleno de zanja acomodado manualmente	ML	1,730.00	3.34	5,778.20	20.00	56.30	1	
2.05 Relleno de zanja con material propio	ML	1,730.00	2.53	4,376.90	20.00	50.60	1	
2.06 Relleno para estructuras compactado con material propio	M3	45.00	10.30	463.50	97.57	1,006.00	1	
2.07 Relleno con grava arenosa	M3	1.50	9.58	14.37	0.27	2.59	1	
2.08 Material filtro protector	M3	1,300.00	31.79	57,222.00	150.00	4,768.50	1	
2.09 Caminos de Servicios y Bermas	ML	7,700.00	5.76	44,352.00	740.00	4,262.40	1	
3.00 CONCRETOS					880.59		139.73	
3.01 Concreto Armado f'c=210 kg/cm ² , cemento tipo V	M3	2.00	249.51	499.02	0.56	139.73	1	
3.02 Concreto Simple f'c=175 kg/cm ² , cemento tipo V	M2	21.00	18.17	381.57	-	-	-	1
4.00 ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS					284.90			
4.01 Encofrado plano vertical para estructuras	M2	10.00	28.49	284.90	-	-	-	1
5.00 ACERO DE REFUERZO					436.60			
5.01 Acero de refuerzo diversos diámetros	KG	180.00	2.42	435.60	-	-	-	1
6.00 TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES					83,793.20		1,568.80	
6.01 Tubería de drenaje D = 200 mm	ML	1,138.00	40.49	46,077.62	-	-	-	1
6.02 Tubería de drenaje D = 250 mm	ML	370.00	54.87	20,301.90	-	-	-	1
6.03 Tubería de drenaje D = 300 mm	ML	222.00	78.44	17,413.68	20.00	1,568.80	1	
7.00 BUZONES Y TUBULARES					15,643.53		-	
7.01 Buzones de drenaje profundidad 4.0 m	UND	7.00	2,124.73	15,643.53	-	-	-	1
1.00 OBRAS PRELIMINARES					18,456.50		52.80	
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS					117,226.93		10,352.31	
3.00 CONCRETOS					880.59		139.73	
4.00 ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS					284.90		-	
5.00 ACERO DE REFUERZO					435.60		-	
6.00 TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES					83,793.20		1,568.80	
7.00 BUZONES Y TUBULARES					15,643.53		-	
COSTO DIRECTO					236,720.25		12,113.64	
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 15 %	0.15				35,508.04		1,817.05	
SUB-TOTAL					272,228.29		13,930.69	
SUB-TOTAL		F.R.	0.86		232,014.18		11,872.82	
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18.5%)			0.18		41,762.55		2,137.11	
TOTAL GENERAL					273,776.71		14,009.93	

Segundo.- El egreso que demande la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra N° 02, aprobado por la presente Resolución Directoral será afectado a Proyecto 201238 - Aprovechamiento Hidroagrícola, Componente 22635 - Drenaje Virú, Fuente : Recursos Ordinarios.

Tercero.- Hágase conocer los extremos de la presente Resolución al Instituto Nacional de Desarrollo, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la supervisión de la Obra y a la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Trujillo, 18 SET. 1997

OFICIO N° 10497-INADE/8309

Señor Ingeniero
HUBERT VERGARA DIAZ
Director Ejecutivo
Presente.-

ASUNTO : Solicitud Aprobación de Presupuesto Adicional N° 02 - Mayores Metrados

REF. : "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo"

Es grato dirigirme a usted, a fin de enviarle adjunto a la presente el Expediente del Presupuesto Adicional N° 02 - Mayores Metrados por un monto ascendente a S/. 14,009.93 a precios referidos a Enero'97, incluido el IGV., en concordancia a la Directiva No. 001-97-CG/OAJ-API, aprobada mediante Resolución de Contraloría No. 193-96-CG (Publicado el 01.01.97 el diario "El Peruano"), que en el Numeral V Disposiciones Generales, ítem 1, establece que para los fines de control gubernamental es Presupuesto Adicional el mayor costo originado por la ejecución de trabajos complementarios y mayores metrados no considerados en las bases de licitación o en el contrato respectivo y que son necesarios para cumplir con la meta prevista de la obra principal.

Al respecto, debo indicarle que estos mayores metrados han sido posible definirlos con precisión una vez ejecutados, con los que se ha elaborado el Presupuesto Adicional de Mayores Metrados; la sustentación técnico - legal se expone en dicho Expediente.

El Porcentaje de Incidencia de éste 2do. Presupuesto Adicional respecto al Contrato Principal Reajustado es de 4.97% y conjuntamente con el Adicional N° 01, aprobado por Resolución Directoral N° 144-97-INADE/8301, representa el 7.85% respecto al Contrato Principal Reajustado.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación previo informe legal, del Presupuesto Adicional N° 02 - Mayores Metrados, de acuerdo al Expediente que se adjunta; cabe mencionar que la aprobación de dicho Presupuesto es indispensable para su pago y elaboración de la Liquidación de la Obra.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

ING. FELIPE FAJARDO E.
Director de Obras (e)



Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación),
Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle de Virú

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA No. 02

MAYORES METRADOS

CONTRATISTA : Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.)

SUPERVISION : Proyecto Especial CHAVIMOCHIC

AGOSTO 1997

**Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación),
Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle de Virú**

PRESUPUESTO ADICIONAL No. 02 - MAYORES METRADOS

INDICE

1.00 INTRODUCCION	1
2.00 ANTECEDENTES	1
3.00 DESCRIPCION DE LA OBRA FINAL	2
4.00 SUSTENTACION TECNICA	3
5.00 ESPECIFICACIONES TECNICAS	5
6.00 METRADOS Y PRESUPUESTO MAYOR METRADO	5
7.00 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	5

Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle de Virú

PRESUPUESTO ADICIONAL No. 02 - MAYORES METRADOS

1.00 INTRODUCCION

El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC dentro de su programa de obras a ejecutar ha previsto la construcción de sistemas de drenajes para eliminar los excesos de agua que pueden afectar a los terrenos agrícolas, previniéndose así los problemas de empantanamiento y salinización por mal drenaje de los suelos.

Las obras de drenaje para los valles de Chao y Virú se vienen ejecutando desde 1991 bajo diversas modalidades. En 1996 mediante R.D. No. 065, 091 y 095-96-INADE/8301 se aprobaron los Expedientes Técnicos para la construcción por modalidad de Administración Directa los Drenes Principales "Santa Elena (Prolongación) y Santa Elena (Colegio)", "El Pino" y "Frontón Bajo", respectivamente; las cuales quedaron inconclusas por restricciones presupuestales.

En el presente año el presupuesto del PE-CHAVIMOCHIC ha incorporado un sub programa para continuar con el programa de Obras de Drenaje Complementario en el Valle Virú por la modalidad de Contrata, lo que posibilita la conclusión de los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo.

La obra en mención se encuentra ubicada en la margen derecha del Valle Virú (parte baja), abarcando principalmente el área del pueblo y colegio de Santa Elena y la zona del Pino y Frontón Bajo; y es ejecutada mediante la modalidad de Contrata a Precios Unitarios a cargo de la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.).

2.00 ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral Nº 053-97-INADE/8301 de fecha 25 de Marzo de 1997, se aprobó el Expediente técnico y autorizó a convocar a la Adjudicación Directa Nº 001-97-INADE/8301 para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo", con un Presupuesto Base ascendente a S/. 321,229.38 (a precios Enero'97), incluido el IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario.
- Con Resolución Directoral Nº 060-97-INADE/8301 de fecha 17.04.97, se designó a la Comisión encargada del Proceso de la Adjudicación Directa Nº 01-97-INADE/8301, para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Informe Nº 02-97-INADE-CRA-Adjudicación Directa No. 001-97-INADE/8301 de fecha 11.06.97, el Presidente de la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro, determina el otorgamiento de la Buena Pro en mesa, al Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.)", por ser la propuesta evaluada como la más baja.

- Mediante Resolución Directoral N° 107-97-INADE/8301 de fecha 13.06.97 el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, ratificó el otorgamiento de la Buena Pro otorgada en mesa por la Comisión de Recepción y Adjudicación de la Buena Pro a favor del Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A), por el monto de su propuesta ascendente a S/. 273,776.71 (con precios a Enero'97) y un plazo de ejecución de 40 días calendario.
- Con fecha 20 de Junio de 1997, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra, entre la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A) y el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC , el cual fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 111-97-INADE/8301 de fecha 26.06.97.
- Con fecha 30.06.97, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC canceló el "Adelanto en Efectivo", contemplado en las Bases y solicitado por el Contratista ascendente a la suma de S/. 55,576.67.
- Mediante Resolución Directoral N° 113-97-INADE/8301 de fecha 02 de Julio de 1997, se designó a la Comisión de Entrega de Terreno.
- Con fecha 03.07.97, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra: "Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo".
- Mediante Resolución Directoral No. 144-97-INADE/8301 de fecha 14 de Agosto de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobó el Presupuesto Adicional No. 01 - Construcción de Tres Buzones de Drenaje.
- Mediante Resolución Directoral N° 153-97-INADE/8301 de fecha 20 de Agosto de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC concedió una Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra de 16 días calendario, fijando como nueva fecha de término el día 27 de Agosto de 1997.
- Mediante Resolución Directoral N° 154-97-INADE/8301 de fecha 26 de Agosto de 1997, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC designó la Comisión de Recepción de Obra.
- Mediante Anotación N° 42 de fecha 27 de Agosto de 1997 del Cuaderno de Obra, el Contratista comunica que ha concluido la Obra, solicitando la Recepción Final de la misma.
- Con fecha 01 de Setiembre de 1997, la Comisión de Recepción, suscribe el "Acta de Recepción Final de Obra".

3.00 DESCRIPCION DE LA OBRA FINAL

Drenes Santa Elena Prolongación y Santa Elena Colegio

Los Drenes Principales Santa Elena (Prolongación) y Santa Elena (Colegio), han sido concebidos como drenes entubados, debido a que pasan por el perímetro de centros poblados y que por razones de salubridad deben estar cubiertos, para evitar enfermedades como la Malaria, Córara y otras; proyectándose diámetros de tuberías relativamente pequeños y de corta longitud.

Los primeros trabajos en los drenes (realizados en 1996) se limitaron a conseguir una sección abierta, en base a una excavación de la caja de 0.80 m. de base y taludes de 1 :0.75 (v :h); por lo cual en esta etapa se está considerando su entubamiento y para ello se ha realizado las acciones de limpieza y nivelado de la rasante, suministro e instalación de tubería perforada para drenaje, el relleno de filtro protector a lo largo de la tubería, el relleno de zanjas y la construcciones de buzones para inspección y mantenimiento.

La longitud de los drenes Santa Elena (Prolongación) y Santa Elena (Colegio) es de 730 m. y 1,020 m. respectivamente, distribuidos en 1,138 m. (Tubos de 200 mm), 370 m. (Tubos de 250 mm) y 242 m. (Tubos de 300 mm).

Así mismo se ha construido 10 buzones de concreto (03 Buzones Adicionales), que tienen como objetivo permitir el mantenimiento o limpieza de los drenes entubados; una estructura de concreto a la salida del Dren Sta. Elena Colegio. (entrega de éste dren al Dren Principal Sta. Elena).

Drenes El Pino y Frontón Bajo

En el año 1996, se ejecutó el 100% de la excavación de la caja de los Drenes abiertos El Pino y Frontón Bajo, que por restricciones presupuestales y de acuerdo a la Liquidación de la Obra, quedó pendiente la ejecución del camino de servicio y berma de ambos drenes; razón por lo cual en esta etapa se ha considerando estos trabajos (movimiento de tierras para la conformación de los caminos y bermas).

En el Dren El Pino se ha considerado la construcción del Camino de Servicio en toda su longitud sobre la margen izquierda (1,800 m.) y 1,000 m. de bermas sobre la margen derecha.

En el Dren Frontón Bajo se ha considerado la construcción de 3,200 m. de caminos de servicio, distribuido en 1,800 m. sobre la margen izquierda y 1,400 m. sobre la derecha y un total de 2,440 m. de bermas, distribuido en 1,400 m. sobre la margen izquierda y 1,040 m. sobre la derecha.

4.00 SUSTENTACION TECNICA

De conformidad con el sistema de Licitación a Precios Unitarios, según lo normado por el Art. 1.2.27 del RULCOP. Las partidas pre-establecidas, se valorizan de acuerdo a los metrados realmente ejecutados.

El Art. 5.5.1 del RULCOP establece que las valorizaciones serán mensuales y tendrán el carácter de pagos a cuenta y serán elaborados según los metrados ejecutados con los precios unitarios del Presupuesto Base.

De otro lado el Art. 5.9.8 del RULCOP, contempla que las diferencias entre los metrados realmente ejecutados y los planos serán tenidos en cuenta en la Liquidación Final a efectos de realizar los reajustes pertinentes.


La Directiva No. 001-97-CG/OAJ-API, aprobada mediante Resolución de Contraloría No. 193-96-CG (Publicado el 01.01.97 el diario "El Peruano"), en el Numeral V Disposiciones Generales, ítem 1, establece que para los fines de control gubernamental es Presupuesto Adicional el mayor costo originado por la ejecución de trabajos complementarios y mayores metrados no considerados en las bases de

licitación o en el contrato respectivo y que son necesarios para cumplir con la meta prevista de la obra principal.

Como podrán entenderse los metrados reales son posibles de definirlos con precisión una vez ejecutados, con los que se elabora el Presupuesto Adicional de Mayores Metrados.

Estos mayores metrados se deben:

a) Dren Sta. Elena (Prolongación) y Dren Sta. Elena (Colegio)

De acuerdo a la Memoria Descriptiva y Planos del Expediente Técnico aprobado por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y suscrito por el Contratista la longitud total de los dos drenes es de 1,750 m.; sin embargo, en el Presupuesto sólo se ha considerado 1,730 m., es decir hay una diferencia de 20 m. entre el considerado en el presupuesto de obra y lo ejecutado de acuerdo a planos, lo que deriva en mayores metrados en las partidas 1.02 "Replanteo", 2.01 "Limpieza de dren en agua", 2.04 "Relleno de zanja acomodado manualmente", 2.05 "Relleno de zanja con material propio", 2.08 "Material filtro protector" y 6.03 "Tubería de drenaje D= 300 mm.".

Los mayores metrados referente a las partidas 2.03 "Excavación manual para estructuras, material suelto en agua", 2.06 "Relleno para estructuras compactado con material propio", 2.07 "Relleno con grava arenosa" y 3.01 "Concreto Armado $f'_c = 210 \text{ kg/cm}^2$, cemento tipo V", se deben a que los buzones fueron vaciados en situ, habiéndose modificado el diseño contemplado en el expediente técnico que consideraba que estos buzones se construirían con tubos de concreto, este cambio fue aceptado en concordancia con las respuestas a las consultas hechas por los postores y que forman parte del Expediente Técnico de acuerdo a la normatividad al respecto; cabe indicar que el mayor metrado por éste cambio es mínimo (S/.1,288.54 Costo Directo)

En síntesis, podemos detallar que los mayores metrados en estos drenes se debe a:

DREN	SEGÚN EXP. TECNICO	SEGÚN PLANOS	SEGÚN PRESUPUESTO	DIFER. *
Sta. Elena (Prolong)	730 m.	730 m.	730 m.	
Sta. Elena (Colegio)	1,020 m.	1,020 m.	1,000 m.	20 m.
TOTAL	1,750 m.	1,750 m.	1,730 m	20 m.

* Según Planos menos Según Presupuesto

b) Dren El Pino y Frontón Bajo

De acuerdo a la Memoria Descriptiva, Planos y Presupuesto del Expediente Técnico aprobado por el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y suscrito por el Contratista las longitudes de los Caminos de Servicio y Bermas es el siguiente:

DREN	SEGÚN EXP. TECNICO	SEGÚN PRESUPUESTO	SEGÚN PLANOS	DIFER.
El Pino - Camino de Serv. - Bermas	1,100 m. 1,000 m.	1,100 m. 1,000 m.	1,800 m. 1,000 m.	700 m.
Frontón Bajo - Camino de Serv. - Bermas	3,200 m. 2,400 m.	3,200 m. 2,400 m.	3,200 m. 2,440 m.	40 m.
TOTAL	7,700 m.	7,700 m.	8,440 m.	740 m.

* Según Planos menos Según Presupuesto

Estas diferencias han dado lugar a mayores metrados en la partida 2.09 "Caminos de Servicio y Bermas"

5.00 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Son validas las Especificaciones Técnicas del Contrato Principal para todas las partidas.

6.00 METRADOS Y PRESUPUESTO MAYOR METRADO

Se presenta en hoja adjunta.

7.00 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Presupuesto del Adicional N° 02 - Mayores Metrados, alcanza a la suma de S/. 14,009.93 incluido el IGV, con precios referidos a Enero'97; al mes de Julio (últimos índices publicados) asciende a la suma de S/. 14,295.82 que representa el 4.97% del Contrato Principal Reajustado y conjuntamente con el Adicional N° 01, aprobado por Resolución Directoral N° 144-97-INADE/8301, representa el 7.85% respecto al Contrato Principal Reajustado, tal como se muestra en cuadro adjunto.

Por lo expuesto y de acuerdo a la normatividad vigente, solicito se apruebe, previo informe legal y mediante Resolución, el Presupuesto Adicional N° 02 - Mayores Metrados por un monto ascendente a **S/. 14,009.93** con precios referidos a Enero'97, incluido el IGV, de acuerdo al presente Expediente.

Es cuanto debo informar, salvo mejor parecer.

Atentamente,



Ing. Felipe Fajardo Elejalde
Inspector de Obra

PRESUPUESTO ADICIONAL - MAYORES METRADOS

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
 CONTRATISTA: CCEQO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO S./.	PARCIAL S./.	PRESUPUESTO ADICIONAL MAYORES METRADOS		FORM. DE REAJ.
						METRADO	S./.	
1.00	OBRAS PRELIMINARES							
1.01	Movilización y Desmovilización	GLB	1.00	5,054.00	5,054.00	0.00	0.00	1
1.02	Trazo y Replanteo	ML	1,730.00	2.64	4,567.20	20.00	52.80	1
1.03	Campamento	GLB	1.00	8,835.30	8,835.30	0.00	0.00	1
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				117,225.93		10,352.31	
2.01	Limpieza de razante de Dren en agua	ML	1,730.00	2.76	4,774.80	20.00	55.20	1
2.02	Excav. Manual para estructuras, material suelto en seco	M3	7.00	21.80	152.60	0.00	0.00	1
2.03	Excav. Manual para estructuras, material suelto en agua	M3	3.50	26.16	91.56	5.36	140.22	1
2.04	Relleno de zanja acomodado manualmente	ML	1,730.00	3.34	5,778.20	20.00	66.80	1
2.05	Relleno de zanja con material propio	ML	1,730.00	2.53	4,376.90	20.00	50.60	1
2.06	Relleno para estructuras compactado con material propio	M3	45.00	10.30	463.50	97.67	1,006.00	1
2.07	Relleno con grava arenosa	M3	1.50	9.58	14.37	0.27	2.59	1
2.08	Material filtro protector	M3	1,800.00	31.79	57,222.00	150.00	4,768.50	1
2.09	Caminos de Servicios y Bermas	ML	7,700.00	5.76	44,352.00	740.00	4,262.40	1
3.00	CONCRETOS				880.59		139.73	
3.01	Concreto Armado f'c=210 kg/cm2, cemento tipo V	M3	2.00	249.51	499.02	0.56	139.73	1
3.02	Concreto Simple f'c=175 kg/cm2, cemento tipo V	M2	21.00	18.17	381.57		0.00	1
4.00	ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS				284.90		0.00	
4.01	Encofrado plano vertical para estructuras	M2	10.00	28.49	284.90		0.00	1
5.00	ACERO DE REFUERZO				435.60		0.00	
5.01	Acero de refuerzo diversos diámetros	KG	180.00	2.42	435.60		0.00	1
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES				83,793.20		1,568.80	
6.01	Tubería de drenaje D = 200 mm	ML	1,138.00	40.49	46,077.62		0.00	1
6.02	Tubería de drenaje D = 250 mm	ML	370.00	54.87	20,301.90		0.00	1
6.03	Tubería de drenaje D = 300 mm	ML	222.00	78.44	17,413.68	20.00	1,568.80	1
7.00	BUZONES Y TUBULARES				15,643.53		0.00	
7.01	Buzones de drenaje, profundidad 4.0 m.	UND	7.00	2,234.79	15,643.53		0.00	1
1.00	OBRAS PRELIMINARES				18,456.50		52.80	
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				117,225.93		10,352.31	
3.00	CONCRETOS				880.59		139.73	
4.00	ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS				284.90		0.00	
5.00	ACERO DE REFUERZO				435.60		0.00	
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES				83,793.20		1,568.80	
7.00	BUZONES Y TUBULARES				15,643.53		0.00	
	COSTO DIRECTO				236,720.25		12,113.64	
	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 15 %	0.15			35,508.04		1,817.05	
	SUB-TOTAL				272,228.29		13,930.69	
	SUB-TOTAL		F.R. =	0.852278	232,014.16		11,872.82	
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)				0.18	41,762.55		2,137.11
	TOTAL GENERAL					273,776.71		14,009.93

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

DESCRIPCION	MONTOS (S/.)		
	CONTRATO VIGENTE BASICOS	OTROS CONCEPTOS REAJUSTES	CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO IMPORTE BRUTO
I.- CONTRATO PRINCIPAL Val. a Ejecutar	273,776.71	5,355.69	279,132.40
II.- PRESUPUESTOS ADICIONALES APROBADOS Adicional No. 01	8,120.50	158.23	8,278.73
III.- CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO	281,897.21	5,513.92	287,411.13

PRESUPUESTO ADICIONALES EN TRAMITE			
Adicional No. 02 - Mayores Metrados	14,009.93	285.89	14,295.82

% INCIDENCIA DEL ADICIONAL No. 02 RESPECTO AL CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO		
Adicional No. 02	14,295.82	4.97%
C.P.R.		
C.P.R.	287,411.13	
% INCIDENCIA DE LOS ADICIONALES RESPECTO AL CONTRATO PRINCIPAL REAJUSTADO		
Total Adicionales	22,574.55	7.85%
C.P.R.	287,411.13	

3.0 DESCRIPCION DE LAS OBRAS

3.1 Consideraciones Básicas

Las obras contenidas y descritas en el presente documento son complementarias a las ya ejecutadas por el PE Chavimochic el año de 1996 y que han sido proyectadas para terminar los drenes inconclusos y con lo cual se podrá consolidar definitivamente los siguientes objetivos básicos:

- Aliviar los problemas de drenaje y salubridad que actualmente presenta el pueblo y colegio de Santa Elena.
- Permitir el acceso a los drenes Frontón Bajo y El Pino, para facilidades del mantenimiento y protección de taludes.
- Asegurar las evacuaciones de los excesos de agua provenientes del área drenada y con ello la eliminación de las sales solubles, producto de los lavados del área de influencia drenada.

3.2 Drenes Santa Elena Prolongación y Santa Elena Colegio

Los Drenes Principales Santa Elena Prolongación y Santa Elena Colegio han sido concebidos como drenes entubados, debido a que pasan por el perímetro de centros poblados y que por razones de salubridad deben estar cubiertos, para evitar enfermedades como la Malaria, Cólera y otras; proyectándose diámetros de tuberías relativamente pequeños y de corta longitud.

Los primeros trabajos en los drenes (realizados en 1996) se limitaron a conseguir una sección abierta, en base a una excavación de la caja de 0.80 m. de base y taludes de 1 : 0.75 (v:h); por lo cual en esta etapa se está considerando su entubamiento y para ello se deberá realizar las acciones de limpieza y nivelado de la rasante, suministro e instalación de tubería perforada para drenaje, el relleno de filtro protector a lo largo de la tubería, el relleno de zanjas y la construcciones de buzones para inspección y mantenimiento.

La longitud de los drenes Santa Elena Prolongación y Santa Elena Colegio es de 730 m. y 1,020 respectivamente, distribuidos en 1,138m (de 8" ó 200mm), 370m (de 10" ó 250mm) y 242m (de 12" ó 300mm). La tubería presentará perforaciones en su circunferencia y de ser posible corrugada en su parte exterior y lisa por su interior; el material será de polietileno o similar.

Así mismo se instalarán 07 buzones, que son estructuras circulares construidas a base de tubos de concreto armado de 1m. de diámetro (de 2m de longitud) y 4m de altura, enterradas que tienen como objetivo permitir el mantenimiento o limpieza de los drenes entubados; en el plano N° 03 se muestran su ubicación y características estructurales.

3.3 Drenes El Pino y Frontón Bajo

En el año 1996, se ejecutó el 100% de la excavación de la caja de los Drenes Abiertos El Pino y Frontón Bajo, que por restricciones presupuestales y de acuerdo a la Liquidación de la Obra, quedó pendiente la ejecución del camino de servicio y berma de ambos drenes; razón por lo cual en esta etapa se está considerando estos trabajos (movimiento de tierras para la conformación de los caminos y bermas).

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S. A.
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
DIRECCIÓN TÉCNICA: INGENIERO FRANCISCO FLORES C.
DIRECCIÓN ESTUDIOS: INGENIERO MIRANDA GUAZO
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: INGENIERO JOSÉ VÍCTOR BAEZ
REPRESENTANTE LEGAL: PRAXEFERES BAICENO S. / LEVÁL



En el Dren El pino se esta considerando la construcción de 1,100m de camino de servicio sobre la margen izquierda y 1,000m de bermas sobre la derecha.

En el Dren Frontón Bajo se construirá un total de 3,200m de caminos de servicio, distribuido en 1,800m sobre la margen izquierda y 1,400m sobre la derecha. Y un total de 2,400m de bermas, distribuido en 1,400m sobre la margen izquierda y 1,000m sobre la derecha.

4.0 METRADOS Y PRESUPUESTO

4.1 Metrados

La cuantificación de los drenes ha sido realizada en base a la información topográfica de campo y a los diseños de los planos de planta y perfil de los mismos y el metrado las obras de arte de acuerdo a cada una de las partidas tal como indican el plano respectivo.

4.2 Precios Unitarios

Los costos unitarios están referidos al mes de Enero de 1997 y consideran todos los jornales de construcción civil, maquinarias, equipos, materiales, fletes y todos aquellos los elementos y/o aspectos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Los costos de alquiler de maquinaria y equipo utilizada en el análisis de precios unitarios, son los del mercado.

Los precios de los materiales, son los del mercado, estos precios no incluyen el Impuesto General a las ventas (18 %).

4.3 Presupuesto

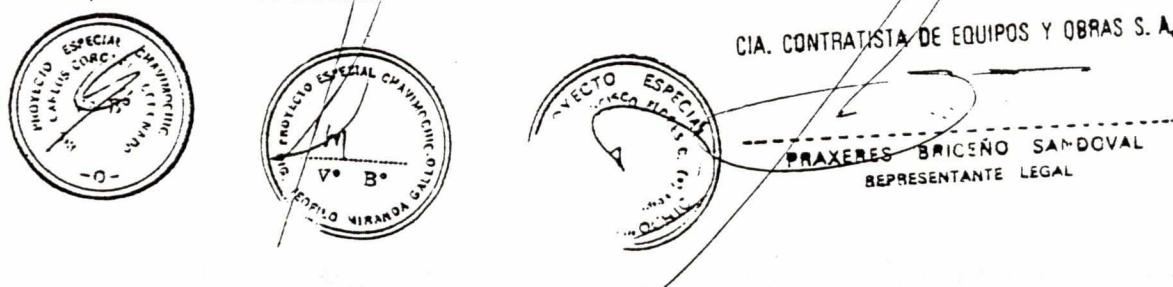
El Costo Directo de las Obras proyectadas para la complementación de los Drenes Entubados "Santa Elena Prolongación y Santa Elena Colegio" y drenes abiertos "Frontón Bajo y El Pino" es de S/. 236,720.25 a precios de Enero de 1997; para el cálculo del costo total se ha considerado el 15 % de Gastos Generales y Utilidad y el 18% de Impuesto General a la Venta, con lo que el Costo Total asciende a S/. 321,229.38 (Trescientos Veintiún Mil Doscientos Veintinueve y 38/100 Nuevos Soles).

4.4 Fórmula Polinómica

Para la actualización mensual del presupuesto de obra se utilizará la Fórmula Polinómica mostrada en el expediente.

5.0 CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA Y DESEMBOLSOS

El periodo de ejecución de la obra ha sido previsto llevarse a cabo en un periodo de 90 días calendario, siendo el Cronograma de Ejecución el que se muestra en el Acápite correspondiente a las Bases.



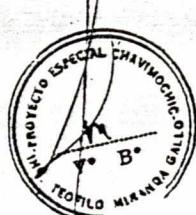
PRESUPUESTO DE OBRA

OBRA. OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAGE PRINCIPAL - VALLE VIRU.

DRENES STA. ELENA (PROLONG.), STA. ELENA (COLEGIO), FRONTON BAJO Y EL PINO

ENERO 1997

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
1.00	OBRAS PRELIMINARES						
1.01	Movilización y Desmovilización	gib	1.00	3,054.00	3,054.00		
1.02	Trazo y Replanteo	ml	1,730.00	2.64	4,567.20		
1.03	Carcemento	gib	1.00	3,325.00	3,325.00		13,456.50
2.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
2.01	Limpieza de rebente de Dren. en agua	ml	1,730.00	2.76	4,774.30		
2.02	Excavación manual para Estructuras, material suelto en seco	m2	7.00	21.30	149.10		
2.03	Excavación manual para Estructuras, material suelto en agua	m3	3.50	26.16	91.56		
2.04	Relleno de arena acomodado manualmente	ml	1,730.00	0.34	5,779.20		
2.05	Relleno de arena con material preciso	ml	1,730.00	2.62	4,576.30		
2.06	Relleno para Estructuras acomodado con material preciso	m3	45.00	10.00	450.00		
2.07	Relleno con grava arenosa	m3	1.50	9.58	14.37		
2.08	Material filtro protector	m3	1,300.00	31.79	41,222.00		
2.09	Caminos de Servicio y Bermas	ml	7,700.00	5.76	44,252.00		117,226.83
3.00	CONCRETO						
3.01	Concreto armado fc = 210 Kg/cm2, cemento tipo V	m3	2.00	249.51	499.02		
3.02	Concreto simple fc = 175 Kg/cm2, cemento tipo V	m2	21.00	19.17	381.57		380.59
4.00	ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS						
4.01	Encofrado plano vertical para estructuras	m2	10.00	23.49	234.30		234.30
5.00	ACERO DE REFUERZO						
5.01	Acero de Refuerzo diversos diámetros	Kg	180.00	2.42	435.60		435.60
6.00	TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES						
6.01	Tubería de drenaje Ø = 200 mm	ml	1,138.00	40.49	46,077.52		
6.02	Tubería de drenaje Ø = 250 mm	ml	370.00	34.97	20,201.50		
6.03	Tubería de drenaje Ø = 300 mm	ml	222.00	73.44	17,413.58		83,792.00
7.00	BUZONES TUBULARES						
7.01	Buzones de drenaje, profundidad 4.0 m.	und	7.00	2,234.79	15,643.53		15,643.53
COSTO DIRECTO						:	S/. 236,720.25
GASTOS GENERALES Y UTILIDAD (15 %)						:	S/. 35,508.04
SUB TOTAL						:	S/. 272,228.29
IMPUESTO GENERAL A LA VENTA (18%)						:	S/. 49,001.09
						TOTAL	S/. 321,229.38



CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S. A.
PRAXERES BRICENO SANCOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

COMPROBANTES DE PAGO

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997

CONTROL DE PAGOS EFECTUADOS

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION),
STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO**

CONTRATISTA: CCEGO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

MES	CONCEPTO DEL DESEMBOULSO	IMPORTE APROBADOS (S/.)				FORMA DE PAGO	IMPORTE PAGADO (S/.)			No. COMP. PAGO	FECHA GIRO	FECHA PAGO	OBSERVACIONES
		MONTO NETO S/.	FONDO GARANTIA S/.	MONTO LIQUIDO S/.	IGV S/.		VAL. NETA Inc. IGV	F.G.	TOTAL PAGADO				
JUN97	ADELANTO EN EFECTIVO	47,098.87		47,098.87	8,477.80	55,576.67	1er. Pago 2do. Pago	Efectivo Efectivo	50,937.00 4,639.67	377-97 448-97	30.05.97 27.06.97	30.06.97 30.06.97	Oficio No. 066-97-INADE/8309
	ADELANTO EN MATERIALES	32,816.41		32,816.41	5,906.95	38,723.36	1er. Pago	Efectivo	55,576.67				
JUL 97	VAL. No. 01	76,997.48	4,808.36	72,189.12	13,859.55	90,857.03	1er. Pago 2do. Pago	Efectivo Dpto. F.G.	86,048.67 4,808.36	580-97	14.08.97 20.08.97	15.08.97 22.08.97	Informe No. 008-97-INADE/8309
AGO 97	VAL. No. 02	86,345.30	7,354.54	78,990.76	15,542.15	101,887.45	1er. Pago 2do. Pago	Efectivo Dpto. F.G.	86,048.67 4,808.36	90,857.03			Informe No. 010-97-INADE/8309
	TOTAL TRAMITADO (S/.)	243,258.06	12,162.90	231,095.16	43,786.45	287,044.51	TOTAL PAGADO (S/.)	274,881.61	12,162.90	287,044.51			



C O M P R O B A N T E
D E P A G O

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

NOMBRE : CCEQO S.A.

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

SON : SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTAICUATRO Y 54/100 NUEVOS SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
711	16	09	1997

S/. 7,354.54

C O N C E P T O

IMPORTE QUE SE GIRA A LA ORDEN DE CCEQO S.A. PARA ATENDER EL PAGO DE LA RETENCION EFECTUADA EN LA VAL. N° 02 DE AGO-97 DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA, EL PINO Y FRONTON BAJO POR CONCEPTO DE FONDO DE GARANTIA REFERENCIA : INFORME N° 010-97-INADE/8309

CC. N° 083/SET-97 C.F. 0002

SECTOR	PLIEGO	FUNCION	PROGRAM	SUB-PROGR	ACT-PR	COMPON	FTE. FTO.	GRUPO	IMPORTE
25	313	04	009	0034	1201238	122635	00	GENERICO	
								DE GASTO	
								PARCIAL	
								TOTAL	

C O N T A B I L I D A D P R E S U P U E S T A L

DEBE	HABER	GRUPO	IMPORTE
05			7,354.54

C U E N T A I M P O R T E C U E N T A I M P O R T E

903	0.00	904	0.00
-----	------	-----	------

C O N T A B I L I D A D P A T R I M O N I A L

DEBE	HABER	GRUPO	IMPORTE
05			7,354.54

424	7,354.54	108	7,354.54
		TOTAL	7,354.54
		DEDUCCIONES	0.00
		LIQUIDO A PAGAR	7,354.54

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME	GRUPO	IMPORTE
16-Sep	ADV	V° R. J. DIAZ VASQUEZ		

V I S A C I O N

CONTROL PREVIO	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	GRUPO	IMPORTE

RECIBI CONFORME

LIBRETA ELECTORAL N°
RUC N°

FORMA DE PAGO

CHEQUE N° 04041365



Trujillo, 23 SET. 1997

OFICIO N° 1416 -97-INADE/8301

25 SET. 1997

Señores
BANCO DE CREDITO DEL PERU
Sucursal Trujillo
Presente.-

ASUNTO : Depósito de Fondo de Garantía

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de solicitarles se sirvan depositar en la Cuenta de Ahorros N° 570-024-795-0-28 de la Cia. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A., el cheque N°04041365-0, por el importe de S/.7,354.54, por concepto de Fondo de Garantía.

Asimismo, debo manifestarle que de acuerdo a Ley N°19604, estos depósitos sólo podrán ser retirados con expresa autorización de la Entidad propietaria de la Obra Proyecto especial CHAVIMOCHIC, y que los intereses respectivos incrementarán el Fondo de Garantía.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

ING. HUBERT VERGARA DA
Director Ejecutivo

Adj.: Cheque

F-1-FUE-P/F-100021-06-97

DEPOSITO EN CTA:	MONEDA	CODIGO DE CUENTA
CTE: <input checked="" type="checkbox"/> MAESTRA: <input checked="" type="checkbox"/>	MN: <input checked="" type="checkbox"/>	570-024795-0-28
AHORROS: <input type="checkbox"/>	PLAZO: <input type="checkbox"/>	ME: <input type="checkbox"/>

CODIGO DEL GIRADOR NRO. DEL CHEQUE BANCO IMPORTE

7410401027001	04041365	Hacienda	\$ 7354.54

BANCO DE CRÉDITO DEL PERU

Efectivo: \$ 7,354.54

Cheques: 01

CANTIDAD DE CHEQUES: 01

TITULAR: CCE QO S. D.

DEPOSITANTE: INADE - CHAVIMOCHIC

FECHA: 25/9/97

no escribir ni firmar debajo de esta linea

Esta papeleta de depósito se rige por las condiciones del reverso

570-024795-0-28 OP.167369 570-T07E *570* COMPAÑIA CONTRAT.
EFE S/ *****0.00 CHQ #001* S/ *****7,354.54 25-09-97

**COMPROBANTE
DE PAGO**

PROYECTO ESPECIAL CHAMIVOCHE

NOMBRE : CCEQO S.A.
S.R.L. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

SOM : NOVENTAICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA DODOS Y 91/100 NUEVOS SOLES

MES DIA AÑO
AGO 16 1997

S/. 94,532.91

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A LA ORDEN DE CCEQO S.A. PARA ATENDER EL PAGO DE LA VALORIZACION N° 01 DE AGO-97 DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES SANTA ELENA (PROLONGACION), SANTA ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO.
REFERENCIA : INFORME N° 010-97-INADE/3309

CC. N° 003/SET-97 C.F. 0002

SECTOR / PLIEGO	FUNCION	PROGRAMA / SUB-PROGRAMA / ACT-PR / COMPOUND	FTE. FTO.	GRUPO	IMPORTE
23	913	04	0034 [201238]22635	00	GENERAL
				DE BASTO	PARCIAL
					TOTAL

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE | HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
903	101,887.45	904	101,887.45

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE | HABER

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
424	94,532.91	103	94,532.91

TOTAL	101,887.45
DEDUCCIONES	7,354.54
LIQUIDO A PAGAR	94,532.91

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
16-Sep	ADV	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
FONDO DE GARANTIA	7,354.54

CONTROL PREVIO	DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
----------------	--

FECHA | RECIBI CONFERME

LIBRETA ELECTORAL N° 18117797
RUC N° 27577286

FORMA DE PAGO	
CHEQUE N° 04041364	



C O M P R O B A N T E
D E P A G O

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

NOMBRE : CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A

NO	DIA	MES	AÑO
0580	20	08	97

SON : CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO Y 36/100 NUEVOS SOLES

S/. 4,808.36

C O N C E P T O

IMPORTE QUE SE GIRA A LA ORDEN DE CIA. CONTRATISTAS DE EQUIPOS Y OBRAS S.A PARA ATENDER EL FONDO DE GARANTIA A LA VALORIZACION DEL MES DE JULIO DE 1997 DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENES STA. ELENA, EL PINO Y FRONTON BAJO
REF. OFICIO NO 008-97 INADE/8309 INFORME NO 001-97 INADE/SOCDV-FFE
CC NO 23/AGO-97

SECTOR	PLIEGO	FUNCION	PROGR.	SUB-PRG.	ACT.PR	COMP.	F.F.-CATEGORIA	GRUPO	I M P O R T E		
									GENERALICO	DE GASTO	PARCIAL
25	313	04	009	0034	201238	22635	00	5			4,808.36

D E B E | H A B E R

CUENTA	I M P O R T E	CUENTA	I M P O R T E
903	4,808.36	904	4,808.36

C O N T A B I L I D A D P A T R I M O N I A L

D E B E | H A B E R

CUENTA	I M P O R T E	CUENTA	I M P O R T E
428	4,808.36	108	4,808.36

TOTAL	4,808.36
RETENCIONES	0.00
LIQUIDO A PAGAR	4,808.36

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA : HECHO POR CONFORME
17-AUG WAM

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES IMPORTE



CONTROL PREVIO : DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

F E C H A : R E C I B I C O N F O R M E

LIBRETA ELECTORAL NO
RUC NO

F O R M A D E P A G O

CHEQUE NO 04041225



PROYECTO
ESPECIAL
CHAVIMOCHEC

DEPOSITO EN:		MONEDA	CODIGO DE CUENTA	
CTA. CTE.	CTA. DE AHORRO	X	MN	X
			ME	570-024795-02
CODIGO DEL GIRADOR	NRO. DEL CHEQUE	BANCO	IMPORTE	
741-022001	04041225	NCUORI	4.808.36	

**BANCO DE CREDITO
DEL PERU**

Efectivo
Cheques

CANTIDAD DE CHEQUES

TITULAR: C.I.A. CONTRALORÍA DE
EQUIPOS Y OBRAS S.A.

DEPOSITANTE: P. CHAVIN OCHIC

FECHA: 21/08/97 firma

_____ no escribir ni firmar debajo de esta línea. _____

570 COMPAÑIA CONTRAT.

4,808.36 22-08-97

"Esta papeleta de depósito se rige por las condiciones del reverso"

570-024795-0-28 DP.324999 570-107E #570* COMPAÑIA CONTRAT.

FFE S/ ****0.00 CHQ #001* S/ ****4,808.36 22-08-97

2 Esta bolleta de depósito sacaría de valor
el crédito que el banco le da al cliente.
3 Esta bolleta de depósito sacaría de valor
el crédito que el banco le da al cliente.

1. Ande si doro de cada change el numero de cuentra.

CONDITIONS OF CONTRACT
CONTRACTOR'S LIABILITY

100-55A-328-59

DESEJO FAZER A MELHORIA **CÓDIGO DE CREDITO** **DETALHE** **VALOR DE CREDITO**

C O M P R O B A N T E
D E P A G O

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

NOMBRE : CCEQO S.A.
CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.
SON : OCHENTAISEIS MIL CUARENTAIOCHO Y 67/100 NUEVOS SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
0579	14	08	1997

S/. 86,048.67

C O N C E P T O

IMPORTE QUE SE GIRA A LA ORDEN DE CCEQO S.A. PARA ATENDER EL PAGO DE LA VALORIZACION Nº 01 DEL MES DE JULIO DE 1997
DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA.ELENA (PROLONGACION-COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
REFERENCIA : OFICIO Nº 008-97-INADE/8309 E INFORME Nº 001-97-INADE/SOCDV-FFE

CC. Nº 023/AGO-97 C.F. 0002

SECTOR	PLIEGO	FUNCION	PROGRAM	SUB-PROGR	ACT-PR	COMPON	FTE.	FTO.	GRUPO	IMPORTE
25	313	04	009	0034	201238	22635	00		GENERICo	

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL									DE GASTO	PARCIAL	TOTAL
---------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	----------	---------	-------

DEBE	HABER	05	90,857.03
------	-------	----	-----------

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
--------	---------	--------	---------

903	90,857.03	904	90,857.03
-----	-----------	-----	-----------

CONTABILIDAD PATRIMONIAL								
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

DEBE	HABER
------	-------

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	TOTAL	90,857.03
--------	---------	--------	---------	-------	-----------

424	86,048.67	108	86,048.67	DEDUCCIONES	4,808.36
-----	-----------	-----	-----------	-------------	----------

				LIQUIDO A PAGAR	86,048.67
--	--	--	--	-----------------	-----------

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES	IMPORTE
-----------------------------	---------

FONDO DE GARANTIA	4,808.36
-------------------	----------

VISACION	CONFORME
----------	----------

CONTROL PREVIO	DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD
----------------	--

FECHA	RECIBI CONFORME
-------	-----------------

15/08/97	LIBRETA ELECTORAL Nº 181144792 RUC Nº 27577296.
----------	--

FORMA DE PAGO

CHEQUE Nº 04041224



C O M P R O B A N T E
D E P A G O

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

NOMBRE : CIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A
CCEQO S.A

SON : TREINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES Y 36/100 NUEVOS SOLES

Nº	DIA	MES	AÑO
0449	27	06	97

S/. 38,723.36

C O N C E P T O

IMPORTE QUE SE GIRA A LA ORDEN DE LA COMPAÑIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A
PARA ATENDER EL PAGO DEL ADELANTO DE MATERIALES, DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA ELENA, EL PINO Y FRONTON BAJO, VALLE VIRU REF: OFICIO N067-97-INADE/8309
CARTA FIANZA N0 D570-38643.
CC.Nº 027 JUN-97

*SECTOR	PLIEGO	FUNCION	PROGR.	SUB-PRG.	ACT.PR	COMP.	F.F.-CATEGORIA	GRUPO	IMPORTE
	25	313	04	009	0034	201238	22635	GENERIC0	
							00 - 05	DE GASTO	PARCIAL
									TOTAL

DEBE	HABER	5	38,723.36
------	-------	---	-----------

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
903	38,723.36	904	38,723.36

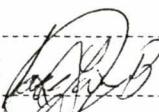
C O N T A B I L I D A D P A T R I M O N I A L			
DEBE	HABER		

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE
424	38,723.36	108	38,723.36

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO			
FECHA	HECHO POR	CONFORME	RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

24-Jun	WAM		IMPORTE
--------	-----	---	---------

VISACION	CONTROL PREVIO	DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES
----------	----------------	--	-----------------------------

FECHA	RECIBI CONFORME		FORMA DE PAGO
-------	-----------------	---	---------------

30/06/97	LIBRETA ELECTORAL N° 18114797 RUC N° 27577296		CHEQUE N° 01550647-2
----------	--	--	----------------------

C O M P R O B A N T E



C O M P R O B A N T E
D E P A G O

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

NOMBRE : CIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A
CCEQO S.A
SON : CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTINUEVE Y 67/100 NUEVOS SOLES.

- ----- +
 | N° DIA MES AÑO
 | 0448 27 06 97
 +----- +
 \$/. 4,639.67

CONCEPTO

IMPORTE QUE SE GIRA A LA ORDEN DE LA COMPAÑIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A
PARA ATENDER EL PAGO DEL ADELANTO DE OBRA, DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA ELENA, EL PINO Y FRONTON BAJO, VALLE VIRU REF: OFICIO N066-97-INADE/8309
CARTA FIANZA N° D570-38639. MONTO ADELANTO \$/.55,576.67 SALDO \$/.4,639.67 QUE SE LIQUIDA
CC.N° 026 JUN-97

DEBE		HABER			
			50		4,639.67

CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE			
903	4,639.67	904	4,639.67			

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE	HABER
CUENTA IMPORTE	CUENTA IMPORTE

CUENTA	IMPORTE	CUENTA		TOTAL	4,639.67
				DEDUCCIONES	0.00
424	4,639.67	108		4,639.67	

LIQUIDO A PAGAR 4,639.67

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA HECHO POR CONFORME AL V.P. DE
24-Jun WAM ESTADO R.G.
FOTO ESPECIAL
RAYAN INCA

A circular stamp with the words "PROFESORADO DE LA UNIÓN" at the top and "CONTROLLAD" at the bottom. In the center, there is handwritten text that appears to read "1. C. LAFON".

CONTROL PREVIO DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

FECHA : RECIBI CONFORME *Jacobo B*

LIBRETA ELECTORAL N° 18114797
RUC N° 27577296
CHEQUE N° 01550646-2

C O M P R O B A N T E
D E P A G O

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

NOMBRE : CIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A
CCEQO S.A
SON : CINCUENTA MIL NOVECIENTOS TREINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES

CONCEPTO

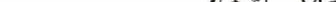
IMPORTE QUE SE GIRA A LA ORDEN DE LA COMPAÑIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A
PARA ATENDER EL PAGO DEL ADELANTO DE OBRA, DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA ELENA, EL PINO Y FRONTON BAJO, VALLE VIRU REF: OFICIO N°066-97-INADE/8309
CARTA FIANZA N° D570-38639. MONTO ADELANTO S/. 55,576.67 SALDO S/. 4,639.67
CC.N° 153/MAY-97

SECTOR	PLIEGO	FUNCION	PROGR.	SUB-PRG.	ACT.PR	COMP.	F.F.-CATEGORIA	GRUPO	IMPORTE
			09	009	0034	201238	22635	00 - 05	
								GENERICOS DE GASTO	
									PARCIAL TOTAL
									50,937.00
D E B E		H A B E R						50	50,937.00

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER			
CUENTA	IMPORTE	CUENTA	IMPORTE	TOTAL	50,937.00
424	50,937.00	108	50,937.00	DEDUCCIONES	0.00
				LIQUIDO A PAGAR	50,937.00
				*	

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

FECHA	HECHO POR	CONFORME
24-Jun	WAM	

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES | **IMPORTE**

DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

F E C H A | R E C I B I | C O N F O R M E

LIBRETA ELECTORAL N° 18114797
RUC N° 27577296

FORMA DE PAGO

CHEQUE NO 01550574-6

LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

FORMULAS POLIMONICAS

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997

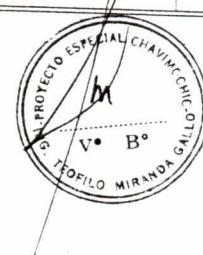
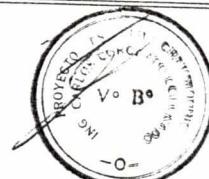
FORMULA POLINOMICA DE REAJUSTE DE PRECIOS

OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS DE DRENAJE PRINCIPAL – VALLE VIRU,

DRENES STA. ELENA (PROLONG.), STA. ELENA (COLEGIO), FRONTON BAJO Y EL PINO

$$K = 0.070 Jr/Jo + 0.428 Er/Eo + 0.371 Tr/To + 0.131 GGUr/GGUo$$

SIMBOLO	DESCRIPCION	COEFICIENTE	INCIDENCIA %	IUP	
				CODIGO	INDICE Enero 1997
J	JORNALES	0.070	100.00	47	
E	EQUIPO	0.428	67 33	49	
	– Equipo Importado – Equipo Nacional				
T	TUBERIA – Tubería de Drenaje – Buzones – Varios	0.371	75	72	
			14	70	
			11	21	
GGU	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	0.131	100.00	39	



LIQUIDACION ECONOMICA FINAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS

COD	ENE'97	FEB'97	MAR'97	ABR'97	MAY'97	JUN'97	JUL'97	AGO'97
21	271.45	273.48	275.27	277.07	278.19	279.99	281.12	281.12
39	234.43	234.64	237.49	238.55	240.35	242.96	244.98	245.53
47	258.85	258.85	258.85	258.85	258.89	258.94	258.94	258.94
48	245.86	247.06	247.06	248.38	247.31	246.25	246.25	246.33
49	216.56	218.07	217.56	217.56	220.03	218.68	218.68	219.11
70	193.04	198.84	198.84	202.80	205.43	206.34	206.44	206.44
72	213.77	218.34	215.13	219.16	219.16	218.35	218.41	218.63

FORMULA POLINOMICA

CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PE-CHAVIMOCHIC

COD.	ENE'97	FEB'97	MAR'97	ABR'97	MAY'97	JUN'97	JUL'97	AGO'97
1	1.000	1.010	1.008	1.015	1.020	1.018	1.020	1.021



ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201-97-INEI

ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DEL MES DE AGOSTO DE 1997
ÁREAS GEOGRÁFICAS

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	257,65	257,65	257,65	257,65	257,65	257,65	02	209,78	209,78	209,78	209,78	209,78	209,78
03	208,34	208,34	208,34	208,34	208,34	208,34	04	258,02	249,29	401,47	281,92	227,18	408,82
05	276,07	145,48	190,82	283,24	(*)	342,06	06	355,90	355,90	355,90	355,90	355,90	355,90
07	304,05	304,05	304,05	304,05	304,05	304,05	08	326,86	326,86	326,86	326,86	326,86	326,86
09	172,08	172,08	172,08	172,08	172,08	172,08	10	215,09	215,09	215,09	215,09	215,09	215,09
11	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49	214,49	12	201,12	201,12	201,12	201,12	201,12	201,12
13	407,62	407,62	407,62	407,62	407,62	407,62	14	200,21	200,21	200,21	200,21	200,21	200,21
17	300,58	281,76	340,22	304,15	307,16	403,34	16	275,51	275,51	275,51	275,51	275,51	275,51
19	316,20	316,20	316,20	316,20	316,20	316,20	18	176,68	176,68	176,68	176,68	176,68	176,68
21	281,12	243,19	248,92	268,71	248,92	320,77	20	385,09	385,09	385,09	385,09	385,09	385,09
23	248,92	248,92	248,92	248,92	248,92	248,92	22	248,15	248,15	248,15	248,15	248,15	248,15
27	270,42	270,42	270,42	270,42	270,42	270,42	24	222,72	222,72	222,72	222,72	222,72	222,72
31	207,54	207,54	207,54	207,54	207,54	207,54	26	225,86	225,86	225,86	225,86	225,86	225,86
33	312,09	312,09	312,09	312,09	312,09	312,09	28	254,44	254,44	254,44	283,36	254,44	254,44
37	239,64	239,64	239,64	239,64	239,64	239,64	30	247,04	247,04	247,04	247,04	247,04	247,04
39	245,53	245,53	245,53	245,53	245,53	245,53	32	197,21	197,21	197,21	197,21	197,21	197,21
41	218,09	218,09	218,09	218,09	218,09	218,09	34	218,14	218,14	218,14	218,14	218,14	218,14
43	294,86	279,14	318,30	299,04	409,68	367,42	38	235,18	226,50	369,69	261,84	(*)	384,86
45	227,50	227,50	227,50	227,50	227,50	227,50	40	237,53	258,87	263,53	210,78	212,05	293,06
47	258,94	258,94	258,94	258,94	258,94	258,94	42	225,38	225,38	225,38	225,38	225,38	225,38
49	219,11	219,11	219,11	219,11	219,11	219,11	44	240,34	240,34	240,34	240,34	240,34	240,34
51	200,70	200,70	200,70	200,70	200,70	200,70	46	256,76	256,76	256,76	256,76	256,76	256,76
53	288,10	288,10	288,10	288,10	288,10	288,10	48	246,33	246,33	246,33	246,33	246,33	246,33
55	342,74	342,74	342,74	342,74	342,74	342,74	50	285,06	285,06	285,06	285,06	285,06	285,06
57	195,68	195,68	195,68	195,68	195,68	195,68	52	258,50	258,50	258,50	258,50	258,50	258,50
59	153,91	153,91	153,91	153,91	153,91	153,91	54	263,69	263,69	263,69	263,69	263,69	263,69
61	192,44	192,44	192,44	192,44	192,44	192,44	56	189,56	189,56	189,56	189,56	189,56	189,56
65	185,16	185,16	185,16	185,16	185,16	185,16	60	144,07	144,07	144,07	144,07	144,07	144,07
69	289,54	183,48	275,12	255,55	269,39	385,71	82	195,66	195,66	195,66	195,66	195,66	195,66
71	285,71	285,71	285,71	285,71	285,71	285,71	64	183,05	183,05	183,05	183,05	183,05	183,05
73	304,42	304,42	304,42	304,42	304,42	304,42	66	217,17	217,17	217,17	217,17	217,17	217,17
77	229,52	229,52	229,52	229,52	229,52	229,52	68	194,89	194,89	194,89	194,89	194,89	194,89
79	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	70	206,44	206,44	206,44	206,44	206,44	206,44
							72	218,63	218,63	218,63	218,63	218,63	218,63
							78	315,42	315,42	315,42	315,42	315,42	315,42

(*) Sin Producción.

Lima, 16 de setiembre de 1997. - Por la presente se aprueban los factores de Reajuste que se aplicarán a las obras de edificación para el mes de agosto de 1997.

ARTÍCULO 1º. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 201-97-INEI

Lima, 16 de setiembre de 1997. - Por la presente se aprueban los factores de Reajuste que se aplicarán a las obras de edificación para el mes de agosto de 1997.

CONSIDERANDOS:

Que la Undécima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Ley N° 26582 transfirió al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para el Sector Privado de la Construcción el INEI ha elaborado los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de Edificación para las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras, en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos factores correspondientes al periodo del 1 al 31 de agosto de 1997, aplicables a las Obras de Edificación hasta cuatro (4) pisos, para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los mismos que cuentan con la conformidad de la Comisión Técnica del INEI, asimismo, aprobados en el Boletín Mensual de los Índices Unificados de la Construcción, como así también en las publicaciones conferidas por el Art. 6º del Decreto Ley N° 26582;

Que, en consecuencia, se aprueban los factores de Reajuste que se aplicarán a las obras de Edificación para el mes de agosto de 1997;

Que, en consecuencia, los factores de Reajuste serán aplicados a las Obras de Edificación privadas, en el momento de la obra ejecutada en el periodo correspondiente. En el caso de obras strazadas, estos

factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3º. Los factores indicados no serán aplicados:

- a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el periodo correspondiente;
- b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4º. En los montos de obra a que se refiere el Art. 2º se comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista que corresponde a esos montos.

Artículo 5º. Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6º. Los factores totales que se aprueban por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7º. Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas son los siguientes:

- a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.
- b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

- c) Área Geográfica 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

- d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

- e) Área Geográfica 5: Loreto.

- f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 8º. Aprobarse su publicación en el Boletín Mensual de los Índices Unificados de la Construcción, que se debe aplicar a las obras de edificación correspondiente al mes de agosto de 1997.

J. V. GONZALEZ ALVAREZ, Jefe

FELIX MURILLO ALFARO, Jefe

INEI

Aprueban Índices Unificados de precios para las seis áreas geográficas, correspondientes al mes de julio de 1997

**RESOLUCION JEFATURAL
Nº 178-97-INEI**

Lima, 15 de agosto de 1997

CONSIDERANDO: Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices Unificados de Precios para la aplicación de las Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-07-97-DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las seis (6) Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de julio de 1997, y que cuenta con la aprobación de la Comisión Técnica del INEI;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos Índices, y la publicación del Boletín Mensual que contiene la información oficial de los Índices Unificados de Precios; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6º del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Aprobar los Índices Unificados de Precios para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de julio de 1997, que en Anexo debidamente autenticado forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º. Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas a que se refiere el Artº 1º, son los siguientes:

Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5: Loreto

Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3º. Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta FOB fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Artículo 4º. Aprobar la publicación del Boletín Mensual de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, correspondiente al mes de julio de 1997, documento que contiene la información oficial para las seis (6) Áreas Geográficas del país.

Regístrate y comuníquese.

FELIX MURILLO ALFARO

Jefe

ANEXO RESOLUCION JEFATURAL N° 178-97-INEI

**ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DEL MES DE JULIO DE 1997
AREAS GEGRÁFICAS**

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	257,65	257,65	257,65	257,65	257,65	257,65	02	209,71	209,71	209,71	209,71	209,71	209,71
03	208,26	208,26	208,26	208,26	208,26	208,26	04	258,02	236,88	309,62	277,59	227,18	407,52
05	278,90	145,48	190,82	283,24	(*)	344,89	06	355,80	355,80	355,80	355,80	355,80	355,80
07	303,99	303,99	303,99	303,99	303,99	303,99	08	326,76	326,76	326,76	326,76	326,76	326,76
09	172,02	172,02	172,02	172,02	172,02	172,02	10	215,59	215,59	215,59	215,59	215,59	215,59
11	214,41	214,41	214,41	214,41	214,41	214,41	12	201,04	201,04	201,04	201,04	201,04	201,04
13	407,82	407,82	407,82	407,82	407,82	407,82	14	200,16	200,16	200,16	200,16	200,16	200,16
17	301,44	281,78	346,92	308,26	307,18	402,56	16	267,11	267,11	267,11	267,11	267,11	267,11
19	316,09	316,09	316,09	316,09	316,09	316,09	18	176,85	176,85	176,85	176,85	176,85	176,85
21	281,12	243,19	248,92	268,28	248,92	320,77	20	385,09	385,09	385,09	385,09	385,09	385,09
23	248,92	248,92	248,92	248,92	248,92	248,92	22	248,15	248,15	248,15	248,15	248,15	248,15
27	270,33	270,33	270,33	270,33	270,33	270,33	24	217,29	217,29	217,29	217,29	217,29	217,29
31	207,53	207,53	207,53	207,53	207,53	207,53	26	225,77	225,77	225,77	225,77	225,77	225,77
33	312,09	312,09	312,09	312,09	312,09	312,09	35	254,34	254,34	254,34	283,25	254,34	254,34
37	241,95	241,95	241,95	241,95	241,95	241,95	30	246,94	246,94	246,94	246,94	246,94	246,94
39	244,98	244,98	244,98	244,98	244,98	244,98	32	197,21	197,21	197,21	197,21	197,21	197,21
41	230,03	230,03	230,03	230,03	230,03	230,03	34	218,14	218,14	218,14	218,14	218,14	218,14
43	291,49	277,44	323,83	292,52	403,44	367,28	36	235,18	219,20	389,69	257,31	(*)	384,80
45	227,50	227,50	227,50	227,50	227,50	227,50	40	237,48	253,87	282,58	200,48	212,05	232,70
47	258,94	258,94	258,94	258,94	258,94	258,94	42	225,38	225,38	225,38	225,38	225,38	225,38
49	218,68	218,68	218,68	218,68	218,68	218,68	44	240,34	240,34	240,34	240,34	240,34	240,34
51	200,61	200,61	200,61	200,61	200,61	200,61	46	256,66	256,66	256,66	256,66	256,66	256,66
53	287,43	287,43	287,43	287,43	287,43	287,43	48	248,25	248,25	246,25	246,25	246,25	246,25
55	342,74	342,74	342,74	342,74	342,74	342,74	50	284,99	284,99	284,99	284,99	284,99	284,99
57	195,61	195,61	195,61	195,61	195,61	195,61	52	258,63	258,63	258,63	258,63	258,63	258,63
59	153,91	153,91	153,91	153,91	153,91	153,91	54	263,69	263,69	263,69	263,69	263,69	263,69
61	192,37	192,37	192,37	192,37	192,37	192,37	56	189,49	189,49	189,49	189,49	189,49	189,49
63	181,80	181,80	181,80	181,80	181,80	181,80	60	144,03	144,03	144,03	144,03	144,03	144,03
65	289,54	183,48	279,02	255,55	269,39	386,00	62	195,64	195,64	195,64	195,64	195,64	195,64
71	286,19	286,19	286,19	286,19	286,19	286,19	64	183,05	183,05	183,05	183,05	183,05	183,05
73	304,33	304,33	304,33	304,33	304,33	304,33	66	217,07	217,07	217,07	217,07	217,07	217,07
77	229,52	229,52	229,52	229,52	229,52	229,52	68	194,82	194,82	194,82	194,82	194,82	194,82
79	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	70	208,44	208,44	208,44	208,44	208,44	208,44
							72	218,41	218,41	218,41	218,41	218,41	218,41
							74	313,81	313,81	313,81	313,81	313,81	313,81

(*) Sin Producción.

ANEXO RESOLUCION JEFATURAL N° 157-97-INEI

INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DEL MES DE JUNIO DE 1997
AREAS GEOGRAFICAS

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	257,85	257,85	257,85	257,85	257,85	257,85	02	208,94	208,94	208,94	208,94	208,94	208,94
03	207,50	207,50	207,50	207,50	207,50	207,50	04	261,99	242,66	387,18	277,59	227,18	400,16
05	278,80	149,44	188,30	283,24	(*)	342,33	06	355,80	355,80	355,80	355,80	355,80	355,80
07	313,63	313,63	313,63	313,63	313,63	313,63	08	334,95	334,95	334,95	334,95	334,95	334,95
09	172,02	172,02	172,02	172,02	172,02	172,02	10	215,59	215,59	215,59	215,59	215,59	215,59
11	214,41	214,41	214,41	214,41	214,41	214,41	12	201,04	201,04	201,04	201,04	201,04	201,04
13	407,82	407,82	407,82	407,82	407,82	407,82	14	200,16	200,16	200,16	200,16	200,16	200,16
15	298,48	281,78	348,28	307,44	306,70	401,70	16	256,77	256,77	256,77	256,77	256,77	256,77
17	316,13	316,13	316,13	316,13	316,13	316,13	18	371,52	371,52	371,52	371,52	371,52	371,52
21	279,99	243,19	248,92	263,35	248,92	311,55	20	385,09	385,09	385,09	385,09	385,09	385,09
22	248,92	248,92	248,92	248,92	248,92	248,92	22	248,15	248,15	248,15	248,15	248,15	248,15
27	270,33	270,33	270,33	270,33	270,33	270,33	24	217,29	217,29	217,29	217,29	217,29	217,29
31	207,53	207,53	207,53	207,53	207,53	207,53	26	225,27	225,27	225,27	225,27	225,27	225,27
33	312,09	312,09	312,09	312,09	312,09	312,09	28	254,34	254,34	254,34	254,34	254,34	254,34
37	237,99	237,99	237,99	237,99	237,99	237,99	30	245,27	245,27	245,27	245,27	245,27	245,27
38	242,98	242,98	242,98	242,98	242,98	242,98	32	187,21	197,21	197,21	197,21	197,21	197,21
41	228,99	228,99	228,99	228,99	228,99	228,99	34	218,57	218,57	218,57	218,57	218,57	218,57
43	281,30	276,26	320,37	288,66	415,83	366,66	36	238,80	225,46	372,00	257,81	(*)	380,08
45	221,57	221,57	221,57	221,57	221,57	221,57	40	237,12	258,87	282,83	203,37	212,05	282,70
47	258,94	258,94	258,94	258,94	258,94	258,94	42	225,38	225,38	225,38	225,38	225,38	225,38
48	218,88	218,88	218,88	218,88	218,88	218,88	44	239,34	239,34	239,34	239,34	239,34	239,34
51	200,24	200,24	200,24	200,24	200,24	200,24	46	256,86	256,86	256,86	256,86	256,86	256,86
53	288,10	288,10	288,10	288,10	288,10	288,10	48	246,25	246,25	246,25	246,25	246,25	246,25
55	343,75	343,75	343,75	343,75	343,75	343,75	50	284,80	284,80	284,80	284,80	284,80	284,80
57	195,61	195,61	195,61	195,61	195,61	195,61	52	258,83	258,83	258,83	258,83	258,83	258,83
59	153,91	153,91	153,91	153,91	153,91	153,91	54	263,89	263,89	263,89	263,89	263,89	263,89
61	187,28	187,28	187,28	187,28	187,28	187,28	56	189,49	189,49	189,49	189,49	189,49	189,49
63	178,45	178,45	178,45	178,45	178,45	178,45	58	144,03	144,03	144,03	144,03	144,03	144,03
65	289,54	183,48	277,33	255,55	269,39	380,87	62	195,84	195,84	195,84	195,84	195,84	195,84
71	286,19	286,19	286,19	286,19	286,19	286,19	64	183,05	183,05	183,05	183,05	183,05	183,05
73	304,33	304,33	304,33	304,33	304,33	304,33	66	217,07	217,07	217,07	217,07	217,07	217,07
77	229,52	229,52	229,52	229,52	229,52	229,52	68	194,82	194,82	194,82	194,82	194,82	194,82
79	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	70	206,34	206,34	206,34	206,34	206,34	206,34
							72	218,35	218,35	218,35	218,35	218,35	218,35
							73	316,71	316,71	316,71	316,71	316,71	316,71

(*) Sin Producción.

8145

Aprueban factores de reajuste aplicables a las obras de edificación del sector privado producidas en el mes de junio de 1997

RESOLUCION JEFATURAL N° 158-97-INEI

Lima, 15 de julio de 1997

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción el INEI ha elaborado los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de Edificación para las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos factores correspondientes al período del 1 al 30 de junio 1997, aplicables a las Obras de Edificación hasta cuatro (4) pisos, para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los mismos que cuentan con la conformidad de la Comisión Técnica del INEI, asimismo; aprobar su publicación en el Boletín Mensual de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6º del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de edificación, correspondien-

tes a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado por variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 junio de 1997, según aparece en el cuadro adjunto que debidamente autenticado, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3º.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4º.- En los montos de obra a que se refiere el Art. 2º se comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista que corresponde a esos montos.

Artículo 5º.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6º.- Los factores totales que se aprueban por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7º.- Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas son los siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044-97-INEI

ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DEL MES DE ENERO DE 1997
ÁREAS GEOGRÁFICAS

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	249.64	249.64	249.64	249.64	249.64	249.64	02	204.58	204.58	204.58	204.58	204.58	204.58
03	205.16	205.16	205.16	205.16	205.16	205.16	04	251.33	213.94	384.02	277.59	227.18	411.64
05	261.08	164.78	171.93	283.24	(*)	358.22	06	351.78	351.78	351.78	351.78	351.78	351.78
07	310.32	316.32	310.32	310.32		310.32	08	331.18	331.18	331.18	331.18	331.18	331.18
09	170.08	170.08	170.08	170.08			10	214.15	214.15	214.15	214.15	214.15	214.15
11	211.99	211.99	211.99	211.99			12	198.78	198.78	198.78	198.78	198.78	198.78
13	383.02	383.02	383.02	383.02			14	198.47	198.47	198.47	198.47	198.47	198.47
17	297.37	283.27	335.54	304.29	318.84	393.78	16	247.52	247.52	247.52	247.52	247.52	247.52
19	312.51	312.51	312.51	312.51			18	169.58	169.58	169.58	169.58	169.58	169.58
21	271.45	238.77	242.89	256.93	242.89	305.81	20	361.69	361.69	361.69	361.69	361.69	361.69
23	242.83	242.83	242.83	242.83			22	242.16	242.16	242.16	242.16	242.16	242.16
27	267.28	267.28	267.28	267.28			24	216.73	216.73	216.73	216.73	216.73	216.73
31	205.16	205.16	205.16	205.16			26	223.28	223.28	223.28	223.28	223.28	223.28
33	297.55	297.55	297.55	297.55			28	251.48	251.48	251.48	280.06	251.48	251.48
37	240.58	240.58	240.58	240.58			30	237.94	237.94	237.94	237.94	237.94	237.94
39	234.43	234.43	234.43	234.43			32	197.21	197.21	197.21	197.21	197.21	197.21
41	226.06	226.06	226.06	226.06			34	218.57	218.57	218.57	218.57	218.57	218.57
43	268.22	268.72	328.91	279.90	391.11	356.13	38	229.63	214.72	355.13	248.92	(*)	389.31
45	225.65	225.65	225.65	225.65			40	228.99	251.66	256.46	196.37	203.98	
47	258.85	258.85	258.85	258.85			42	221.79	221.79	221.79	221.79	221.79	221.79
49	216.56	216.56	216.56	216.56			44	241.96	241.96	241.96	241.96	241.96	241.96
51	190.25	190.25	190.25	190.25			46	249.55	249.55	249.55	249.55	249.55	249.55
53	294.06	294.06	294.06	294.06			48	245.86	245.86	245.86	245.86	245.86	245.86
55	278.77	278.77	278.77	278.77			50	283.52	283.52	283.52	283.52	283.52	283.52
57	193.40	193.40	193.40	193.40			52	255.17	255.17	255.17	255.17	255.17	255.17
59	153.73	153.73	153.73	153.73			54	260.50	260.50	260.50	260.50	260.50	260.50
61	183.64	183.64	183.64	183.64			56	187.35	187.35	187.35	187.35	187.35	187.35
65	172.98	172.98	172.98	172.98			60	139.04	139.04	139.04	139.04	139.04	139.04
69	288.50	181.21	286.12	253.64	269.39	369.10	62	195.08	195.08	195.08	195.08	195.08	195.08
71	282.41	282.41	282.41	282.41			64	173.60	173.60	173.60	173.60	173.60	173.60
73	300.86	300.86	300.86	300.86			66	214.61	214.61	214.61	214.61	214.61	214.61
77	190.34	190.34	190.34	190.34			68	200.82	200.82	200.82	200.82	200.82	200.82
79	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	70	193.04	193.04	193.04	193.04	193.04	193.04
							72	213.77	213.77	213.77	213.77	213.77	213.77
							78	318.64	318.64	318.64	318.64	318.64	318.64

(*) Sin Producción.

Aprueban factores de reajuste aplicables a las obras de edificación del sector privado correspondientes al mes de enero de 1997**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 045-97-INEI**

Lima, 14 de febrero de 1997

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción el INEI ha elaborado los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de Edificación para las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos factores correspondientes al periodo del 1 al 31 de enero de 1997, aplicables a las Obras de Edificación hasta cuatro (4) pisos, para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los mismos que cuentan con la conformidad de la Comisión Técnica del INEI, asimismo; aprobar su publicación en el Boletín Mensual de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6º del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de edificación, correspondientes a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado por variación de precios de todos los

elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el periodo del 1 al 31 de enero de 1997, según aparece en el cuadro adjunto que debidamente autenticado, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el periodo correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3º.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el periodo correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4º.- En los montos de obra a que se refiere el Art. 2º se comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista que corresponde a esos montos.

Artículo 5º.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6º.- Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7º.- Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas son los siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

ADELANTO EN MATERIALES

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997

D U C N O 0757700

R.U.C. № 27577296



FACTURA

No. 000063

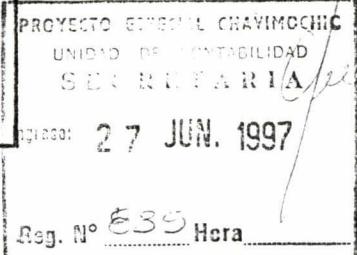
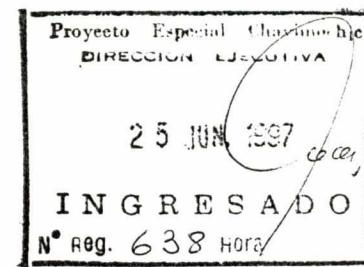
CANTIDAD	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR VENTA
	<p>Por Adelanto en Efectivo de MATERIALES DE LAS "OBRAZ COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COPA), EL PINO Y FRONTERA BRAZO II</p> <p>CHEQUE N° 01550667</p>		<p>32,816.41</p>

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 25 JUN. 1997

OFICIO N° 067 -97-INADE/8309

Señor Ingeniero
HUBERT VERGARA DIAZ
 Director Ejecutivo
Presente.-



Asunto : Adelanto para Compra de Materiales
 Adjudicación Directa N° 001-97-INADE /8301
 Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena (Prolongación), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú"

Referencia : a) Carta CQO/046/97
 b) Informe N° 002-97-INADE/8309/FFE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que el Contratista "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.), ha solicitado mediante el documento a) de la referencia, el "1er Adelanto para la Compra de Materiales"; al respecto, el Ingeniero Felipe Fajardo Elejalde ha emitido el Informe b) de la referencia, mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la solicitud del Contratista, señalando que el monto a otorgar asciende a la suma de **S/. 38,723.36 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Veintitrés y 36/100 Nuevos Soles).**

El Contratista ha cumplido con presentar la solicitud correspondiente y adjuntado la Carta Fianza N° D570-38643 del Banco de Crédito del Perú por un monto de S/. 38,748.05 que garantiza el pago del Adelanto solicitado, razón por la cual esta Dirección solicita a su despacho autorice el pago de dicho adelanto por la suma señalada en el primer párrafo del presente oficio, en concordancia con el pronunciamiento emitido mediante el Informe b) de la referencia.

Se adjunta los originales de los documentos de la referencia, así como el original de la Carta Fianza N° D570-38643 del Banco de Crédito del Perú por un monto de S/. 38,748.05 para su custodia por parte de la Oficina de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente

ING. RAFAEL HIDALGO CALLE
 Director de Obras



Visto. pase a: D. Adm. Tercera
 Para Dredda efectos
Pedido D.Obs.

24.06.97



Trujillo, 27 de Jun. de 1997

Visto, p/ el CONT.

Para: REVISION Y BOSU.

CO CARTA FIONZA PARA CUSTO 310.



Trujillo, 17 de abr de 1997

Visto, Secretaria / Presupuesto

Para: Recarte Fionza clcara Terceria,
Recar. de expesas / Presupuestar
el Adelanto de Materiales, sustentó -

O.P.C. M. Juan Jorge Díaz
SUB-DIRECTOR DE CONTADURÍA

c/Fionza

CARTA FIANZA No. D570-38643

Trujillo, 20 de Junio de 1997

SEÑORES:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Muy señores nuestros:

A solicitud y por cuenta de CIA.CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A. prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria , incondicionada e irrevocable, hasta por la suma de TREINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTIOCHO Y 05/100 NUEVOS SOLES (S/.38,748.05) y por un plazo que vencerá el 19 de agosto de 1997 a fin de garantizar EL PAGO DEL ADELANTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA.ELENA (PROLONG.), STA.ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO - VALLE VIRU".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún motivo y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, siempre que sea requerida notarialmente en la dirección abajo indicada, hasta las 11 a.m.

Agradeciéndoles tomar nota de la presente carta-fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU
SUCURSAL TRUJILLO

Dirección donde debe ser requerido su pago:
Jr. Gamarra 562 Trujillo

BANCO DE CREDITO DEL PERU
SUCURSAL TRUJILLO

J. Camino
**JUAN CAMINO G.
FUNCIONARIO**

V. Montalva
**VIVIANA MONTALVA B.
APODERADO**

CARTA FIANZA



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 25 JUN. 1997

INFORME N° 002-97-INADE/8309/FFE

Señor Ingeniero
RAFAEL HIDALGO CALLE
Director de Obras
Presente.-



Asunto : Adelanto para Materiales
Adjudicación Directa N° 001-97-INADE /8301
Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena (Prolongación), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú"

Referencia : Carta CQO/04/97

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proveído recaído en el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- a) Mediante Resolución Directoral N° 107-97-INADE-8301 de fecha 13 de Junio 1997, se adjudicó la Buena Pro al Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCQO S.A.), por el monto de su propuesta (corregida) ascendente a la suma de S/. 273,776.71 (a precios Ene'97), para la ejecución de la Obra de la referencia.
- b) Con fecha 20 de Junio de 1997, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra correspondiente entre el P.E. CHAVIMOCHIC y la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCQO S.A.).

2. CALCULO DEL 1er ADELANTO PARA MATERIALES (TUBERIA)

Mediante Carta de la referencia, el Contratista ha solicitado el adelanto para la compra de materiales por un monto de S/. 38,723.36, acompañando los cálculos correspondientes y la Carta Fianza N° D570-38643 del Banco de Crédito del Perú por un monto de S/. 38,748.05, cumpliendo con lo indicado en el numeral 4.2 de las Bases establecidas para la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301

De acuerdo a la legislación vigente y a lo indicado en el numeral 4.2 de las Bases, el suscripto a calculado el monto máximo a otorgar por el concepto de compra de tubería, el cual arroja un monto de S/. 78,099.13, que supera a lo solicitado; razón por la cual es procedente la solicitud del Contratista.



3. CONCLUSIONES

- El Contratista a cumplido con la solicitud correspondiente, para el otorgamiento del adelanto para Materiales (tubos), ajustándose a lo señalado en el numeral 4.2 de las Bases.
- Así mismo el Contratista a adjuntado la Carta Fianza N° D570-38643 del Banco de Crédito del Perú por un monto de S/. 38,748.05, que garantiza el pago del Adelanto solicitado.
- Habiendo cumplido con los requisitos señalados en las Bases e indicados en los dos primeros puntos, es opinión del suscrito que es procedente el otorgamiento del Adelanto para la compra de materiales por un monto de **S/. 38,723.36**, por ser inferior al monto máximo permitido de acuerdo a los cálculos realizados por el suscrito y que se adjunta al presente.

Es cuanto debo informar, salvo mejor parecer,

Atentamente

ING. FELIPE FAJARDO ELEJALDE

CALCULO DEL 1er ADELANTO PARA MATERIALES

A) DATOS GENERALES

Monto Presupuesto Base	S/ 321,229.38
Monto Contratado	S/ 273,776.71
Factor de relación (fr)	0.85228
Fecha Presupuesto Base	Marzo'97

B) MONTO MAXIMO DE ADELANTO A OTORGAR

$$A_{\max} = \text{Coef. Incid.} \times \text{Saldo Bruto por Valorizar} \times f_r \times \frac{I_{\text{ma}}}{I_{\text{mo}}}$$

IU	MATERIAL SOLICITADO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA *	SALDO POR VALORIZAR	Ima ** (May'97)	Imo (Mar'97)	MONTO MAX. A OTORGAR
72	Tubería de drenaje	0.27825	273,776.71	219.16	213.77	78,099.13

* Coef. de incidencia x % de Incidencia del elemento = 0.371 x 0.75

** El Indice debería ser a la fecha del otorgamiento del Adelanto - Junio'97; se ha utilizado el de Mayo'97 por ser el último publicado (El Peruano del 14.06.97)

C) MONTO A OTORGAR

Como el monto máximo otorgable es de S/. 78,099.13 y el Contratista ha pedido S/. 38,723.36; se le concede el Adelanto solicitado; es decir S/. 38,723.36



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Control Documentario

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Pag....: 1
Junio, 20 de 97

Reg. 97R01220

Docto. No.: CQO/046/97
Remitente.: CCEQO S.A. - PRAXERES BRICE
Derivado.: DIRECCION EJECUTIVA

Fecha Ing.: 20/06/97
Tipo Doc#: 220

ASUNTO....: ADELANTO DE MATERIALES NO. 01

SEGUIMIENTO

Indicaciones (acciones)

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompanar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Proyectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec.Gral.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Proyectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitado | |

Mayores Detalles

Ores Detalles revisión y Tramite según corresponda

V.O. Bo. - Secretaria



CCEQO S.A.

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 ☎ 284388 - Urb. California
TRUJILLO - PERU

CARTA CQO/046/97

Proyecto Especial Chavimochic
DIRECCION EJECUTIVA
20 JUN. 1997
INGRESADO
Nº Reg 748 Hora

Trujillo, 20 de Junio de 1997

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Presente.-

Asunto : Adelanto de en Efectivo de Materiales N° 01

Referencia : "Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena
(Prolong.), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo del Valle
Viru".

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
20 JUN. 1997
INGRESADO
Reg. N° 1220 Hora: 12:50 am.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 5.5.10 del RULCOP ,
solicitamos a ustedes se sirva cancelar a nuestro nombre el importe del adelanto reajustado por
materiales ascendiente a la suma de S/. 38,723.36 al efecto cumplimos con adjuntar.

Drenes Sta. Elena
Proyecto Especial Chavimochic
Frontón Bajo del Valle
23 JUN. 1997
INGRESADO
Nº Reg. 380 Hora

1- Carta Fianza .

4.- Anexos con cálculos del monto del adelanto reajustado por Materiales.

Agradeciendo la atención que se sirvan dispensar a la presente aprovecho la oportunidad para
saludarlos.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.,

PRAXERES BRICEÑO SAINDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL



CCEQO S.A.

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 ☎ 284388 - Urb. California
TRUJILLO - PERU

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ADELANTO DE MATERIALES

OBRA : ADJUDICACION DIRECTA
Nº 001-97-INADE/8301
“OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS
DRENES SAT. ELENA (PROLONG), STA.
ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON
BAJO - VALLE VIRU”

CONTRATISTA : CCEQO S.A.



CCEQO S.A.

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 ☎ 284388 - Urb. California
TRUJILLO - PERU

CALCULO DEL ADELANTO DE MATERIALES

MONTO BASICO DE MATERIAL 38,113.54

K DE REAJUSTE 1.016

**MONTO DE MATERIALES
REAJUSTADO** 38,723.36

MONTO BASICOS DE MATERIALES

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO	METRADO	PARCIAL	TOTAL
72	TUBERIA					
72	TUBERIA DE DRENAGE (200 mm.)	ML	19.02	1138	21,644.76	
72	TUBERIA DE DRENAGE (250 mm.)	ML	28.26	370	10456.2	
72	TUBERIA DE DRENAGE (300 mm.)	ML	44.87	134	6012.58	
TOTAL						38,113.54

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

PRAXERES BRICEÑO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL

LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

ADELANTO EN EFECTIVO

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997

R.U.C. N° 27577296

FACTURA

001 - № 000064

Trujillo, 30 de JUNIO de 1997

Original adjuncts I c/p 377 del 30/05/97



Trujillo, 11 de Junio de 1997

Señores

Proyecto Especial CHAVIMOCHEC

Presente.

De nuestra consideración :

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que el Sr. Jack Eddie Leiva Bringas con L.E. 18114797, está autorizado a representar con todas las facultades inherentes en el proceso de Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301 , para la construcción de las Obras Complementarias en los Drenes Santa Elena (Prolongación), Santa Elena (Colegio), El Pino y Fronton Bajo-Valle Viru, a la COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Atentamente.

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S. A,

PRAXERES BRICEÑO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL



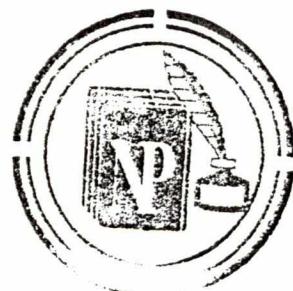
CERTIFICO: La autenticidad de la firma
de Don (Doña): PRAXERES BRICEÑO

SANDOVAL

Identificado(a) con L.E.N.º C2622415.
se certifican las firmas, mas no el contenido.

10 JUN. 1997

Trujillo,



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 24 JUN. 1997

OFICIO N° 006 -97-INADE/8309

Señor Ingeniero
HUBERT VERGARA DIAZ
 Director Ejecutivo
Presente.



- Asunto : Adelanto en Efectivo - Adjudic. Directa N° 001-97-INADE /8301
 Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena (Prolongación), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú"
- Referencia : a) Carta CQO/045/97
 b) Informe N° 001-97-INADE/8309/FFE

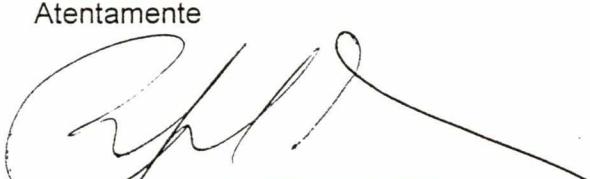
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para comunicarle que el Contratista "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCEQO S.A.), ha solicitado mediante el documento a) de la referencia, el "Adelanto en Efectivo" correspondiente al 20% del Contrato de la Obra indicada; al respecto, el Ingeniero Felipe Fajardo Elejalde ha emitido el Informe b) de la referencia, mediante el cual se pronuncia sobre la procedencia de la solicitud del Contratista, señalando que el monto a otorgar asciende a la suma de **S/. 55,576.67 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Seis y 67/100 Nuevos Soles).**

El Contratista ha cumplido con presentar la solicitud correspondiente y adjuntado la Carta Fianza N° D570-38639 del Banco de Crédito del Perú por un monto de S/. 55,631.43 que garantiza el pago del Adelanto en Efectivo, razón por la cual esta Dirección solicita a su despacho autorice el pago de dicho adelanto por la suma señalada en el primer párrafo del presente oficio, en concordancia con el pronunciamiento emitido mediante el Informe b) de la referencia.

Se adjunta los originales de los documentos de la referencia, así como el original de la Carta Fianza N° D570-38639 del Banco de Crédito del Perú por un monto de S/. 55,631.43 para su custodia por parte de la Oficina de Administración.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente


ING. RAFAEL HIDALGO CALLE
 Director de Obras

Visto, pase a: O. Adelanto en Efectivo

Para Proyecto de la Obra mencionada. Verificarse diligencia de su validez, acuerdo y carta fianza. 24-06-97



Trujillo, 24 de JUN - de 1987
Visto, pase a: CONT.
Para: REVISION Y DETERMINACION DE
PAGO - TENER PRESENTE LO
COTIZADO FIRMADO



Trujillo, 25 de JUN de 1987
Visto, pase a: Presupuesto/Tercera
Para: 1. Justificar el valor de presupuesto
del adelanto. Precio al pago deberá

D.P.C. Miryam Huga Durango
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD

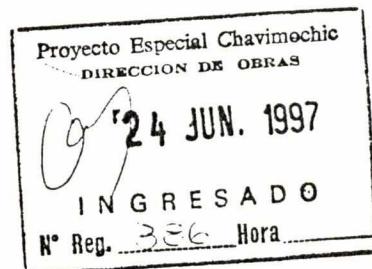
Elaborar el flujo.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Trujillo, 24 JUN. 1997

INFORME N° 001-97-INADE/8309/FFE

Señor Ingeniero
RAFAEL HIDALGO CALLE
Director de Obras
Presente.-



Asunto : Adelanto en Efectivo - Adjudic. Directa N° 001-97-INADE /8301
Obra : "Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena (Prolongación), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú"

Referencia : Carta CQO/045/97

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al proveído recaído en el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- a) Mediante Resolución Directoral N° 107-97-INADE-8301 de fecha 13 de Junio 1997, se adjudicó la Buena Pro al Postor "Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCQO S.A.), por el monto de su propuesta (corregida) ascendente a la suma de S/. 273,776.71 (a precios Ene'97), para la ejecución de la Obra de la referencia.
- b) Con fecha 20 de Junio de 1997, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra correspondiente entre el P.E. CHAVIMOCHEC y la Compañía Contratista de Equipos y Obras S.A. (CCQO S.A.).

2. CALCULO DE ADELANTO EN EFECTIVO



Mediante Carta de la referencia y de acuerdo al numeral 4.1 de las Bases establecidas para la Adjudicación Directa N° 01-97-INADE/8301 y la Cláusula Décima del Contrato, el Contratista solicita el adelanto en efectivo correspondiente al 20% del Contrato reajustado a Abril'97, el cual asciende de acuerdo a sus cálculo a la suma de S/. 55,631.43.

De acuerdo al calculo efectuado por el suscripto y que se adjunta a la presente, el Adelanto en Efectivo asciende a la suma de S/. 55,576.67.

Cabe indicar que la diferencia entre el cálculo realizado por el Contratista y el realizado por el suscripto se debe al "Coeficiente de Reajuste - K" empleado, debiendo primar el realizado por el Proyecto.

3. CONCLUSIONES

- El Contratista ha cumplido con la solicitud correspondiente, para el otorgamiento del adelanto, ajustándose a lo señalado en las Bases y Contrato de Ejecución de Obra (20% del Contrato vigente).
- Así mismo el Contratista ha adjuntado la Carta Fianza N° D570-38639 del Banco de Crédito del Perú por un monto de S/. 55,631.43 que garantiza el pago del Adelanto solicitado.
- Cabe señalar que de acuerdo al RULCOP y a las Bases, el Adelanto debe ser reajustado a la fecha del Contrato; sin embargo, el cálculo realizado tanto por el Contratista como por el suscrito se ha considerado el reajuste a Abril'97, por no contar con los índices del mes de Junio'97 (mes de suscripción del Contrato).
- Habiendo cumplido con los requisitos señalados en las Bases e indicados en los dos primeros puntos, es opinión del suscrito que es procedente el otorgamiento del Adelanto en Efectivo por un monto ascendente a **S/. 55,576.67**, de acuerdo al cálculo efectuado por el suscrito.

Es cuanto debo informar, salvo mejor parecer,

Atentamente



ING. FELIPE FAJARDO ELEJALDE

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

CALCULO DEL ADELANTO EN EFECTIVO

PRESUPUESTO BASE	321,229.38	(A Precios Ene'97)
PRESUPUESTO OFERTADO	273,776.71	(A Precios Ene'97)
FACTOR DE REAJUSTE "K"	1.015	(A Abril'97)
PRESUPUESTO OFERTADO REAJUSTADO	277,883.36	(A Abril'97)
ADELANTO EN EFECTIVO	20.00%	55,576.67

CALCULO DEL K DE REAJUSTE AL MES DE ABRIL'97

SIMBOLO	DESCRIPCION	INDICE UNIFICADO	COEFICIENTE	INCIDENCIA	INDICE		MONOMIO
					Ene'97	Abr'97	
J	Jornales	47	0.070	100%	258.85	258.85	0.070
E	Equipo importado	49	0.428	67%	216.56	217.56	0.431
	equipo Nacional	48	0.428	33%	245.86	248.38	
T	Tubería de Drenaje	72	0.371	75%	213.77	219.16	0.381
	Buzones	70	0.371	14%	193.04	202.80	
	varios	21	0.371	11%	271.45	277.07	
GGU	GG y U	39	0.131	100%	234.43	238.55	0.133

K = 1.015



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Control Documentario

Pag....: 1
Junio, 20 de 97

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 97R01219

Docto. No.: CQ0/045/97
Remitente.: CCEQO S.A. - PRAXERES BRICEZ
Derivado.: DIRECCION EJECUTIVA

Fecha Ing.: 20/06/97
Tipo Docto: 220

ASUNTO.....: ADELANTO EN EFECTIVO

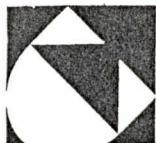
SEGUIMIENTO

Indicaciones (acciones)

- | | | |
|---|---|---|
| 1.- Urgente
2.- Acompanar
3.- Citar a Reunion
4.- Contestar
5.- Coordinar
6.- Corregir
<u>7.- Accion Necesaria</u>
8.- Acumular a la Principal
9.- Devolver | 10.- Apersonarse
11.- Informe Escrito
12.- Informe Oral
13.- Preparar Agenda
14.- Proyectar Respuesta
15.- Revisar
16.- Remitir
17.- Segun Instruccion
18.- Segun Solicitud | <u>19.- Su Conocimiento</u>
20.- Su Opinion
21.- Transcribir
22.- Verificar
23.- Archivo (Sec.Gral.)
24.- Preparar Comunicacion
25.- Proyectar Resolucion
26.- Otros |
|---|---|---|

Mayores Detalles

Vn Bo = Secretaria



CCEQO S.A.

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 ☺ 284388 - Urb. California
TRUJILLO - PERU

CARTA CQO/045/97

Proyecto Especial Chavimochic
DIRECCION EJECUTIVA
20 JUN. 1997
ce cej.
INGRESADO
Nº Reg. 749 Hora

Trujillo, 20 de Junio de 1997

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC
TRAMITE DOCUMENTARIO
TRUJILLO
20 JUN. 1997
INGRESADO
Reg. N° 1219 Hora: 12:58

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Presente.-

Asunto : Adelanto de en Efectivo

Referencia : "Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena
(Prolong.), Sta. Elena (Colegio), El Pinoy, Frontón, Bajo Valle
Viru".

los Drenes Sta. Elena
Frontón, Bajo Valle
23 JUN. 1997
INGRESADO
Nº Reg. 381 Hora

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, al amparo de lo establecido en las bases de la licitacion, solicitamos a ustedes se sirva cancelar a nuestro nombre el importe del adelanto en efectivo reajustado ascendiente a la suma de S/. 55,631.43 monto que incluye el IGV. requerido para la iniciación de los trabajos en la obra, con tal fin alcanzamos a ustedes.

1- Carta Fianza .

2.- Anexos con cálculos del monto del adelanto reajustado por Materiales.

Agradeciendo la atención que se sirvan dispensar a la presente aprovecho la oportunidad para saludarlos.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente

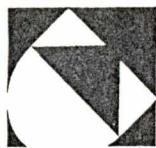
CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S. A.

PRAXERES BRICEÑO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

Visto, pase a: Ing. Felipe Fajardo E.
Para revisión y Trámite
correspondiente.

23.06.97





CCEQO S.A.

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Los Geranios N° 240 ☺ 284388 - Urb. California
TRUJILLO - PERU

CALCULO DEL ADELANTO REAJUSTADO

PRESUPUESTO BASE	321.229.38 (ENE-97)
PRESUPUESTO OFERTADO	273,776.71 (ENE-97)
FACTOR RELACION	0.85228
"K" DE REAJUSTE	1.016
MONTO REAJUSTADO	278,157.81
ADEL. REAJUSTADO	55,631.43

CALCULO DEL K DE REAJUSTE

SIGLAS	DESCRIPCION	COEFICIENTE	%PART	INDICES	INDICE ENE-97	INDICE ABR-97	FACTOR
	JORNALES	0.07	100.00%	47	258.85	258.85	0.07
	EQUIPO NACIONAL IMPORTADO	0.428	67.00% 33.00%	49 48	216.56 245.86	217.56 248.38	0.28808416 0.142687673
	TUBERIA TUBERIA DE DRENAGE BUZONES VARIOS	0.371	75.00% 14.00% 11.00%	72 70 21	213.77 193.04 271.45	219.16 202.8 277.07	0.2852658 0.054566059 0.041654915
	GASTOS GENERALES Y UTILIDAD	0.131	100.00%	39	234.43	238.55	0.133302265
"K" DE REAJUSTE							1.016

CIA. CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

PRAXERES BRICEÑO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

CARTA FIANZA No. D570-38639

Trujillo, 20 de Junio de 1997

SEÑORES:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Muy señores nuestros:

A solicitud y por cuenta de CIA.CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A. prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria, incondicionada e irrevocable, hasta por la suma de **CINCUENTICINCO MIL SEISCIENTOS TREINTIUNO Y 43/100 NUEVOS SOLES (S/.55,631.43)** y por un plazo que vencerá el **19 de agosto de 1997** a fin de garantizar **EL PAGO DEL ADELANTO PARA LA EJECUCION DE LAS "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA.ELENA (PROLONG.), STA.ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO - VALLE VIRU".**

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún motivo y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, siempre que sea requerida notarialmente en la dirección abajo indicada, hasta las 11 a.m.

Agradeciéndoles tomar nota de la presente carta-fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

BANCO DE CREDITO DEL PERU
SUCURSAL TRUJILLO

BANCO DE CREDITO DEL PERU
SUCURSAL TRUJILLO

Juan Camino G.
**JUAN CAMINO G.
FUNCIONARIO**

Viviana Montalva B.
**VIVIANA MONTALVA B.
APODERADO**

Dirección donde debe ser requerido su pago:
Jr. Gamarra 562 Trujillo

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

UNIDAD DE CONTABILIDAD
S E C R E T A R I A

Trujillo, 25 de Junio 1997

Año 1997 Nro 16.55

Trujillo, 25 JUN. 1997

OFICIO No. 069 -97-INADE/8309

Señor
FRANCISCO ESCAJADILLO HUERTA
Jefe de la Oficina de Administración
Presente.



ASUNTO : Custodia de Carta Fianza de "Fiel Cumplimiento de Contrato"
Obras Complementarias de los Drenes Sta. Elena (Prolong.), Santa
Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú

REF. : Carta CQO/056/97 del 20.06.97

Es grato dirigirme a usted, a fin de remitirle la Carta Fianza de "Fiel Cumplimiento de Contrato" No. D570-38637 del Banco de Crédito del Perú, por un importe de S/. 47,452.67, presentada por la Empresa Cía Contratistas de Equipos y Obras S.A., como parte de sus compromisos contractuales para la Ejecución de las Obras Complementarias en los Drenes Sta. Elena (Prolong.), Sta. Elena (Colegio), El Pino y Frontón Bajo - Valle Virú.

Dicho documento deberá estar en custodia de su Oficina hasta el 18 de Setiembre de 1997 o hasta la recepción total de la obra, a entera satisfacción del Proyecto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Ing. RAFAEL HIDALGO CALLE

Director de Obras

Trujillo, 26 de 06 de 1997

Visto, pase a: Tesoreria 1 Ppto

Para: bustodiaz y garanteze el
1º Adelanto / Desten taem
compruebo

C.P.C. Miryam Inga Durango
SUB-DIRECTORA DE CONTABILIDAD

Trujillo 25 de Jun. do 1997
Visto, pase a: CONT.
Para: la custodia correspondiente





CARTA FIANZA No. D570-38637

Trujillo, 20 de Junio de 1997

SEÑORES:

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

Muy señores nuestros:

A solicitud y por cuenta de CIA.CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A. prestamos en favor de ustedes, fianza solidaria , incondicionada e irrevocable, hasta por la suma de CUARENTISIETE MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTIDOS Y 67/100 NUEVOS SOLES (S/.47,452.67) y por un plazo que vencerá el 18 de setiembre de 1997 a fin de garantizar EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA.ELENA (PROLONG.), STA.ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO - VALLE VIRU".

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder, por ningún motivo y en ningún caso, el importe arriba expresado y su realización será automática, siempre que sea requerida notarialmente en la dirección abajo indicada, hasta las 11 a.m.

Agradeciéndoles tomar nota de la presente carta-fianza y de sus términos, les saludamos.

Muy atentamente,

Dirección donde debe ser requerido su pago:
Jr. Gamarra 562 Trujillo

BANCO DE CREDITO DEL PERU
SUCURSAL TRUJILLO
J. Camino *V. Montalva*
JUAN CAMINO G.
FUNCIONARIO VIVIANA MONTALVA B.
APODERADO

LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

VALORIZACIONES TRAMITADAS

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

SETIEMBRE 1997



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

ADJUDICACION DIRECTA N° 01-97-INADE/8301

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO

VALORIZACION No. 01
JULIO 1997

CONTRATISTA : CCEQO S.A.

SUPERVISION : PE-CHAVIMOCHEC

Trujillo, Agosto 1997

RESUMEN GENERAL

VALORIZACION No. 01

JULIO 1997

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

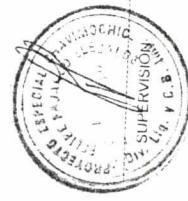
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No.	MES/AÑO	BASICO (1)	REAJUSTE (2)	REAJ. NO CORRESPONDE		MONTO BRUTO (5)=(1)+(2) -(3)+(4)]	AMORTIZACION ADELANTO Efectivo (6)	ADELANTO MATERIALES (7)	RETENCION FONDO DE GARANTIA (8)=0.05*(5) (9)=(5)-(6)+(7)+(8)]	MONTO LIQUIDO CANCELAR (9)=(5)-[6]+(7)+(8)]
				ADELANTO EN Efectivo (3)	ADELANTO MATERIALES (4)					
1	JUL'97	94,432.16	1,735.05	0.00	0.00	96,167.21	19,169.73		4,808.36	72,189.12
SUB - TOTAL		94,432.16	1,735.05	0.00	0.00	96,167.21	19,169.73	0.00	4,808.36	72,189.12
IGV (18 %)		16,997.79	312.31	0.00	0.00	17,310.10	3,450.55	0.00		13,859.55
TOTAL VALORIZAR		111,429.95	2,047.36	0.00	0.00	113,477.31	22,620.28	0.00	4,808.36	86,048.67



Pablo Adrián Rebatta
PABLO ADRIÁN REBATTÀ
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 37525

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTERA BICOV
CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISIÓN: PROYECTO ESPECIAL CHAVAMOCO



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

INDICES CREPCO

COD	ENE'97	FEB'97	MAR'97	ABR'97	MAY'97	JUN'97
21	271.45	273.48	275.27	277.07	278.19	279.99
39	234.43	234.64	237.49	238.55	240.35	242.96
47	258.85	258.85	258.85	258.85	258.89	258.94
48	245.86	247.06	247.06	248.38	247.31	246.25
49	216.56	218.07	217.56	217.56	220.03	218.68
70	193.04	198.84	198.84	202.80	205.43	206.34
72	213.77	218.34	215.13	219.16	219.16	218.35

FORMULAS POLINOMICAS

FORMULA POLINOMICA	ENE'97	FEB'97	MAR'97	ABR'97	MAY'97	JUN'97
1	1.000	1.010	1.008	1.015	1.020	1.018




PABLO ADRIÁN REBATTA REBATTA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 37525

CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

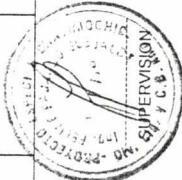
OBRA COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS S/. ENE'97 "V"	KI JUN'97	REAJUSTE BASICO V* (KI-1)	EFECTIVO	REAJ. NO CORRESPONDE ADELANTO	MATERIALES	M. NETO REAJUSTE MES	MONTO NETO REAJUSTE ACUMULADO ACTUAL
OBRAS PRELIMINARES	1	16,483.58	1.018	302.86	0.00				302.86
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	63,728.97	1.018	1,170.92	0.00				1,170.92
CONCRETOS	1	249.51	1.018	4.58	0.00				4.58
ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS	1	0.00	1.018	0.00	0.00				0.00
ACERO DE REFUERZO	1	242.00	1.018	4.45	0.00				4.45
TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES	1	0.00	1.018	0.00	0.00				0.00
BUZONES Y TUBULARES	1	15,643.53	1.018	287.43	0.00				287.43
COSTO DIRECTO		96,347.59		1,770.24	0.00				1,770.24
GASTOS GENERALES + UTILIDAD	0.15	14,452.14		265.54	0.00				265.54
SUB-TOTAL		110,799.73		2,035.78	0.00				2,035.78
SUB-TOTAL F.R.=	0.85228	94,452.16		1,735.05	0.00				1,735.05
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)	0.18	16,957.79		312.31	0.00				312.31
TOTAL GENERAL		111,429.95		2,047.36	0.00				2,047.36

REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO EN EFECTIVO

OBRA COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS S/. ENE'97 "V"	KI JUN'97	FACTOR DE AMORTIZACION	COEF. REAJ. PAGO DEL ADELANTO	REAJ. MES A-V*(KI-KA)	REAJ. MES C-KA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
OBRAS PRELIMINARES	1	16,483.58	1.018	0.203000	1.018				0.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	63,728.97	1.018	0.203000	1.018				0.00
CONCRETOS	1	249.51	1.018	0.203000	1.018				0.00
ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS	1	0.00	1.018	0.203000	1.018				0.00
ACERO DE REFUERZO	1	242.00	1.018	0.203000	1.018				0.00
TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES	1	0.00	1.018	0.203000	1.018				0.00
BUZONES Y TUBULARES	1	15,643.53	1.018	0.203000	1.018				0.00
COSTO DIRECTO		96,347.59						0.00	0.00
GASTOS GENERALES		14,452.14						0.00	0.00
TOTAL		110,799.73						0.00	0.00



PABLO ADRIAN REBATA HERMATA
INGENIERO TRABAJISTA
C.I.P. 37525

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

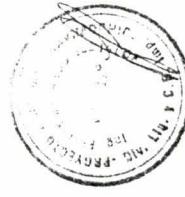
VALORIZACION No. 01

JULIO 1997

CALCULO DE LA AMORTIZACION DEL ADELANTO EN EFECTIVO

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

MES	MONTO S/..	ACUMULADO	SALDO	ADELANTO OTORGADO "A"	FACTOR DE AMORTIZ. A/C	AMORTIZACION SIN IGV
1 JUL 97	94,432.16	94,432.16	232,014.16	47,098.87	0.203000	19,169.73



El adelanto fue cancelado de la siguiente manera:

		Adelanto Neto	IGV	Total Adelanto
C/P No. 0377	--> 30.06.97	43,166.95	7,770.05	50,937.00
C/P No. 0448	--> 30.06.97	3,931.92	707.75	4,639.67
		47,098.87	8,477.80	55,576.67

PABLO ADRIÁN REBATTÀ FERATTA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 37525

ANEXO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 044-97-INEI

ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DEL MES DE ENERO DE 1997
ÁREAS GEOGRÁFICAS

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	249.64	249.64	249.64	249.64	249.64	249.64	02	204.58	204.58	204.58	204.58	204.58	204.58
03	205.16	205.16	205.16	205.16	205.16	205.16	04	251.33	213.94	384.02	277.59	227.18	411.64
05	261.08	164.78	171.93	283.24	(*)	358.22	06	351.78	351.78	351.78	351.78	351.78	351.78
07	310.32	310.32	310.32	310.32	310.32	310.32	08	331.18	331.18	331.18	331.18	331.18	331.18
09	170.08	170.08	170.08	170.08	170.08	170.08	10	214.15	214.15	214.15	214.15	214.15	214.15
11	211.99	211.99	211.99	211.99	211.99	211.99	12	198.78	198.78	198.78	198.78	198.78	198.78
13	383.02	383.02	383.02	383.02	383.02	383.02	14	198.47	198.47	198.47	198.47	198.47	198.47
17	297.37	283.27	335.54	304.29	318.84	393.78	16	247.52	247.52	247.52	247.52	247.52	247.52
19	312.51	312.51	312.51	312.51	312.51	18	169.58	169.58	169.58	169.58	169.58	169.58	169.58
21	271.45	238.77	242.89	256.93	242.89	305.81	20	361.69	361.69	361.69	361.69	361.69	361.69
23	242.83	242.83	242.83	242.83	242.83	242.83	22	242.16	242.16	242.16	242.16	242.16	242.16
27	267.28	267.28	267.28	267.28	267.28	267.28	24	216.73	216.73	216.73	216.73	216.73	216.73
31	205.16	205.16	205.16	205.16	205.16	205.16	26	223.28	223.28	223.28	223.28	223.28	223.28
33	297.55	297.55	297.55	297.55	297.55	297.55	28	251.48	251.48	251.48	251.48	251.48	251.48
37	240.58	240.58	240.58	240.58	240.58	240.58	30	237.94	237.94	237.94	237.94	237.94	237.94
39	234.43	234.43	234.43	234.43	234.43	234.43	32	197.21	197.21	197.21	197.21	197.21	197.21
41	226.06	226.06	226.06	226.06	226.06	226.06	34	218.57	218.57	218.57	218.57	218.57	218.57
43	268.22	268.72	328.91	279.90	391.11	356.13	38	229.63	241.72	355.13	248.92	(*)	389.31
45	225.65	225.65	225.65	225.65	225.65	225.65	40	228.99	251.66	256.46	196.97	203.98	272.96
47	258.85	258.85	258.85	258.85	258.85	258.85	42	221.79	221.79	221.79	221.79	221.79	221.79
49	216.56	216.56	216.56	216.56	216.56	216.56	44	241.96	241.96	241.96	241.96	241.96	241.96
51	190.25	190.25	190.25	190.25	190.25	190.25	46	249.55	249.55	249.55	249.55	249.55	249.55
53	294.06	294.06	294.06	294.06	294.06	294.06	48	245.86	245.86	245.86	245.86	245.86	245.86
55	278.77	278.77	278.77	278.77	278.77	278.77	50	283.52	283.52	283.52	283.52	283.52	283.52
57	193.40	193.40	193.40	193.40	193.40	193.40	52	255.17	255.17	255.17	255.17	255.17	255.17
59	153.73	153.73	153.73	153.73	153.73	153.73	54	260.50	260.50	260.50	260.50	260.50	260.50
61	183.64	183.64	183.64	183.64	183.64	183.64	56	187.35	187.35	187.35	187.35	187.35	187.35
65	172.98	172.98	172.98	172.98	172.98	172.98	60	139.04	139.04	139.04	139.04	139.04	139.04
69	288.50	181.21	286.12	253.64	269.39	369.10	62	195.08	195.08	195.08	195.08	195.08	195.08
71	282.41	282.41	282.41	282.41	282.41	282.41	64	173.60	173.60	173.60	173.60	173.60	173.60
73	300.86	300.86	300.86	300.86	300.86	300.86	66	214.61	214.61	214.61	214.61	214.61	214.61
77	190.34	190.34	190.34	190.34	190.34	190.34	68	200.82	200.82	200.82	200.82	200.82	200.82
79	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	70	193.04	193.04	193.04	193.04	193.04	193.04
							72	213.77	213.77	213.77	213.77	213.77	213.77
							78	318.64	318.64	318.64	318.64	318.64	318.64

(*) Sin Producción.

Aprueban factores de reajuste aplicables a las obras de edificación del sector privado correspondientes al mes de enero de 1997**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 045-97-INEI**

Lima, 14 de febrero de 1997

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción el INEI ha elaborado los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de Edificación para las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos factores correspondientes al periodo del 1 al 31 de enero de 1997, aplicables a las Obras de Edificación hasta cuatro (4) pisos, para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los mismos que cuentan con la conformidad de la Comisión Técnica del INEI, asimismo; aprobar su publicación en el Boletín Mensual de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6° del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébese los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de edificación, correspondientes a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado por variación de precios de todos los

elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el periodo del 1 al 31 de enero de 1997, según aparece en el cuadro adjunto que debidamente autenticado, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°. Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el periodo correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3°. Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el periodo correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4°. En los montos de obra a que se refiere el Art. 2° se comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista que corresponde a esos montos.

Artículo 5°. Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6°. Los factores totales que se aprueba por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7°. Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas son los siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

b) Área Geográfica 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica.

ANEXO RESOLUCION JEFATURAL N° 157-97-INEI
INDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DEL MES DE JUNIO DE 1997.
AREAS GEOGRAFICAS

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	257,65	257,65	257,65	257,65	257,65	257,65	02	208,94	208,94	208,94	208,94	208,94	208,94
03	207,50	207,50	207,50	207,50	207,50	207,50	04	261,99	242,66	387,18	277,59	227,18	400,16
05	278,90	148,44	188,30	283,24	(*)	342,33	06	355,80	355,80	355,80	355,80	355,80	355,80
07	313,63	313,63	313,63	313,63	313,63	313,63	08	334,95	334,95	334,95	334,95	334,95	334,95
09	172,02	172,02	172,02	172,02	172,02	172,02	10	215,59	215,59	215,59	215,59	215,59	215,59
11	214,41	214,41	214,41	214,41	214,41	214,41	12	201,04	201,04	201,04	201,04	201,04	201,04
13	407,62	407,62	407,62	407,62	407,62	407,62	14	200,16	200,16	200,16	200,16	200,16	200,16
17	288,48	281,76	348,26	307,44	306,70	401,70	16	256,77	256,77	256,77	256,77	256,77	256,77
19	316,13	316,13	316,13	316,13	316,13	316,13	18	171,52	171,52	171,52	171,52	171,52	171,52
21	279,99	243,19	248,92	263,35	248,92	311,55	20	385,09	385,09	385,09	385,09	385,09	385,09
23	248,92	248,92	248,92	248,92	248,92	248,92	22	248,15	248,15	248,15	248,15	248,15	248,15
27	270,33	270,33	270,33	270,33	270,33	270,33	24	217,29	217,29	217,29	217,29	217,29	217,29
31	207,53	207,53	207,53	207,53	207,53	207,53	26	225,27	225,27	225,27	225,27	225,27	225,27
33	312,09	312,09	312,09	312,09	312,09	312,09	28	254,34	254,34	254,34	254,34	254,34	254,34
37	237,99	237,99	237,99	237,99	237,99	237,99	30	245,27	245,27	245,27	245,27	245,27	245,27
39	242,96	242,96	242,96	242,96	242,96	242,96	32	197,21	197,21	197,21	197,21	197,21	197,21
41	228,99	228,99	228,99	228,99	228,99	228,99	34	218,57	218,57	218,57	218,57	218,57	218,57
43	291,30	276,26	320,37	288,86	415,83	366,66	36	238,80	255,46	372,00	257,81	(*)	380,08
45	221,57	221,57	221,57	221,57	221,57	221,57	40	237,12	258,87	262,83	203,37	212,05	292,70
47	258,94	258,94	258,94	258,94	258,94	258,94	42	225,38	225,38	225,38	225,38	225,38	225,38
49	218,68	218,68	218,68	218,68	218,68	218,68	44	238,34	239,34	239,34	239,34	239,34	239,34
51	200,24	200,24	200,24	200,24	200,24	200,24	46	256,66	256,66	256,66	256,66	256,66	256,66
53	288,10	288,10	288,10	288,10	288,10	288,10	48	246,25	246,25	246,25	246,25	246,25	246,25
55	343,75	343,75	343,75	343,75	343,75	343,75	50	284,80	284,80	284,80	284,80	284,80	284,80
57	195,61	195,61	195,61	195,61	195,61	195,61	52	258,83	258,83	258,83	258,83	258,83	258,83
59	153,91	153,91	153,91	153,91	153,91	153,91	54	263,69	263,69	263,69	263,69	263,69	263,69
61	187,28	187,28	187,28	187,28	187,28	187,28	56	189,49	189,49	189,49	189,49	189,49	189,49
65	178,45	178,45	178,45	178,45	178,45	178,45	60	144,03	144,03	144,03	144,03	144,03	144,03
69	289,54	183,48	277,33	255,55	269,39	380,87	62	195,64	195,64	195,64	195,64	195,64	195,64
71	286,19	286,19	286,19	286,19	286,19	286,19	64	183,05	183,05	183,05	183,05	183,05	183,05
73	304,33	304,33	304,33	304,33	304,33	304,33	66	217,07	217,07	217,07	217,07	217,07	217,07
77	229,52	229,52	229,52	229,52	229,52	229,52	68	194,82	194,82	194,82	194,82	194,82	194,82
79	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	70	206,34	206,34	206,34	206,34	206,34	206,34
							72	218,35	218,35	218,35	218,35	218,35	218,35
							78	316,71	316,71	316,71	316,71	316,71	316,71

(*) Sin Producción.

8145

Aprueban factores de reajuste aplicables a las obras de edificación del sector privado producidas en el mes de junio de 1997

RESOLUCION JEFATURAL N° 158-97-INEI

Lima, 15 de julio de 1997

CONSIDERANDO:

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862, transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción el INEI ha elaborado los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de Edificación para las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos factores correspondientes al período del 1 al 30 de junio 1997, aplicables a las Obras de Edificación hasta cuatro (4) pisos, para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, los mismos que cuentan con la conformidad de la Comisión Técnica del INEI, asimismo; aprobar su publicación en el Boletín Mensual de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6° del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese los Factores de Reajuste que se debe aplicar a las obras de edificación, correspondien-

tes a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado por variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 30 junio de 1997, según aparece en el cuadro adjunto que debidamente autenticado, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los Factores de Reajuste serán aplicados a las Obras del Sector Privado, sobre el monto de la obra ejecutada en el período correspondiente. En el caso de obras atrasadas, estos factores serán aplicados sobre los montos que aparecen en el Calendario de Avance de Obra, prescindiéndose del Calendario de Avance Acelerado, si lo hubiere.

Artículo 3°.- Los factores indicados no serán aplicados:

a) Sobre obras cuyos presupuestos contratados hayan sido reajustados como consecuencia de la variación mencionada en el período correspondiente.

b) Sobre el monto del adelanto que el propietario hubiera entregado oportunamente con el objeto de comprar materiales específicos.

Artículo 4°.- En los montos de obra a que se refiere el Art. 2° se comprende el total de las partidas por materiales, mano de obra, leyes sociales, maquinaria y equipo, gastos generales y utilidad del contratista que corresponde a esos montos.

Artículo 5°.- Los adelantos en dinero que el propietario hubiera entregado al contratista, no se eximen de la aplicación de los Factores de Reajuste, cuando éstos derivan de los aumentos de mano de obra.

Artículo 6°.- Los factores totales que se aprueban por la presente Resolución, serán acumulativos por multiplicación en cada obra, con todo lo anteriormente aprobado por el INEI, desde la fecha del presupuesto contratado y, a falta de éste, desde la fecha del contrato respectivo.

Artículo 7°.- Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas son los siguientes:

a) Área Geográfica 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Lima
b)
tucio
c)
velic
d)
e
f
de
c
sua
An
DE
civi
ción
deb
drir
me
priv
las
tra
le
Mu



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHEC

ADJUDICACION DIRECTA N° 01-97-INADE/8301

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO

**VALORIZACION No. 02
AGOSTO 1997**

Val. No. 02-Ago'97
Reg. No. 01 - Val. No. 01-Jul'97
Val. No. 01-Ago'97 - Adicional No. 01

CONTRATISTA : CCEQO S.A.

SUPERVISION : PE-CHAVIMOCHEC

Trujillo, Agosto 1997

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION N°. 02

AGOSTO 1997

RESUMEN GENERAL

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
 CONTRATISTA: CCEQO S.A.
 SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No.	MES/AÑO	BASICO (1)	REAJUSTE (2)	REAJ NO CORRESPONDE ADELANTO EN Efectivo (3)	MONTO BRUTO (5)=(1)+(2) -(3)+(4)	AMORTIZACION ADELANTO Efectivo (6)	MONTO NETO (8)=(5)-(6)+(7)	FONDO GARANTIA (9)=(5)*0.05	MONTO LIQUIDO CANCELAR S/. (10)=(8)-(9)
Val. No. 02 - AGO'97 Val No 01 - ADIC. No. 01	137,582.00 6,571.09	2,905.23 134.09	92.54 0.00	9.02 0.00	140,385.67 6,705.18	27,929.14 0.00	32,816.41 0.00	79,640.12 6,705.18	7,019.28 335.26
MONTO VALORIZAR IGV (18 %)	144,153.09 25,947.56	3,039.32 547.08	92.54 16.66	9.02 1.62	147,090.85 26,476.35	27,929.14 5,027.24	32,816.41 5,906.95	86,345.30 15,542.15	7,354.54 15,542.15
TOTAL VALORIZAR	170,100.65	3,586.40	109.20	10.64	173,567.20	32,956.38	38,723.36	101,887.45	7,354.54
									94,532.91



P. J. P. / A. G. /

P. J. P. / A. G. /
 PABLO ADRIAN PERALTA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 37525

Val. No 02 - Ago'97

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 02
AGOSTO 1997

CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

VALORIZACION No.	MES/AÑO	BASICO (1)	REAJUSTE (2)	REAJ. NO CORRESPONDE ADELANTO EN Efectivo (3)	MONTO BRUTO (5)=(1)+(2) -(3)+(4)]	AMORTIZACION ADELANTO Efectivo (6)	MONTO NETO (8)=(5)-(6)+(7)]	FONDO GARANTIA (9)=(5)*0.05	MONTO LIQUIDO CANCELAR S/. (10)=(8)-(9)
1 JUL'97	94,432.16	1,888.64	37.66	0.00	96,283.14	19,169.73	77,113.41	4,814.16	72,299.25
2 AGO'97	137,582.00	2,751.64	54.88	9.02	140,269.74	27,929.14	32,816.41	79,524.19	72,510.71
MONTO ACUMULADO	232,014.16	4,640.28	92.54	9.02	236,552.88	47,098.87	32,816.41	156,637.60	11,827.64
MONTO ANTERIOR	94,432.16	1,735.05	0.00	96,167.21	19,169.73	0.00	76,997.48	4,808.36	72,189.12
MONTO VALORIZAR	137,582.00	2,905.23	92.54	9.02	140,385.67	27,929.14	32,816.41	79,640.12	7,019.28
IGV (18 %)	24,764.76	522.94	16.66	1.62	25,269.42	5,027.24	5,906.95	14,335.22	14,335.22
TOTAL VALORIZAR	162,346.76	3,428.17	109.20	10.64	165,655.09	32,956.38	38,723.36	93,975.34	7,019.28
									86,956.06



Pablo Rebatta
PABLO REBATTÀ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 37624

Pablo Rebatta
PABLO ADRIAN REBATTÀ RIBATTÀ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 37624

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHE

VALORIZACION No. 02
AGOSTO 1997

OBRAS COM
CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUSPENSÃO DE PROJETO

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO). EL PINO Y FRONTERA BAJA
PROYECTO 133/

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 02
AGOSTO 1997
CALCULO DE REAJUSTES

CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS S/. ENERO 1997 "V"	KI JUL'97	REAJUSTE BASICO V * (KI-1)	REAJ. NO CORRESPONDE ADELANTO EFECTIVO	M. NETO REAJUSTE MES MATERIALES	MONTO NETO REAJUSTE ACUMULADO ANTERIOR ACTUAL
OBRAS PRELIMINARES	1	1,972.92	1.020	39.46	0.79	38.67	323.10
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	53.496.96	1.020	1,069.94	21.34	1,048.60	1,249.16
CONCRETOS	1	631.08	1.020	12.62	0.25	12.37	4.89
ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS	1	284.90	1.020	5.70	0.11	5.59	0.00
ACERO DE REFUERZO	1	193.60	1.020	3.87	0.08	3.79	8.53
TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES	1	83.793.20	1.020	1,675.86	33.42	1,633.42	0.00
BUZONES Y TUBULARES	1	0.00	1.020	0.00	0.00	0.00	306.63
COSTO DIRECTO		140,372.66		2,807.45	55.99	9.02	2,742.44
GASTOS GENERALES + UTILIDAD	0.15	21,055.90		421.12	8.40	412.72	283.28
SUB-TOTAL		161,428.56		3,228.57	64.39	9.02	3,155.16
SUB-TOTAL F.R.=	0.85228	137,582.00		2,751.64	54.88	9.02	2,687.74
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)		24,176.76		495.30	9.88	1.62	483.79
TOTAL GENERAL		162,346.76		3,246.94	64.76	10.64	3,171.53
							817.00
							2,184.16
							5,355.89

REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO EN EFECTIVO

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS S/. ENERO 1997 "V"	KI JUL'97	FACTOR DE AMORTIZACION A1/C1	COEF. REAJ. PAGO DEL ADELANTO JUN'97 KA1	REAL. MES A * VI'(KI-KA)	ACUMULADO ANTERIOR	ACTUAL
OBRAS PRELIMINARES	1	1,972.92	1.020	0.203000	1.018	0.79	6.57	7.36
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	53.496.96	1.020	0.203000	1.018	21.34	25.42	46.76
CONCRETOS	1	631.08	1.020	0.203000	1.018	0.25	0.10	0.35
ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS	1	284.90	1.020	0.203000	1.018	0.11	0.00	0.11
ACERO DE REFUERZO	1	193.60	1.020	0.203000	1.018	0.08	0.10	0.18
TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES	1	83.793.20	1.020	0.203000	1.018	33.42	0.00	33.42
BUZONES Y TUBULARES	1	0.00	1.020	0.203000	1.018	0.00	6.24	6.24
COSTO DIRECTO		140,372.66				55.99	38.43	94.42
GASTOS GENERALES		21,055.90				PABLO ADRIAN REBATA REBATA	14.00	9.61
TOTAL		161,428.56				INGENIERO CIVIL	69.99	48.04
						C.I.P. 376-25		118.03



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 02
AGOSTO 1997OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO EN MATERIALES ESPECIFICOS

CONTRATISTA: CCEQO SA.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ADELANTO OTORGADO			MONTO BASE	FORM. POL.	INCIDENCIA EN LA FORMULA POLINOMICA	Imr JUL'97	Imo	MONTO DEL ADELANTO UTILIZADO	ESTADO DEL ADELANTO	REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE S/.	
MONTO S/.	FECHA	VALORIZADO MAR'97	FACTOR COEFIC.					MONTO MAX. ADELANTO UTILIZABLE A UTILIZAR O AMORT.	ADELANTO ANTERIOR	AMORT. ACUM.	SALDO A UTILIZAR
<u>Adelanto</u> Tuberia	32,816.41	30.06.97	137,582.00	1	0.371	0.75	218.41	218.35	213.77	38.282.19	32,128.07
											9.02

VALORIZACION No. 02
AGOSTO 1997
CALCULO DE LA AMORTIZACION DEL ADELANTO ESPECIFICO

ADELANTO OTORGADO S/.	MATERIAL UTILIZADO	INDICE UNIFICADO	Imo	AMORTIZACION MES	ACUM.	SALDO POR AMORTIZAR S/.
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(9)=(1)-(7)
<u>Adelanto</u> Tuberia	32,816.41	30.06.97	32,128.07	72.00	218.35	213.77
						32,816.41
						(0.00)

Pablo Rebatta
PABLO ADRIAN REBATTÀ REPATTA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 37625

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
VALORIZACION No. 02

AGOSTO 1997

CALCULO DE LA AMORTIZACION DEL ADELANTO EN EFECTIVO

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
 CONTRATISTA: CCEQO S.A.
 SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

MES	MONTO	ACUMULADO	SALDO	ADELANTO OTORGADO "Al"	FACTOR DE AMORTIZ. A/C	AMORTIZACION (sin IGV) MENSUAL	ACUMULADA
1 JUL'97	94,432.16	94,432.16	232,014.16	47,098.87	0.203000	19,169.73	19,169.73
2 AGO'97	137,582.00	232,014.16	0.00		0.203000	27,929.14	47,098.87

El adelanto fue cancelado de la siguiente manera:

Adelanto Neto	IGV	Total Adelanto
43,166.95	7,770.05	50,937.00
3,931.92	707.75	4,639.67
47,098.87	8,477.80	55,576.67



PABLO ADRIAN REBATTA RIBATTA
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 37525

P. Batista

REGULARIZACION No. 01 - Val. No. 01-Jul'97

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

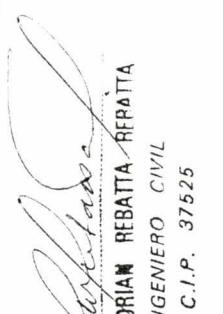
VALORIZACION No. 01

AGOSTO 1997

REGULARIZACION No. 01

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

VALORIZACION No.	MES/AÑO	BASICO (1)	REAJUSTE (2)	REAJ. NO CORRESPONDE ADELANTO EN Efectivo (3)	ADELANTO MATERIALES (4)	MONTO BRUTO (5)=(1)+(2) -[(3)+(4)]	AMORTIZACION ADELANTO Efectivo (6)	ADELANTO MATERIALES (7)	MONTO NETO (8)=(5)-[(6)+(7)]	RETENCION FONDO DE GARANTIA (9)=0.05*(5)	MONTO LIQUIDO CANCELAR (10)=(8)-(9)
1 JUL'97	94,432.16	1,888.64	37.66	0.00	96,283.14	19,169.73			77,113.41	4,814.16	72,299.25
MONTO VALORIZAR	94,432.16	1,888.64	37.66	0.00	96,283.14	19,169.73	0.00	77,113.41	4,814.16	72,299.25	
IGV (18%)	16,997.79	339.96	6.78	0.00	17,330.97	3,450.55	0.00	13,880.41		13,880.41	
TOTAL VALORIZAR	111,429.95	2,228.60	44.44	0.00	113,614.11	22,620.28	0.00	90,993.83	4,814.16	86,179.67	


PABLO ADRIAN REBATTÀ / REFRATTA
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 37525


PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 01

JULIO 1997

CALCULO DE REAJUSTES

REGULARIZACION No. 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS SI. ENERO 1997 "V"	KI JUL'97	REAJUSTE BASICO V * (KI-1)	REAJ. NO CORRESPONDE ADELANTO EFFECTIVO	M. NETO REAJUSTE MATERIALES MES	MONTO NETO REAJUSTE ACUMULADO ANTERIOR	MONTO NETO ACUMULADO ACTUAL
OBRAS PRELIMINARES	1	16,483.58	1.020	329.67	6.57	323.10	323.10	323.10
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	63,728.97	1.020	1,274.58	25.42	1,249.16	1,249.16	1,249.16
CONCRETOS	1	249.51	1.020	4.99	0.10	4.89	4.89	4.89
ENOFRADOS Y DESENCOFRADOS	1	0.00	1.020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACERO DE REFUERZO	1	242.00	1.020	4.84	0.10	4.74	4.74	4.74
TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES	1	0.00	1.020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BUZONES Y TUBULARES	1	15,643.53	1.020	312.87	6.24	306.63	306.63	306.63
COSTO DIRECTO		96,347.59		1,926.95	38.43	0.00	1,888.52	0.00
GASTOS GENERALES + UTILIDAD	0.15	14,452.14		289.04	5.76	283.28	0.00	283.28
SUB-TOTAL		110,799.73		2,215.99	44.19	0.00	2,171.80	0.00
SUB-TOTAL	F.R.=	0.85228	94,432.16	1,888.64	37.66	0.00	1,850.98	0.00
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	0.18	16,997.79		339.96	6.78	0.00	333.18	0.00
TOTAL GENERAL (S/)		111,429.95	0.00	2,228.60	44.44	0.00	2,184.16	0.00
<i>P. J. G. / P. J. G.</i>								

REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE DEL ADELANTO EN EFECTIVO

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.

SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS SI. ENERO 1997 "V"	KI JUL'97	FACTOR DE AMORTIZACION	COEF. REAJ. PAGO DEL ADELANTO	REAJ. MES A *VI*(KI-KA)	REAJ. MES C*KA	ACUMULADO ANTERIOR	ACUMULADO ACTUAL
OBRAS PRELIMINARES	1	16,483.58	1.020	0.203000	1.018	6.57	6.57	6.57	6.57
MOVIMIENTO DE TIERRAS	1	63,728.97	1.020	0.203000	1.018	25.42	25.42	25.42	25.42
CONCRETOS	1	249.51	1.020	0.203000	1.018	0.10	0.10	0.10	0.10
ENOFRADOS Y DESENCOFRADOS	1	0.00	1.020	0.203000	1.018	0.00	0.00	0.00	0.00
ACERO DE REFUERZO	1	242.00	1.020	0.203000	1.018	0.10	0.10	0.10	0.10
TUBERIAS PARA DRENES Y UNIONES	1	0.00	1.020	0.203000	1.018	0.00	0.00	0.00	0.00
BUZONES Y TUBULARES	1	15,643.53	1.020	0.203000	1.018	6.24	6.24	6.24	6.24
COSTO DIRECTO		96,347.59				38.43	0.00	38.43	
GASTOS GENERALES		14,452.14				PABLO ADRIAN REBATTIA	9.61	0.00	9.61
TOTAL		110,799.73				INGENIERO CIVIL	48.04	0.00	48.04
<i>P. J. G. / P. J. G.</i>									



P. J. G.
P. J. G.

Val. No. 01 - Ago'97 - ADICIONAL No. 01

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

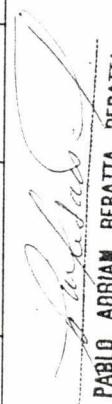
VALORIZACION No. 01

AGOSTO 1997

ADICIONAL No. 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO
CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. / MES/AÑO	BASICO (1)	REAJUSTE (2)	REALJ. NO CORRESPONDE ADELANTO EN MATERIALES (3)	MONTO BRUTO (5)=(1)+(2) -(3)+(4)	AMORTIZACION ADELANTO Efectivo (6)	ADELANTO MATERIALES (7)	MONTO NETO (8)=(5)-(6)+(7)	FONDO GARANTIA (9)=(5)*0.05	MONTO LIQUIDO CANCELAR S/. (10)=(8)-(9)
1 AGO 97	6,571.09	134.09	0.00	6,705.18			6,705.18	335.26	6,369.92
MONTO ACUMULADO	6,571.09	134.09	0.00	6,705.18	0.00	0.00	6,705.18	335.26	6,369.92
MONTO ANTERIOR									
MONTO VALORIZAR	6,571.09	134.09	0.00	6,705.18	0.00	0.00	6,705.18	335.26	6,369.92
IGV (18 %)	1,182.80	24.14	0.00	1,206.93	0.00	0.00	1,206.93	1,206.93	1,206.93
TOTAL VALORIZAR	7,753.89	158.23	0.00	7,912.11	0.00	0.00	7,912.11	335.26	7,576.85



PABLO ADRIAN REBATTÀ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 37525


PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 01

AGOSTO 1997

ADICIONAL No. 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ITEM	DESCRIPCION	UNID	METRADO	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIAL S./	CANTIDAD MES	ACUMULADO	ANTERIOR	MONTO (S.) MES	ACUMULADO	FORM. DE REAJ.
7.00	BUZONES Y TUBULARES	UND	3.00	2,234.79	6,704.37	3.00	3.00	0.00	6,704.37	6,704.37	
7.01	Buzones de drenaje, profundidad 4.0 m.			6,704.37					6,704.37	6,704.37	1
	COSTO DIRECTO			6,704.37					6,704.37	6,704.37	
	GASTOS GENERALES Y UTILIDADES 15 %			1,005.66					1,005.66	1,005.66	
	SUB-TOTAL								0.00	7,710.03	7,710.03
	SUB-TOTAL			7,710.03					0.00	6,571.09	6,571.09
	F.R. =			0.852278	6,571.09				0.00	1,182.80	1,182.80
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)			0.18	1,182.80				0.00		
	TOTAL GENERAL				7,753.89				0.00	7,753.89	7,753.89

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

VALORIZACION No. 02

AGOSTO 1997

CALCULO DE REAJUSTES

ADICIONAL No. 01

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

DESCRIPCION	FORM. POLIN.	M. BASICOS S./ ENERO 1997 "V"	KI JUL 97	REAJUSTE BASICO V* (KI-1)	REAJUSTE NO CORRESPONDE ADELANTO EFECTIVO	M. NETO REAJUSTE MES MATERIALES	MONTO NETO REAJUSTE ACUMULADO ANTERIOR	MONTO NETO REAJUSTE ACUMULADO ACTUAL
BUZONES Y TUBULARES		1	6,704.37	1.020	134.09		134.09	134.09
COSTO DIRECTO		6,704.37		134.09	0.00	134.09		134.09
GASTOS GENERALES + UTILIDAD	0.15	1,005.66		20.11	0.00	20.11	0.00	20.11
SUB-TOTAL		7,710.03		154.20	0.00	154.20	0.00	154.20
SUB-TOTAL		0.85228	6,571.09	131.42	0.00	131.42	0.00	131.42
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18 %)		1,182.80		23.66	0.00	23.66	0.00	23.66
TOTAL GENERAL				155.08	0.00	155.08	0.00	155.08

Pablo Adrian Rebatta
PABLO ADRIAN REBATTIA
INGENIERO CIVIL
G.I.P. 97625

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION) STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO

INDICES CREPCO

COD	ENE'97	FEB'97	MAR'97	ABR'97	MAY'97	JUN'97	JUL'97
21	271.45	273.48	275.27	277.07	278.19	279.99	281.12
39	234.43	234.64	237.49	238.55	240.35	242.96	244.98
47	258.85	258.85	258.85	258.85	258.89	258.94	258.94
48	245.86	247.06	247.06	248.38	247.31	246.25	246.25
49	216.56	218.07	217.56	217.56	220.03	218.68	218.68
70	193.04	198.84	198.84	202.80	205.43	206.34	206.44
72	213.77	218.34	215.13	219.16	219.16	218.35	218.41

FORMULAS POLINOMICAS

COD.	ENE'97	FEB'97	MAR'97	ABR'97	MAY'97	JUN'97	JUL'97
1	1.000	1.010	1.008	1.015	1.020	1.018	1.020

Aprueban Índices Unificados de precios para las seis áreas geográficas correspondientes al mes de julio de 1997

**RESOLUCION JEFATURAL
N° 178-87-INEI**

Lima, 15 de agosto de 1997

CONSIDERANDO: Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley N° 25862; transfiere al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices Unificados de Precios para la aplicación de las Fórmulas Polinómicas de Reajuste Automático de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-07-97-DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las seis (6) Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de julio de 1997, y que cuenta con la aprobación de la Comisión Técnica del INEI;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar dichos Índices, y la publicación del Boletín Mensual que contiene la información oficial de los Índices Unificados de Precios; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 604;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar los Índices Unificados de Precios para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de julio de 1997, que en Anexo, debidamente autenticado formalmente integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. Los departamentos que comprenden las Áreas Geográficas que se refiere el Art. 1°, son los siguientes:

Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao y Ica.

Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali.

Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.

Área 5: Loreto.

Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3°. Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o alines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta FOB fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Artículo 4°. Aprobar la publicación del Boletín Mensual de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, correspondiente al mes de julio de 1997, documento que contiene la información oficial para las seis (6) Áreas Geográficas del país.

Regístrate y comuníquese.

FELIX MURILLO ALFARO
Jefe

ANEXO RESOLUCION JEFATURAL N° 178-87-INEI

**ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS DEL MES DE JULIO DE 1997
ÁREAS GEOGRÁFICAS**

Cod.	1	2	3	4	5	6	Cod.	1	2	3	4	5	6
01	257,65	257,65	257,65	257,65	257,65	257,65	02	208,71	208,71	208,71	208,71	208,71	208,71
03	208,26	208,26	208,26	208,26	208,26	208,26	04	258,02	236,26	309,52	277,59	227,16	407,52
05	278,99	145,48	190,82	283,24	(*)	344,89	06	353,80	355,70	355,80	355,80	355,80	355,80
07	303,99	303,99	303,99	303,99	303,99	303,99	08	326,76	322,70	326,76	326,76	326,76	326,76
09	172,02	172,02	172,02	172,02	172,02	172,02	10	215,59	215,59	215,59	215,59	215,59	215,59
11	214,41	214,41	214,41	214,41	214,41	214,41	12	201,04	201,04	201,04	201,04	201,04	201,04
13	407,52	407,52	407,52	407,52	407,52	407,52	14	200,16	200,16	200,16	200,16	200,16	200,16
17	301,44	281,76	346,82	308,26	307,16	402,56	16	257,11	257,11	257,11	267,11	267,11	267,11
19	316,09	316,09	316,09	316,09	316,09	316,09	18	176,65	176,65	176,65	176,65	176,65	176,65
21	281,12	243,19	248,92	268,28	248,92	320,77	20	385,09	385,09	385,09	385,09	385,09	385,09
23	248,92	248,92	248,92	248,92	248,92	248,92	22	248,15	248,15	248,15	248,15	248,15	248,15
27	270,33	270,33	270,33	270,33	270,33	270,33	24	217,19	217,19	217,19	217,29	217,29	217,29
31	207,53	207,53	207,53	207,53	207,53	207,53	26	225,77	225,77	225,77	225,77	225,77	225,77
33	312,09	312,09	312,09	312,09	312,09	312,09	28	254,34	254,34	254,34	254,34	254,34	254,34
37	241,95	241,95	241,95	241,95	241,95	241,95	30	245,94	245,94	245,94	245,94	245,94	245,94
39	244,98	244,98	244,98	244,98	244,98	244,98	32	187,21	187,21	187,21	187,21	187,21	187,21
41	230,03	230,03	230,03	230,03	230,03	230,03	34	216,14	216,14	216,14	216,14	216,14	216,14
43	291,43	277,44	323,63	292,52	409,76	367,28	38	235,18	218,20	369,69	257,81	(*)	384,80
45	227,50	227,50	227,50	227,50	227,50	227,50	40	237,48	238,57	238,58	238,58	238,58	238,58
47	258,94	258,94	258,94	258,94	258,94	258,94	42	225,58	225,58	225,58	225,58	225,58	225,58
49	218,68	218,68	218,68	218,68	218,68	218,68	44	240,34	240,34	240,34	240,34	240,34	240,34
51	200,61	200,61	200,61	200,61	200,61	200,61	53	256,66	256,66	256,66	256,66	256,66	256,66
53	257,43	257,43	257,43	257,43	257,43	257,43	55	248,25	248,25	248,25	248,25	248,25	248,25
55	342,74	342,74	342,74	342,74	342,74	342,74	56	294,98	294,98	294,98	284,99	284,99	284,99
57	195,61	195,61	195,61	195,61	195,61	195,61	58	258,53	258,53	258,53	258,53	258,53	258,53
59	153,91	153,91	153,91	153,91	153,91	153,91	61	263,69	263,69	263,69	263,69	263,69	263,69
61	192,37	192,37	192,37	192,37	192,37	192,37	63	189,49	189,49	189,49	189,49	189,49	189,49
63	181,80	181,80	181,80	181,80	181,80	181,80	65	144,03	144,03	144,03	144,03	144,03	144,03
65	283,54	183,48	279,02	255,55	269,38	306,02	67	195,64	195,64	195,64	195,64	195,64	195,64
71	266,19	266,19	266,19	266,19	266,19	266,19	68	183,05	183,05	183,05	183,05	183,05	183,05
73	304,33	304,33	304,33	304,33	304,33	304,33	70	217,07	217,07	217,07	217,07	217,07	217,07
77	229,52	229,52	229,52	229,52	229,52	229,52	72	194,82	194,82	194,82	194,82	194,82	194,82
79	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	74	206,44	206,44	206,44	206,44	206,44	206,44
							76	218,41	218,41	218,41	218,41	218,41	218,41
							78	313,81	313,81	313,81	313,81	313,81	313,81

(*) Sin Producción.

LIQUIDACION FINAL ECONOMICA

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES
STA. ELENA (PROLONGACION), STA. ELENA (COLEGIO),
EL PINO Y FRONTON BAJO**

METRADOS FINALES

**CONTRATISTA: CCEQO S.A.
SUPERVISION : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

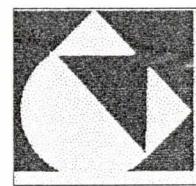
SETIEMBRE 1997

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

**'OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONG.
STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO - VALLE VIRU"**

METRADOS

COMPAÑIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.



CCEQO S.A

AGOSTO - 1,997

**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION)
STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO**

HOJA DE METRADOS

ITEM 1.02	Trazo y Replanteo	1750.00 ML.
ITEM 2.01	Limpieza de Rasante de Dren en agua	1750.00 ML.
ITEM 2.03	Excavación Manual para Estruct.,material suelto en agua	8.86 M3.

$$V = 3.14 \times R^2 \times Hn$$

Buzón	Hn (ml.)	Radio (ml.)	Volumen (m3.)
B1	0.05	0.75	0.09
B2	0.02	0.75	0.04
B3	0.4	0.75	0.71
B4	0.94	0.75	1.66
B5	0.27	0.75	0.48
B6	0.48	0.75	0.85
B7	0.37	0.75	0.65
B8	0.48	0.75	0.85
B9	0.98	0.75	1.73
B10	1.02	0.75	1.8
TOTAL		8.86	

ITEM 2.04	Relleno Acomodado Manualmente	1750.00 ML.
ITEM 2.05	Relleno de Zanja con Material Propio	1750.00 ML.
ITEM 2.06	Relleno para Estructuras Compactado con Material Propio	142.67 M3.

$$V = 3.14 \times (R^2 - r^2) \times H$$

Buzón	H (ml.)	Radio (ml.)	radio (ml.)	Volumen (m3.)
B1	3.05	1.28	0.75	10.3
B2	3.05	1.18	0.75	7.95
B3	3.05	1.33	0.75	11.55
B4	3.05	1	0.75	4.19
B5	3.05	1.41	0.75	13.65
B6	3.05	1.84	0.75	27.04
B7	3.05	1.3	0.75	10.8
B8	3.05	1.2	0.75	8.4
B9	3.05	1.65	0.75	20.69
B10	3.05	1.87	0.75	28.1
TOTAL			142.67	



**OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS DRENES STA. ELENA (PROLONGACION)
STA. ELENA (COLEGIO), EL PINO Y FRONTON BAJO**

HOJA DE METRADOS

ITEM 2.07 Relleno con Grava Arenosa 1.77 M3.

$$V = 3.14 \times 0.75^2 \times 0.10$$

$$V = 0.177 \text{ M3.}$$

$$V = 0.177 \times 10$$

$$V = 1.77 \text{ M3.}$$

ITEM 2.08 Material Filtro Protector 1950.00 M3.

ITEM 2.09 Caminos y Bermas 8,440.00 ML.

DREN FRONTON BAJO

CAMINO	3,200.00
BERMA	2,440.00

DREN EL PINO

CAMINO	1,800.00
BERMA	1,000.00
TOTAL	8,440.00

ITEM : 3.01 CONCRETO ARMADO Fc = 210 kg/cm² 2.56 M3.

$$V = 0.75 \times 0.75 \times 3.14 \times 0.10 \times 10$$

$$V = 0.50 \times 0.50 \times 3.14 \times 0.10 \times 10$$

$$V = 1.77 \text{ m}^3.$$

$$V = 0.79 \text{ m}^3.$$

$$V = 2.56 \text{ m}^3.$$

ITEM 6.03 Tubería de Drenaje de 300 mm. 242.00 ML.

ITEM 7.01 Buzones de Drenaje 10.00 UND.



DREN SANTA ELENA (PROLONGACION)

FILTRO PROTECTOR

PROGRESIVA	DISTANCIA	AREA	AREA	VOLUMEN MEDIO	VOLUMEN ACUMULADO
0	0	0.79	1.120		
0+020.00	20.000	0.804	1.190	23.10	23.10
0+040.00	20.000	0.600	0.888	20.78	43.88
0+060.00	20.000	0.557	0.824	17.12	61.00
0+080.00	20.000	0.600	0.888	17.12	78.12
0+100.00	20.000	0.990	1.465	23.53	101.66
0+120.00	20.000	0.681	1.008	24.73	126.39
0+140.00	20.000	0.691	1.023	20.31	146.69
0+160.00	20.000	1.128	1.669	26.92	173.61
0+180.00	20.000	0.797	1.180	28.49	202.10
0+200.00	20.000	1.054	1.560	27.39	229.50
0+220.00	20.000	1.224	1.812	33.71	263.21
0+240.00	20.000	0.853	1.262	30.74	293.95
0+260.00	20.000	0.648	0.959	22.21	316.17
0+280.00	20.000	0.971	1.437	23.96	340.13
0+300.00	20.000	0.683	1.011	24.48	364.61
0+320.00	20.000	0.603	0.892	19.03	383.64
0+340.00	20.000	0.894	1.323	22.16	405.80
0+360.00	20.000	1.065	1.576	28.99	434.79
0+380.00	20.000	0.871	1.289	28.65	463.44
0+400.00	20.000	0.630	0.932	22.21	485.66
0+420.00	20.000	0.719	1.064	19.97	505.62
0+440.00	20.000	0.674	0.998	26.62	526.24
0+460.00	20.000	0.562	0.832	18.29	544.53
0+480.00	20.000	0.569	0.842	16.74	561.27
0+500.00	20.000	0.554	0.820	16.62	577.89
0+520.00	20.000	0.539	0.798	16.18	594.07
0+540.00	20.000	0.530	0.784	15.82	609.89
0+560.00	20.000	0.556	0.823	16.07	625.96
0+580.00	20.000	0.622	0.921	17.43	643.40
0+600.00	20.000	0.603	0.892	13.13	661.53
0+620.00	20.000	0.599	0.887	17.79	679.31
0+640.00	20.000	0.614	0.909	17.95	697.27
0+660.00	20.000	0.585	0.866	17.75	715.01
0+680.00	20.000	0.530	0.784	16.50	731.51
0+700.00	20.000	0.518	0.767	15.51	747.02
0+720.00	20.000	0.518	0.767	15.33	762.36
0+730.00	10.000	0.518	0.767	7.67	770.02
TOTAL (M3)				770.02	



DREN SANTA ELENA (COLEGIO)

FILTRO PROTECTOR

PROGRESIVA	DISTANCIA	AREA	AREA	VOLUMEN MEDIO	VOLUMEN ACUMULADO
0	0	0.721	1.146	0.00	0.00
0+011.50	11.500	0.732	1.318	14.17	14.17
0+020.00	8.500	0.659	1.186	10.64	24.81
0+C-10.00	20.000	0.648	1.166	23.53	48.34
0+030.00	20.000	0.691	1.244	24.10	72.44
0+080.00	20.000	0.675	1.215	24.59	97.03
0+100.00	20.000	0.772	1.390	26.05	123.07
0+120.00	20.000	0.796	1.266	26.55	149.62
0+140.00	20.000	0.765	1.216	24.82	174.44
0+160.00	20.000	0.798	1.269	24.85	199.30
C+180.00	20.000	0.713	1.134	24.02	223.32
0+200.00	20.000	0.759	1.207	24.40	246.72
0+220.00	20.000	0.786	1.250	24.57	271.29
0+242.33	22.300	0.753	1.197	27.28	298.57
0+260.00	11.700	0.695	1.105	20.38	318.95
0+280.00	20.000	0.674	1.072	20.77	340.72
0+300.00	20.000	0.756	1.202	22.74	363.45
0+320.00	20.000	0.702	1.116	23.18	386.64
0+340.00	20.000	0.765	1.216	23.33	409.96
0+360.00	20.000	0.753	1.197	24.14	434.10
0+380.00	20.000	0.735	1.169	23.66	457.76
0+400.00	20.000	0.614	1.013	21.82	479.57
0+420.00	20.000	0.607	1.002	20.15	499.72
0+440.00	20.000	0.637	1.013	20.14	519.86
0+460.00	20.000	0.665	1.057	20.70	540.57
0+480.00	20.000	0.723	1.150	22.07	562.64
0+500.00	20.000	0.706	1.123	22.72	585.36
0+520.00	20.000	0.706	1.123	22.45	607.81
0+540.00	20.000	0.703	1.118	22.40	630.21
0+560.00	20.000	0.704	1.119	22.37	652.58
0+580.00	20.000	0.682	1.084	22.04	674.62
0+600.00	20.000	0.602	1.114	21.98	696.60
0+620.00	20.000	0.682	1.228	23.41	720.01
0+640.00	20.000	0.719	1.143	23.71	743.72
0+660.00	20.000	0.706	1.123	22.66	766.38
0+680.00	20.000	0.712	1.132	22.55	788.93
0+700.00	20.000	0.718	1.142	22.74	811.66
0+720.00	20.000	0.705	1.121	22.63	834.29
0+740.00	20.000	0.708	1.126	22.47	856.75
0+760.00	20.000	0.717	1.140	22.66	879.41
0+780.00	20.000	0.709	1.127	22.67	902.09
0+800.00	20.000	0.725	1.153	22.80	924.89
0+820.00	20.000	0.707	1.124	22.77	947.65
0+840.00	20.000	0.708	1.126	22.50	970.15
0+860.00	20.000	0.689	1.240	23.68	993.81
0+880.00	20.000	0.704	1.119	23.60	1017.41
0+900.00	20.000	0.706	1.123	22.42	1039.83
0+920.00	20.000	0.705	1.121	22.43	1062.26
0+940.00	20.000	0.710	1.278	23.99	1086.25
0+960.00	20.000	0.704	1.119	23.97	1110.23
0+980.00	20.000	0.706	1.244	23.63	1133.86
1+000.00	20.000	0.704	1.124	23.68	1157.54
1+020.00	20.000	0.704	1.119	22.44	1179.98
TOTAL (M3)					1179.98

